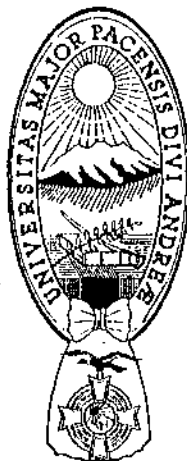


UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA: ECONOMIA



TESIS DE GRADO

**“EL IMPUESTO SOBRE LAS UTILIDADES DE LAS
EMPRESAS EN LA CIUDAD DE LA PAZ”**

POSTULANTE : JUAN BERNAL GUZMAN
TUTOR : Lic. JORGE TROCHE

LA PAZ – BOLIVIA
2000

DEDICATORIA

*En Homenaje a mis padres Juan, Arminda y Rossy
Al apoyo Incondicional de mi esposa Jenny y mi hermano Hugo.
Dedicado a mis hijas Anelise, Alejandra y Mouserrat.*

INDICE

	Pg.
I. INTRODUCCION	1
1.1. ANTECEDENTES	1
1.2. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	4
1.3. DEFINICION DEL PROBLEMA	5
1.4. JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA	6
1.5. CRONOGRAMA DE TRABAJO	8
1.6. FORMULACION DEL PROBLEMA	9
1.6.1. Implicaciones Sociales	9
1.6.2. Limitantes	9
1.6.3. Interrogantes	9
1.7. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION	10
1.7.1. Objetivo General	10
1.7.2. Objetivos Especificos	10
II. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	12.
III. MARCO REFERENCIAL	14.
3.1. EL SECTOR PÚBLICO, FUNCIONES Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	14
3.1.1. Funciones	14
3.1.1.1. Funciones Regulatoras	14
3.1.1.2. Funciones proveedoras de bienes y servicios	14
3.1.1.3. Funciones Fiscales	15
3.1.1.4. Funciones Redistributivas	15
3.1.1.5. Funciones Estabilizadoras	15
3.1.2. Organización del Sector Público	16
3.2. LA POLITICA FISCAL	17
3.3. PRINCIPIOS DE TRIBUTACION	18
3.3.1. El Principio del Beneficio	18
3.3.2. Principio de la Capacidad	19
3.4. EFECTOS ECONOMICOS DE LOS IMPUESTOS	20
3.4.1. Efectos sobre la asignación de recursos	20
3.4.1.1. Efectos sobre las decisiones de las familias	20
3.4.1.2. Efectos sobre las decisiones de las Empresas	21
3.4.2. Efectos sobre la Distribución	23
3.4.3. Efectos sobre la Estabilidad Macroeconómica	24
3.5. LA CURVA DE LAFFER Y EL NIVEL DE LAS TASAS DE IMPUESTOS	25
3.6. EL IMPUESTO A LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS	26
3.6.1. El Impuesto a las Utilidades de la Empresas	27
3.6.2.1 Impuesto sobre el Flujo de Caja (IFC)	28
3.6.2.2. Impuesto sobre las Utilidades con Depreciación Acelerada (IUDA)	30
3.6.2.3. Impuesto sobre el Valor Bruto de los Activos Fijos	30
3.2.2.4. El Impuesto a La Renta Presunta de las Empresas	31
3.7. EL SISTEMA TRIBUTARIO DE BOLIVIA	32

3.7.1. <i>La Ley 843 de Reforma Tributaria</i>	32
3.7.1.1. <i>Antecedentes Inmediatas</i>	32
3.7.1.2. <i>Ley de Reforma Tributaria</i>	33
3.7.2. <i>La Ley 1606 de Modificaciones a la Ley 843</i>	36
3.7.2.1. <i>Cotexta Previo a La Ley 1606</i>	36
3.7.2.2. <i>Ley de Modificaciones a La Ley 843</i>	37
3.7.2.3. <i>Alcance Legal del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE)</i>	38
3.8. COMPORTAMIENTO DEL SISTEMA TRIBUTARIO BOLIVIANO 1987-1996	41
3.8.1. <i>Rendimiento del impuesto sobre las utilidades de las Empresas</i>	43
IV. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	44
4.1. HIPOTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	44
4.1.1. <i>Elemento de la Hipótesis</i>	44
4.1.2. <i>Operacionalización de la Hipótesis</i>	44
4.1.3. <i>Hipótesis de Segundo Nivel o Alternativa</i>	45
4.2. DISEÑO MUESTRAL	46
4.2.1. <i>Universos Sectoriales</i>	47
4.2.2. <i>Tamaño de la muestra Estadística</i>	47
4.2.3. <i>Determinación del Tamaño de la Muestra Estadística para Empresas Unipersonales</i>	52
4.2.4. <i>Medios e Instrumentos para la investigación</i>	54
4.2.4.1. <i>Determinación de las Fuentes de información</i>	54
4.2.4.2. <i>Fuentes Primarias de Recolección de información</i>	54
4.2.4.3. <i>Fuentes Secundarias de Recolección de información</i>	55
4.2.5. <i>Presentación del tratamiento de la información</i>	55
4.2.6. <i>Cuadros de Vaciado de datos</i>	57
4.3. ANÁLISIS UNITARIO DE DATOS	61
4.3.1. <i>Datos nominales; Frecuenciales relativas y absolutas</i>	61
4.3.2. <i>Resultados de las encuestas tomadas a los profesionales independientes de la ciudad de La Paz</i>	62
4.3.2.1. <i>Tipos de profesiones</i>	62
4.3.2.2. <i>Ingreso mensual de los profesionales</i>	64
4.3.2.3. <i>Conocimiento del significado del impuesto a las Utilidades de las empresas, por parte de los profesionales independientes de la ciudad de La Paz</i>	67
4.3.2.4. <i>Numero de profesionales que pagan el impuesto a las Utilidades de las empresas</i>	70
4.3.2.5. <i>A cuanto asciende el monto promedio mensual en Bolivianos que paga el profesional al fisco por el ejercicio de su profesión</i>	73
4.3.2.6. <i>Razón por las que el profesional evade el impuesto a las Utilidades de las empresas</i>	76
4.3.2.7. <i>Consideración sobre si es alto o no, el impuesto a las Utilidades de las empresas</i>	79
4.3.2.8. <i>Consideraciones sobre el porque, no existe conciencia tributaria en Bolivia, según los profesionales independientes</i>	81

4.3.3. Resultados de las encuestas tomadas a funcionarios jerárquicos de pequeñas empresas de la ciudad de La Paz	85
4.3.3.1. Actividad económica a la que se dedican las pequeñas empresas de la ciudad de La Paz	85
4.3.3.2. Ingresos mensuales de las pequeñas empresas de la ciudad de La Paz	88
4.3.3.3. Conocimiento del significado del impuesto a las Utilidades de las empresas, por parte de los funcionarios jerárquicos de pequeñas empresas	91
4.3.3.4. Numero de pequeñas empresas que pagan el impuesto a las utilidades de la empresas	94
4.3.3.5. Monto Promedio mensual en bolivianos que pagan los pequeños empresarios al fisco por el funcionamiento de su empresa	97
4.3.3.6. Razones por las que el pequeño empresario evade el impuesto a las utilidades de las empresas	100
4.3.3.7. Consideración sobre si es alto o no, el impuesto a las utilidades de las empresas, según los pequeños empresarios.	103
4.4. ANALISIS BIVARIADO DE DATOS	109
4.4.1. Estadística Inferencial	109
4.4.2. Prueba Ji-Cuadrado	109
4.4.3. Cruce de variables	111
4.4.4. Elaboración de tablas de contingencia	113
4.4.4.1. Cruce U/X	113
4.4.4.2. Cruce U/V	119
4.4.4.3. Cruce X/Y	125
4.4.4.4. Cruce U/X	128
4.4.4.5. Cruce U/Y	132
4.4.4.6. Cruce X/Y	134
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	137
5.1. CONCLUSIONES DEL ANALISIS UNIVARIADO	137
5.2. RECOMENDACIONES DEL ANALISIS UNIVARIADO DE DATOS	139
5.3. CONCLUSIONES DEL ANALISIS BIVARIADO	140
5.4. RECOMENDACIONES DEL ANALISIS BIVARIADO	141
VI. BIBLIOGRAFIA	142
ANEXOS	
Anexo No.1 Guía entrevista Profesionales	
Anexo No.2 Guía entrevista Pequeñas Empresas	
Anexo No.3 Listado de Actividades	
Anexo No.4. Tabla de Números Aleatorios	
Anexo No.5. Ley del χ^2	
Anexo No.6 Glosario del I.U.E.	

INDICE DE GRAFICAS

		<i>Pg.</i>
Gráfica No. 1	Coefficiente de Variación	48
Gráfica No. 2	Tipos de Profesiones que ostentan los profesionales encuestados en la ciudad de La Paz	63
Gráfica No. 3	Ingreso mensual de los profesionales	65
Gráfica No. 4	Conocimiento del significado del I.U.E. por parte de los profesionales independientes	68
Gráfica No. 5	Número de profesionales independientes que pagan el I.U.E.	71
Gráfica No. 6	A cuanto asciende el promedio mensual en Bs., que paga el profesional al Fisco por el ejercicio de su profesión	74
Gráfica No. 7	Razones por las que el profesional evade el I.U.E.	77
Gráfica No. 8	Consideración sobre si es alto, o no, el I.U.E. por parte de los profesionales independientes	80
Gráfica No. 9	Consideraciones sobre el porque no existe consciencia tributaria en Bolivia, según los profesionales independientes	83
Gráfica No. 10	Actividad Económica a la que se dedican las pequeñas empresas de la ciudad de La Paz	86
Gráfica No. 11	Ingresos mensuales de las pequeñas empresas de la ciudad de La Paz	89
Gráfica No. 12	Conocimiento del significado del I.U.E. por parte de los funcionarios jerárquicos de pequeñas empresas	92
Gráfica No. 13	Número de Pequeñas empresas que pagan el I.U.E.	95
Gráfica No. 14	Monto Promedio mensual en bolivianos que pagan los pequeños empresarios al Fisco por el funcionamiento de su empresa	98
Gráfica No. 15	Razones por las que el pequeño empresario evade el I.U.E.	101
Gráfica No. 16	Consideración sobre si es alto o no, el I.U.E. según los pequeños empresarios	104
Gráfica No. 17	Consideración sobre el porque no existe consciencia tributaria en Bolivia, según los pequeños empresarios	107

INDICE DE CUADROS

Cuadro No.1	Cronograma de Actividades	8
Cuadro No.2	Recaudación por tipos de ingreso Gestión 1990-1998	42
Cuadro No.3	Operacionalización de la Hipotesis	45
Cuadro No.4	Profesionales Legalmente Inscritos en sus Colegios Correspondientes	47
Cuadro No.5	Clasificación por Grupos de Actividad Económica	50
Cuadro No.6	Clasificación por Grupos de Actividad Sorteados	52
Cuadro No.7	Aplicación de Variables e Indicadores en la guía de entrevistas a Profesionales Independientes	56
Cuadro No.8	Aplicación de Variable e Indicadores en la guía de entrevistas a Empresas Unipersonales	55
Cuadro No.9	Vaciado de Datos de Entrevistas a Profesionales Independientes	58
Cuadro No.10	Vaciado de Datos de Entrevistas a Empresas Unipersonales	59
Cuadro No.11	Tipo de Profesiones de las personas entrevistadas en la ciudad de La Paz	62
Cuadro No.12	Ingreso mensual de profesionales entrevistados	64
Cuadro No.13	Conocimiento del significado del I.U.E. por parte de los profesionales independientes	67
Cuadro No.14	Número de profesionales independientes que pagan el I.U.E.	70
Cuadro No.15	A cuanto asciende el promedio mensual en Bs., que paga el profesional al Fisco por el ejercicio de su profesión	73
Cuadro No.16	Razones por las que el profesional evade el I.U.E.	76.
Cuadro No.17	Consideración sobre si es alto, o no, el I.U.E. por parte de los profesionales independientes	79
Cuadro No.18	Consideraciones sobre el porque no existe consciencia tributaria en Bolivia, según los profesionales independientes	82
Cuadro No.19	Actividad Económica a la que se dedican las pequeñas empresas de la ciudad de La Paz	85
Cuadro No.20	Ingresos mensuales de las pequeñas empresas de la ciudad de La Paz	88
Cuadro No.21	Conocimiento del significado del I.U.E. por parte de los funcionarios jerárquicos de pequeñas empresas	91
Cuadro No.22	Número de Pequeñas empresas que pagan el I.U.E.	94
Cuadro No.23	Monto Promedio mensual en bolivianos que pagan los pequeños empresarios al Fisco por el funcionamiento de su empresa	97

Cuadro No.24	Razones por las que el pequeño empresario evade el I.U.E.	100
Cuadro No.25	Consideración sobre si es alto o no, el I.U.E. según los pequeños empresarios	103
Cuadro No.26	Consideración sobre el porque no existe consciencia tributaria en Bolivia, según los pequeños empresarios	106
Cuadro No.27	Cruce General de Variables	112

RESUMEN

"EL IMPUESTO SOBRE LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS EN LA CIUDAD DE LA PAZ"

POSTULANTE: *Juan Bernal Guzmán*

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y FINANCIERAS

CARRERA: ECONOMIA

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION:

El objetivo del estudio es investigar la existencia de la evasión de impuestos respecto al gravamen sobre las utilidades de las empresas en la ciudad de La Paz determinando la infracción tributaria en la que se incurre mediante la acción u omisión que determina la disminución ilegítima de los ingresos tributarios ocasionados por el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas, de esta manera investigar el grado de evasión de impuestos sobre las utilidades de las empresas en la ciudad de La Paz, considerando a empresas unipersonales y el ejercicio de profesiones liberales u oficios.

EXPLICACION DEL CONTENIDO:

*En el desarrollo del contenido se demuestra el grado de evasión impositiva en el impuesto sobre las utilidades de las empresas unipersonales y los profesionales independientes mediante la utilización de métodos de investigación deductivo, inductivo, analítico sintético y cuantitativo. Se usó el método deductivo, debido a que se tomó en cuenta la tesis de Adam Smith, se usó el método inductivo debido a que se tomó como referencia estudios de casos y de acuerdo a los resultados obtenidos se confrontó estos con la **TESIS GENERAL DE SMITH**. Los métodos analítico y sintético se usaron con el fin de procesar la información que se obtuvo de las entrevistas a la población objeto de estudio. El método cuantitativo se empleó para realizar la demostración formal de la hipótesis estudiada mediante el análisis univariado y bivariado de datos que permitieron tener una idea más clara del trabajo realizado.*

RESULTADOS:

Los resultados más significativos de estudio confirman que la evasión de impuestos en la ciudad de La Paz por parte de los profesionales independientes se debe a razones de desconocimiento 58.33%, que el impuesto es muy alto 54.33% y por poca información y mal

manejo de fondos por parte de Impuestos internos el 52%. En el caso de las Empresas Unipersonales el resultado de las entrevistas a los empleados jerárquicos de estos refleja que si existe un conocimiento del Impuesto a Utilidades de las Empresas 88,72% los que pagan este impuesto es del 48,46 % y no paga el 51,54. Sobre la base de la información mostrada en los cuadros y gráficos se demuestra el porqué no existe conciencia tributaria en Bolivia. Los resultados nos muestran una variedad de factores, que no existe conciencia tributaria.

CONCLUSIONES:

Existe un deliberado desconocimiento del significado del Impuesto Sobre las Utilidades de las Empresas por parte de los profesionales independientes, en contraposición a la actitud adoptada por las Empresas Unipersonales.

El incumplimiento tributario en la ciudad de La Paz, por parte de los profesionales independientes esta generalizado, utilizando diversos mecanismos o artificios ilícitos para consolidar la evasión impositiva.

Los pequeños empresarios o empresas unipersonales tienen una mayor conciencia tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con relación a la actitud adoptada por los profesionales independientes.

*El análisis bivariado corrobora las primeras tendencias obtenidas en el análisis univariado, referido a que la evasión impositiva en la ciudad de La Paz, en los segmentos de profesionales independientes y empresas unipersonales **existe como tal**, las causas son variadas, así como los medios ilícitos de evasión impositiva, configurando la infracción tributaria y el delito tributario.*

I. INTRODUCCION

1.1. ANTECEDENTES.

El presente trabajo de investigación, "**EL IMPUESTO SOBRE LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS EN LA CIUDAD DE LA PAZ**", trata sobre la existencia de la evasión de impuestos respecto al gravamen sobre las utilidades de las empresas en la ciudad de La Paz, tomando en consideración a las empresas unipersonales y el ejercicio de profesiones liberales u oficios.

A través de la historia de la economía mundial, los diferentes tipos de gobierno han ido formulando diversas teorías para el logro de mayores ingresos, habiendo sido estructurado una organización compleja, con la función de satisfacer las necesidades colectivas, como ser la salud, la educación, el empleo, etc. Es así que la evasión como tal ha sido y será siempre un motivo de preocupación para los gobiernos de turno y como de la sociedad en su conjunto, por ser una acción que afecta al fisco en las recaudaciones proyectadas, presupuestadas y en la redistribución de esta.

En la ciudad de La Paz y en otras ciudades del país, el pago de tributos no se cumple de manera uniforme y espontánea, los contribuyentes asumen actitudes negativas frente a su deber de tributar, en efecto se incrementa el número de evasores que obstaculizan el desarrollo nacional.

La evasión de impuestos es un problema tan antiguo como la vida republicana, sin embargo, empíricamente es poco investigado. Esta es la razón del presente proyecto de investigación que tiene por finalidad determinar los procedimientos que usan las empresas unipersonales y los profesionales independientes para evadir impuestos y en especial el Impuesto sobre las Utilidades, asimismo evaluar las políticas, acciones y metas de la administración tributaria.

Del mismo modo que Adam Smith puso en conocimiento el precepto de que cuando los impuestos son demasiado altos existe la tendencia a evadirlos ha ocurrido una serie de múltiples comentarios y teorías como el caso de Arthur Laffer que presenta las proposiciones básicas de lo que es la evasión.

Las Empresas Unipersonales desde la reforma tributaria son las que menos contribuyen, ya sea por mala información en la aplicación de este impuesto, o por la evasión deliberada por parte de los propietarios de las empresas.

En el sector de profesionales independientes la investigación se hace más necesaria, ya que cotidianamente se ve que no emiten facturas, existiendo la evasión por parte de los que conocen y no cumplen con sus obligaciones Tributarias por que realiza ciertos artificios contables para pagar lo menos posible Ej: los constructores civiles, arquitectos; y los profesionales que no emiten notas fiscales por concepto de servicios prestados; las cirugías de los médicos, juicios realizados por los abogados.

Como consecuencia de la reforma tributaria de 1986 la ley 843 se crea el Impuesto sobre la Renta Presunta de Empresas (IRPE) impuesto que grava al patrimonio neto de las empresas al cierre de cada gestión, pero como consecuencia lógica en la dinámica económica actual se modifica esta con la ley 1606 de 22 de Diciembre de 1994 que dispone modificaciones al Título III de la Ley N° 843 para adecuar el sistema tributario a las necesidades del proceso de capitalización, creando el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE) en sustitución del Impuesto a la Renta Presunta de las Empresas (IRPE) y es así que nace la inquietud de investigar el Impuesto sobre las Utilidades para contribuir a que se implementen Políticas Fiscales que incrementen el Ingreso público mediante el aumento de los Ingresos corrientes.

El caso es que la realidad ha comprobado que conforme aumenta la tasa de imposición fiscal, aumentan los ingresos del erario, pero cuando las tasas llegan a ser demasiado altas, desalientan y propician la evasión fiscal, produciendo menos ingresos fiscales, a tal punto

que nadie querría ganar ingresos gravables si el gobierno lo confiscara todo o gran parte de ellos.

Ante esta situación se presenta una obvia solución: si se reduce las tasas, el ingreso fiscal aumentará. Esta afirmación si bien es bastante atrevida, esta siendo analizada y discutida en todo el mundo.

En Bolivia, poco tiempo después del inicio de la etapa democrática, se ha venido reformulando el régimen impositivo, en la búsqueda de un sistema que se acople a la idiosincrasia de la sociedad y que produzca la obtención de mayores ingresos al erario nacional.

Sin embargo, debido a este ajuste en que la población debía acomodarse, este nuevo sistema fue altamente resistido por las diferentes capas socioeconómicas de nuestro territorio nacional. A la fecha se siguen sucediendo continuos descontentos ante tales impuestos.

Este hecho, lejos de ser solo reclamos de clases medias y bajas, también lo es de las clases económicamente altas, como es el caso de empresarios, pequeños, grandes y medianos, así como de profesionales liberales.

Este problema impositivo, si bien no es observado claramente en nuestra realidad, si esta presente en las labores cotidianas de tales personajes, que van buscando la manera de evadir impuestos que los abrumen, tal es el caso del **Impuesto a las Utilidades de las Empresas**.

Es el caso de las empresas que evaden tales impuestos, no declarando los sueldos reales que pagan a sus trabajadores, no figurando las horas extras de trabajo; las entidades comerciales no extienden facturas por sus ventas, presionando al comprador mediante una reducción de precio, existe también el hecho de que varias unidades comerciales no se declaran como contribuyentes del Régimen General sino más bien se inscriben en el Régimen simplificado. Suele suceder incluso, pese al control de Impuestos Internos, la compra de facturas.

La tarea del presente trabajo es demostrar qué, cómo, y por qué suceden tales hechos y cuales pueden ser sus posibles soluciones.

1.2.PROBLEMA DE LA INVESTIGACION

Teniendo en consideración los argumentos anteriores, el problema que formula la presente investigación es el siguiente:

GENERAL: “Evasión de Impuestos en Bolivia”

En el país existe a partir del D.S. 21060 la ley 843, que genera diferentes disposiciones, normas, resoluciones administrativas Tributarias, que sin embargo estas no se cumplen debido al desconocimiento y a la viveza “criolla” de la evasión de impuestos que se ha establecido como norma en la sociedad boliviana.

ESPECIFICA: ”Evasión de impuestos de las empresas unipersonales y de los profesionales independientes en la ciudad de La Paz “.

Las actividades de las empresas unipersonales y de los profesionales independientes en esta ciudad es constante, pero hay una incoherencia entre fluidez del capital y el desarrollo regional, debido entre otros factores a la evasión de impuestos de estos.

Es así que nos planteamos la siguiente pregunta que formula la presente investigación:

¿Existe evasión de impuestos de parte de las empresas unipersonales y de profesionales independientes que ejercen oficios en forma independiente respecto al impuesto sobre las utilidades de las empresas en la ciudad de La Paz?

1.3.DEFINICION DEL PROBLEMA

La evasión de impuestos es el desacato a las leyes tributarias, impidiendo que el gobierno incremente su patrimonio y asegure la redistribución correspondiente a todos los sectores sociales, es decir el evasor retiene la utilidad que al estado le corresponde como efecto de la riqueza económica traducida en un bien, un servicio, una renta, un capital, un derecho u obligación sobre la cual se basa dicha imposición.

Este problema se agrava cuando la administración tributaria no realiza un control riguroso a los contribuyentes.

Como bien se define en el glosario tributario “tributo es la prestación en dinero que el estado, en ejercicio de su poder de imperio, exige con el objetivo de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines siendo estos:

- a) impuesto
- b) tasa
- c) contribuciones especiales”⁽¹⁾

Entonces la evasión coarta dicho principio elemental.

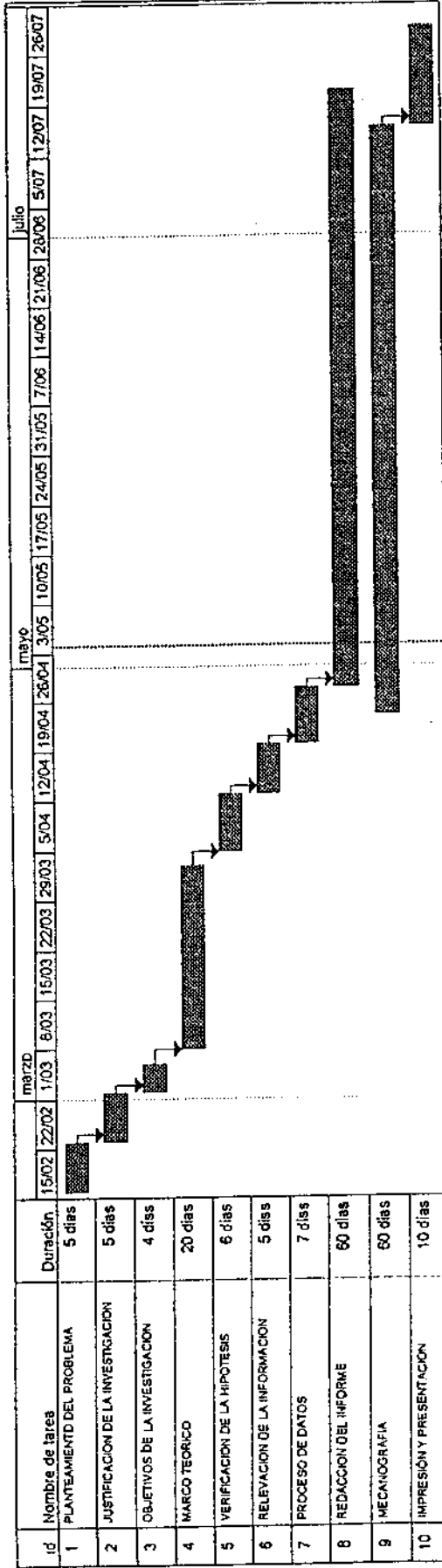
¹ “Glosario Tributario” publicación del S.N.I.I. pag. 18

1.4.JUSTIFICACION DEL TEMA

El presente trabajo de investigación se justifica por lo siguiente:

- a) No existen trabajos de investigación sobre la evasión de impuestos en la ciudad de La Paz. Los estudios contables a nivel Nacional, solo han permitido encubrir las evasiones a través de métodos que van desde las operaciones dolosamente contabilizadas hasta la ocultación de beneficios imponibles mediante litigios tributarios donde normalmente el Estado es el seguro perdedor.
- b) Se dará a conocer al Servicio Nacional de Impuestos Internos la magnitud de las evasiones y a partir de estos datos se establecerán alternativas de solución a tan grave problema nacional.
- c) El trabajo de investigación permitirá conocer los procedimientos que utilizan las empresas unipersonales y los profesionales independientes de la ciudad de La Paz para evadir impuestos en complicidad con algunos funcionarios jerárquicos de las mismas empresas o con contadores que realizan este trabajo y con base de dicho conocimiento, se reorientaran y sugerirán políticas de control tributario.
- d) Al determinar la magnitud de la evasión de impuestos, la administración tributaria aplicara acciones para un eficiente control de los evasores de impuestos los cuales son cuantitativamente y cualitativamente, la parcela más importante de los tributos ya que poseen obligatoriedad y ausencia de contraprestación.
- e) La evasión de impuestos afecta al desarrollo Nacional, imposibilita al Estado ofrecer mejores servicios en educación, salubridad, vivienda y empleo. No permite cumplir con eficacia la asignación de recursos, la estabilidad(de precios, de producción, de balanza de pagos, etc.); y el desarrollo económico. Y por ultimo la eficacia en la administración de los impuestos.
- f) En concreto lo que el país necesita es conocer la magnitud real de la evasión tributaria, esta realidad solo se logra determinar a través de la investigación.
- g) Sabemos que los impuestos están inmersos en lo que significa el déficit fiscal por lo tanto afecta en los ingresos del Tesoro General de la Nación(T.G.N.)
- h) Las repercusiones económicas del tema en estudio se vera reflejado en el análisis cuantitativo y cualitativo de lo que significa la evasión en el impuesto de Utilidades y sus efectos en las variables macroeconomicas en consideración.

CUADRO No.1 1.5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES



<p>Proyecto: TESIS Fecha: ma 4/05/99</p>	<p>Tarea</p> <p>División</p> <p>Progreso</p> <p>Hito</p>	<p>Resumen</p> <p>Tareas resumida</p> <p>División resumida</p> <p>Hito resumido</p>	<p>Progreso resumido</p> <p>Tareas externas</p> <p>Resumen del proyecto</p>
--	--	---	---

1.6.FORMULACION DEL PROBLEMA.-

1.6.1. Implicaciones Sociales

Al conocer la magnitud y los procedimientos de evasión tributaria, el estado reorientará las políticas de administración fiscal, acciones y metas de control y recaudación de impuestos, dinero que servirá para promover el desarrollo social.

1.6.2 Limitantes:

- a) **Teórica:** Para investigar el problema, se realizara un inventario de las leyes tributarias vigentes a partir de la ley 843. De igual manera, se hará uso de todas las teorías sobre tributación, de investigaciones sobre evasión de impuestos y de todas las publicaciones que tratan sobre Estado e impuestos.
- b) **Temporal:** El estudio es de tipo longitudinal. Se inicia en abril de 1999 y culminara en septiembre de 1999(ver cronograma del estudio). Cuadro N° I
- c) **Espacial:** La investigación se realizara en la ciudad de La Paz. El muestreo para determinar las unidades de análisis se aplicará a las empresas unipersonales legalmente constituidas y profesionales independientes inscritos en sus colegios correspondientes.

1.6.3.Interrogantes

Además de lo establecido, la Formulación del Problema se realiza sobre la base de las siguientes interrogantes:

a) Generales

- ¿Cómo se evaden los impuestos?
- ¿los artículos 114°- 115°- 116° del Código Tributario se adecuan a la realidad de la evasión impositiva?
- ¿Por qué el SNII no ejerce control efectivo sobre los evasores de impuestos?

b) Especificas

- *¿Cuál es la magnitud de la evasión tributaria en La Paz?*

- ¿De que manera las empresas unipersonales y los profesionales libres evaden los impuestos sobre las Utilidades?
- ¿Hay resistencia al pago de impuestos debido a que el Estado no grava a todos los contribuyentes según su capital Real?
- ¿Son los contadores públicos cómplices de la evasión de impuestos?
- ¿Existe deficiencias en el personal dependiente del SNII para controlar y recaudar los tributos de la ciudad de La Paz?
- ¿Es imprescindible la educación tributaria para los contribuyentes?
- ¿Los controles tributarios son los suficientes para que el contribuyente realice el pago correcto?

1.7 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

1.7.1 OBJETIVO GENERAL

- Investigar la existencia de la evasión de impuestos respecto al gravamen sobre las utilidades de las empresas en la ciudad de La Paz.
- Determinar la infracción tributaria en la que se incurre mediante la acción u omisión que determina la disminución ilegítima de los ingresos tributarios ocasionados por el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas

1.7.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Investigar el grado de evasión de impuestos sobre las utilidades de las empresas en la ciudad de La Paz, considerando a empresas unipersonales y el ejercicio de profesiones liberales u oficios.
- Precisar si el impuesto sobre las utilidades de las empresas es considerado alto, teniendo como referencia a la población de empresas unipersonales y el ejercicio de profesiones liberales u oficios.

- Investigar el conocimiento del significado del IUE por parte de los contadores de empresas unipersonales y la existencia de una conciencia tributaria tanto en los pequeños empresarios como en los profesionales independientes.

- Determinar la magnitud y los procedimientos de evasión tributaria por parte de las empresas unipersonales y profesionales independientes.

- Evaluar las políticas, acciones y procedimientos de control del S.N.I.I.

II. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

Para alcanzar los objetivos del presente trabajo de investigación, se hizo uso de los métodos deductivo, inductivo, analítico sintético y cuantitativo. Se usó el método deductivo, debido a que se tomó en cuenta la tesis de Adam Smith, en cuanto afirma que: **CUANDO LA TASA IMPOSITIVA SUELE SER ALTA, ENTONCES EXISTE UNA TENDENCIA A EVADIR IMPUESTOS DE PARTE DE LA POBLACION CONTRIBUYENTE**; se usó el método inductivo debido a que se tomó como referencia estudios de casos y de acuerdo a los resultados obtenidos se confrontó estos con la **TESIS GENERAL DE SMITH**.

Los métodos analítico y sintético se usaron con el fin de procesar la información que se obtuvo de las entrevistas a la población objeto de estudio.

El método cuantitativo se empleo para realizar la demostración formal de la hipótesis de investigación.

"El análisis es la separación material o mental del objeto de investigación en sus partes integrantes con el propósito de descubrir los elementos esenciales que lo conforman; por su parte la síntesis consiste en la integración material o mental de los elementos o nexos esenciales de los objetos, con el objetivo de fijar las cualidades y rasgos principales inherentes al objeto."⁽²⁾

"La entrevista es una técnica de recolección de información que consiste en la interacción verbal entre dos o más personas (entrevistador y entrevistados), las cuales dialogan con arreglo a ciertos esquemas o pautas acerca de un problema o cuestión determinada, teniendo un propósito profesional."⁽³⁾

Complementariamente para la interpretación de la información recabada se utilizó, métodos estadísticos análisis univariado y bivariado de datos; previamente para tabular y codificar la información recogida, se hizo uso de una hoja electrónica (Excel).

² RODRIGUEZ, Francisco y OTROS.1984. "Introducción a la Metodología de las Investigaciones Sociales". La Habana.Ed. Política. pp. 34-35
³ ANDER EGG, Exequiel. 1992 "Técnicas de Investigación Social" Bs.As. Edit humanitas p.226

El análisis de los resultados se realizó en tres momentos analítico-sintéticos, los cuales fueron los siguientes:

- Análisis y síntesis de cada respuesta de cada pregunta.
- Análisis y síntesis de los resultados de todas las respuestas de cada pregunta.
- Análisis y comparación de los resultados con la hipótesis planteada.

III. MARCO REFERENCIAL Y TEORICO

3.1.EL SECTOR PUBLICO. FUNCIONES Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

El sector público comprende un conjunto de instituciones del Estado, representados normalmente en el Presupuesto Público.⁴

3.1.1. FUNCIONES

Cumple las siguientes funciones básicas en la economía,⁵ las mismas que, sin embargo, desde una perspectiva histórica han tenido ponderaciones relativas mayores y menores, según fueron los problemas más relevantes a atender:

3.1.1.1. Funciones Reguladoras

El Estado regula mediante leyes y disposiciones administrativas, la actividad económica de los ciudadanos. Establece y aplica leyes que rigen las relaciones contractuales entre el Estado y el sector privado así como las relaciones contractuales privadas, la regulación antimonopolios, las reglamentaciones de protección ambiental, las reglamentaciones relativas a los flujos internacionales comerciales y de capitales, etc.

3.1.1.2. Funciones proveedoras de bienes y servicios

El Estado facilita bienes y servicios públicos (defensa, seguridad interna, transporte, enseñanza, etc.), produce bienes de consumo o de producción (energía eléctrica, agua, hidrocarburos refinados, etc.), paga pensiones y otros seguros sociales, promueve la inversión en infraestructura productiva y social en regiones deprimidas del país, controla la calidad, cantidad y precios de los productos de exportación e importación,

⁴ El presupuesto público es un "documento contable que recoge los ingresos y gastos del Estado y de sus organismos dependientes en un periodo determinado. Una vez aprobado por el Parlamento, el presupuesto tiene carácter de ley". OLLER Ariño, José Luis y otros. 1986. *Enciclopedia Práctica de Economía*. Barcelona, Vol. 9, p. 180.

⁵ OLLER Ariño, José Luis y otros. 1986. *Obra citada*, pags. 161-166; y SACHS, Jeffrey y F.Larrain. 1994. "Macroeconomía en la Economía Global". México. Ed. Prentice Hall Hispanoamericana. Cap.7, pags. 185-190

3.1.1.3. Funciones Fiscales

El Estado cobra impuestos a las personas naturales y jurídicas a objeto de financiar la amplia gama de actividades que realiza. Estos impuestos (que se detallarán más adelante) recaen normalmente sobre los ingresos y patrimonio de las personas, las utilidades y patrimonio de las empresas, las transacciones, el consumo de productos y la internación de bienes.

3.1.1.4. Funciones Redistributivas.

Son aquellas actividades que el Estado realiza a objeto de modificar la distribución de la renta o de la riqueza entre personas o regiones, que resultan de la actividad económica. Si bien esta función de redistribución puede estar contenida implícitamente en las anteriores funciones, sin embargo, hacen referencia únicamente a las diseñadas y aplicadas con propósitos esencialmente redistributivos; entre ellas, las leyes del salario mínimo, la asistencia social.

3.1.1.5. Funciones Estabilizadoras.

Las funciones estabilizadoras son aquellas que se proponen controlar los grandes agregados económicos, evitando excesivas fluctuaciones de los mismos. Las actividades dirigidas a estabilizar los precios, mantener o aumentar el nivel de empleo, reducir los efectos de las caídas de la actividad productiva o mejorar la balanza de pagos son de tipo estabilizador.

La fluctuación de los mismos afecta no sólo el bienestar económico de un país entero sino también el de los agentes económicos residentes en él, al afectar sus decisiones de ahorro, inversión, consumo, endeudamiento, etc.

3.1.2. ORGANIZACION DEL SECTOR PUBLICO

La organización del sector público corresponde en gran medida a las funciones citadas más arriba y presenta en la mayoría de los Estados, la siguiente clasificación:

- 1) El Sector Público No Financiero (SPNF), representado por el Gobierno General (Gobierno Central, Gobiernos Regionales y Gobiernos Municipales) y las Empresas Públicas

En el Gobierno General se concentran las funciones de provisión de servicios colectivos no destinados a su venta en el mercado, así como la realización de operaciones de redistribución de la renta y la riqueza; los recursos del Gobierno General provienen básicamente de ingresos obligatorios como son los impuestos y las contribuciones.

Por su parte, las empresas públicas se dedican exclusivamente a la producción de bienes y servicios destinados a ser vendidos en el mercado (producción de hidrocarburos, servicios de transporte, etc). Es obvio, los recursos provienen de sus ventas.

- 2) El Sector Público Financiero (SPF) está representado por el Banco Central y otras instituciones financieras del Estado.

El Banco Central es la única autoridad monetaria y cambiaria del país y tiene por objeto velar por la estabilidad interna de la moneda nacional. Entre sus funciones principales están: ejecutar la política monetaria y regular la cantidad de dinero y el volumen de crédito de acuerdo con su programa monetario; administrar las reservas internacionales del país; establecer el régimen cambiario y ejecutar la política cambiaria; contratación de créditos externos y negociación de la deuda externa pública; dictado de normas de aplicación general para todas las entidades del sistema de intermediación financiera.

3.2. LA POLITICA FISCAL

La amplitud del rol del sector público en la economía implica también hablar de una política fiscal global, dado que los componentes de esta última se encuentran contenidas de alguna manera en las políticas nacionales de desarrollo.

Así, la política fiscal constituye "el patrón de decisiones sobre el gasto, los impuestos y el endeudamiento del sector público",⁶ concordantes con los objetivos de la política macroeconómica en su conjunto.

Atendiendo la consistencia macroeconómica, la política fiscal se expresa en el presupuesto público, que más allá de ser simplemente un instrumento de administración y de control, es un instrumento de política económica que para una gestión (anual) señala los objetivos y la intencionalidad del gobierno en materia de la asignación de recursos públicos, la distribución de la renta y las necesidades de financiamiento externo e interno.

La política tributaria como parte integrante de la política fiscal, define el alcance y la estructura del sistema tributario en función al logro de los objetivos fiscales y económicos en general.

Más aún, la política tributaria debe contextualizar el sistema tributario a las exigencias de la economía global. La movilidad intensa de los flujos de inversión internacional directa y financiera) obliga a que los sistemas tributarios de los países tengan que ser normales o uniformes.

3.3.PRINCIPIOS DE TRIBUTACION

Se dice que un sistema tributario es bueno cuando en él se cumplen una serie de requisitos, entre los que destacan la equidad en la distribución de la carga impositiva, la minimización de las interferencias en las decisiones económicas del mercado, la justicia en la administración de los tributos y el bajo coste en la recaudación de los mismos. Todo sistema impositivo debe tender, en síntesis, a la consecución de dos objetivos: la equidad impositiva la universalidad y la eficacia económica.

La equidad impositiva debe observarse y aplicarse desde dos puntos de vista: equidad horizontal y equidad vertical. Es decir, personas (o empresas) con igual capacidad deben

⁶ SACHS, Jeffrey y F. Larrain. *Ibid.*, p. 185

pagar el mismo valor en impuestos y personas (o empresas) con diferente capacidad deben recibir un trato diferenciado, tributando más las que mayor capacidad tengan.

La universalidad es que debe aplicarse a todo el conjunto, sean estas personas naturales o jurídicas.

3.3.1.EL PRINCIPIO DEL BENEFICIO

Este principio resalta los beneficios de los servicios públicos que cada uno de los individuos recibe, como criterio para medir la equidad del sistema impositivo.

De este modo, cada sujeto del impuesto contribuirá al fisco en la medida de su goce o aprovechamiento del bien o servicio público. "Dos individuos que disfrutan por igual de un determinado servicio público deben contribuir en la misma medida a la financiación de dicho servicio, independientemente de cuál sea su nivel de renta".

El principio del beneficio tiende a vincular determinados impuestos con determinados gastos, "debido a que los pagos tributarios se consideran aproximadamente "equivalentes" a los beneficios que de un determinado bien o servicio público recibe el consumidor (por ejemplo, un impuesto sobre la gasolina para pagar carreteras; un impuesto sobre el tabaco para pagar investigación médica)."

Esta afectación será positiva siempre que exista una relación causa-efecto próxima entre el impuesto pagado y el beneficio obtenido.

3.3.2.PRINCIPIO DE LA CAPACIDAD DE PAGO

Expresa un otro criterio para medir la equidad del sistema impositivo. Cada uno debe contribuir a las cargas públicas en la medida en que pueda, en la medida en que se lo permita su capacidad económica o de pago.

A diferencia del anterior principio, en éste los gastos e ingresos públicos están tratados por separado. Se trata, en definitiva, de obtener una cantidad global de ingresos para poder hacer frente a los gastos en que incurre el sector público, contribuyendo cada individuo según su capacidad económica, con independencia de la utilidad o beneficio que dicho individuo obtenga de los bienes y servicios públicos que presta el sector público. El problema surge a la hora de establecer criterios objetivos para determinar esa capacidad. Qué criterio es el más apropiado? La renta, el consumo, la riqueza o el gasto?

Por su naturaleza, existe una complementariedad entre ambos principios: el primero que enfatiza la asignación de recursos escasos y el segundo que enfatiza la redistribución de la renta. En la práctica tributaria se aplican ambos principios conjuntamente, con un mayor o menor peso relativo de uno de ellos según el problema y las necesidades que el sector público esté enfrentando.

3.4.EFECTOS ECONOMICOS DE LOS IMPUESTOS

La efectivización tanto de los ingresos públicos como de los gastos, producen efectos importantes sobre la economía que requieren ser medidos para juzgar la eficacia de un sistema fiscal. En este acápite se analizarán, particularmente los efectos económicos de los impuestos.

De entrada es importante distinguir entre los efectos económicos inmediatos producidos por los impuestos y la incidencia a largo plazo de estos últimos sobre la economía. Debe anotarse como un caso general, que la inconsistencia temporal en la aplicación de la política tributaria afecta seriamente la credibilidad en el mismo por parte de los agentes económicos, particularmente de las empresas.

3.4.1.EFECTOS SOBRE LA ASIGNACION DE RECURSOS

Se hará referencia exclusivamente a la asignación de recursos por parte de las familias y las empresas. La asignación de recursos que también realiza el sector público, se lo atenderá,

más bien, en el marco de los efectos redistributivos de los impuestos.

Las familias asignan sus recursos en términos de sus decisiones intertemporales de consumo y ahorro; y las empresas en términos de sus decisiones de producción e inversión.

3.4.1.1.EFECTOS SOBRE LAS DECISIONES DE LAS FAMILIAS

Las familias son propietarias de la fuerza laboral como de los medios de producción que utilizan las empresas en su actividad normal. Por consiguiente, los efectos de los impuestos habrá de verse tanto desde las perspectivas de los ingresos provenientes de la renta del trabajo y la renta de las inversiones (realizadas por las empresas), como de los gastos originados en el consumo y el ahorro.

EFECTOS SOBRE EL CONSUMO. La existencia de un impuesto directo afecta negativamente al consumo, en la medida en que el gravamen supone una disminución de la renta disponible o salario para uso privado del individuo y, por lo tanto, una disminución de sus posibilidades de compra.

Un impuesto indirecto como el ICE afectará también negativamente al consumo, reduciéndolo. En general provocará, al menos temporalmente, una sustitución hacia otras formas de consumo, hacia la adquisición de otros productos.

EFECTOS SOBRE LA OFERTA DE TRABAJO. Los efectos sobre la dirección del nivel de la oferta de trabajo son un tanto ambiguas. Con relación a estos efectos, un impuesto a la renta laboral con seguridad que afectará la oferta de horas de trabajo, disminuyéndola o aumentándola, según sea la fuerza relativa de un efecto renta que obliga al individuo a trabajar más horas, frente a un efecto sustitución que lo induce a gozar de un mayor "ocio" dado su menor costo de oportunidad, y por consiguiente a buscar emplearse adicionalmente en otra actividad.

Finalmente, un impuesto sobre el ahorro en la forma de gravámenes sobre el rendimiento del

ahorro (interés), desalienta la decisión de ahorrar (mucho más en presencia de restricciones de liquidez que pueda estar atravesando una familia).

3.4.1.2.EFECTOS SOBRE LAS DECISIONES DE LAS EMPRESAS

Las empresas utilizan los factores productivos ofertados por las familias con el objeto de combinarlos eficientemente y producir bienes y servicios destinados a la satisfacción de las familias y otras empresas.

EFECTOS SOBRE LA OFERTA DE FACTORES PRODUCTIVOS.

- 1) Los impuestos afectan a la combinación de factores productivos. Por ejemplo, un impuesto sobre la cantidad de trabajadores conducirá a un encarecimiento del factor trabajo, por lo cual la empresa tratará de sustituir el trabajo por capital, incorporando nueva maquinaria.
- 2) Los impuestos modifican los métodos de producción. Un impuesto en cascada, por ejemplo, fomentará la integración vertical de los procesos productivos, con el fin de abaratar el precio final del producto.
- 3) Influyen en la localización de las empresas. Las empresas al invertir en determinadas zonas, gozarán de ciertas ventajas o privilegios fiscales. Es el caso de las zonas francas, las inversiones en zonas petroleras no tradicionales, etc.
- 4) Pueden favorecer actividades que escapen al control fiscal. Es el caso de las actividades comerciales y de servicios informales, el autoconsumo familiar, etc.

EFECTOS SOBRE LA OFERTA DE CAPITAL. Debe distinguirse dos tipos de inversión, sobre los que los impuestos tienen efectos diferentes: la inversión financiera, que es la realizada por un sujeto con el fin de obtener una rentabilidad económica, y la inversión real o productiva, más típica de las empresas, consistente en la adquisición del conjunto de activos fijos para llevar a cabo la actividad productiva que se haya fijado.

Con relación a las decisiones de inversión financiera, éstas dependen del rendimiento esperado y del riesgo. Un impuesto a los beneficios de las inversiones financieras disminuirá el rendimiento esperado e inducirá a una disminución de la inversión (más intensas en una economía con libre movimiento de capitales) y/o a una mayor inversión riesgosa pero de alta rentabilidad a objeto de compensar los impuestos.

Con relación a las decisiones de inversión real, éstas dependen también del rendimiento esperado además del costo de uso del capital (tasa de interés y tasa de depreciación). El efecto impositivo sobre los beneficios de la inversión, reducirá también el rendimiento esperado por lo que se esperaría una disminución de la inversión, el mismo que podría ser salvado si existiesen también incentivos a la inversión real tales como un programa de depreciación acelerada para fines fiscales, créditos tributarios, etc.

La economía globalizada que induce a que los regímenes tributarios sean competitivos internacionalmente, puede también hacer más intensos los efectos.

3.4.2.EFECTOS SOBRE LA DISTRIBUCION

"Desde el punto de vista de la Hacienda Pública, la función redistributiva se materializa en el objetivo de la equidad. La necesidad de modificar la distribución de la renta y de la riqueza existente en la sociedad, para cumplir el principio de igualdad, constituye un aspecto crítico de la intervención del Estado. Se trata, usando la terminología de Neumark, de un principio político-social que debe cumplir todo sistema impositivo: "la imposición debe alterar la distribución primaria de la renta provocada por el sistema económico, disminuyendo las diferencias de renta mediante la progresividad".⁷

Ahora bien, los cambios que se produzcan en la distribución de la renta disponible

⁷GALDON Bregarolas, Egenia y Dolores Tizy. 1985. *Enciclopedia Práctica de Economía*. Vol.36, pag. 112.

dependerán de la **incidencia** que provoque el impuesto. Musgrave distingue dos tipos de incidencia:

- a) Incidencia legal o incidencia de impacto. En este caso, los individuos sobre los que recae el impuesto verán disminuida su renta disponible. Es el caso de los impuestos a la renta personal o sobre los beneficios de las empresas.

- b) Incidencia económica. Hace referencia a la distribución final de la carga tributaria, y que puede no coincidir con la incidencia de impacto, debido a la existencia del efecto de traslación. Este último efecto constituye un proceso económico de ajuste o transmisión de la carga impositiva desde su punto de impacto (lugar de la incidencia legal) a su punto final de repercusión (lugar de la incidencia económica); señala quién efectivamente paga el impuesto. Es el caso de una impuesto a las ventas ó al consumo, el impuesto los pagan los consumidores.

"La incidencia o distribución de la carga impositiva dependerá de cómo se defina en la práctica la base imponible (el grado de generalidad de la misma) y de la estructura de los tipos impositivos utilizados (progresivos o proporcionales). En última instancia, el efecto de un impuesto sobre la distribución de la renta estará determinado por la respuesta de la economía, esto es, por las condiciones de la oferta y de la demanda, por la estructura del mercado y por el período de tiempo necesario para realizar los ajustes".⁽⁸⁾

3.4.3.EFECTOS SOBRE LA ESTABILIDAD MACROECONOMICA

Se entiende por estabilidad macroeconómica al logro de los objetivos globales de una economía tales como un nivel de empleo aceptable, una tasa de inflación permisible, un nivel de crecimiento económico sostenido, etc.

⁸GALDON Brugarolas, Eugenio y Dolores Tizy. *Ibid.* P. 113.

Como parte de la política fiscal, la política tributaria del gobierno no es neutral en la economía, pues como se ha visto ya, afecta el nivel de empleo de los factores productivos, la estructura y el nivel de precios en su conjunto.

- a) La política fiscal expansiva sustentada en disminuciones impositivas, producirá una expansión de la demanda agregada al inducir a un mayor consumo, y por consiguiente probablemente sea eficaz en contrarrestar una contracción de la producción y del nivel de empleo. Contrariamente, una política fiscal contractiva basada en incrementos impositivos contraerá la demanda agregada y probablemente también la producción.
- b) Los impuestos pueden también actuar como estabilizadores automáticos, es decir, como amortiguadores del ciclo económico. En particular los impuestos sobre la renta de las personas y los beneficios de las empresas. Cuando existe una contracción económica los impuestos a pagarse se reducirán contribuyendo a sostener en parte la demanda agregada; de igual modo, en una expansión económica, los impuestos a pagarse actuarán como drenaje de recursos.

3.5. LA CURVA DE LAFFER Y EL NIVEL DE LAS TASAS DE IMPUESTOS

A comienzos de la década de los ochenta, el economista norteamericano Arthur Laffer, popularizó una relación económica importante relativa a los impuestos, que asimilado por los teóricos de la economía de oferta, tuvo fuertes implicaciones de política macroeconómica durante los primeros años de la gestión gubernamental de Ronald Reagan, en los EE.UU..

Este grupo de economistas señalaba que los niveles de las tasas de impuestos a los ingresos personales y a las empresas eran tales que desestimulaban el trabajo, el ahorro y la inversión, con el resultado de estancar la actividad económica. Por consiguiente, era necesario una

reducción de estos impuestos: mejorarían los salarios reales que estimularían el trabajo así como el consumo y el ahorro; la inversión también se vería estimulada al proporcionársele a los proyectos una mayor tasa de retorno. Así, el clima propicio estimularía el crecimiento económico que a su vez contrarrestaría una inicial caída de las recaudaciones fiscales.

La curva de Laffer muestra una relación de "u invertida" entre las tasas tributarias y la recaudación de impuestos (véase el gráfico adjunto). Señala que la recaudación tributaria depende no sólo del nivel de las tasas impositivas sino también de una base imponible variable.

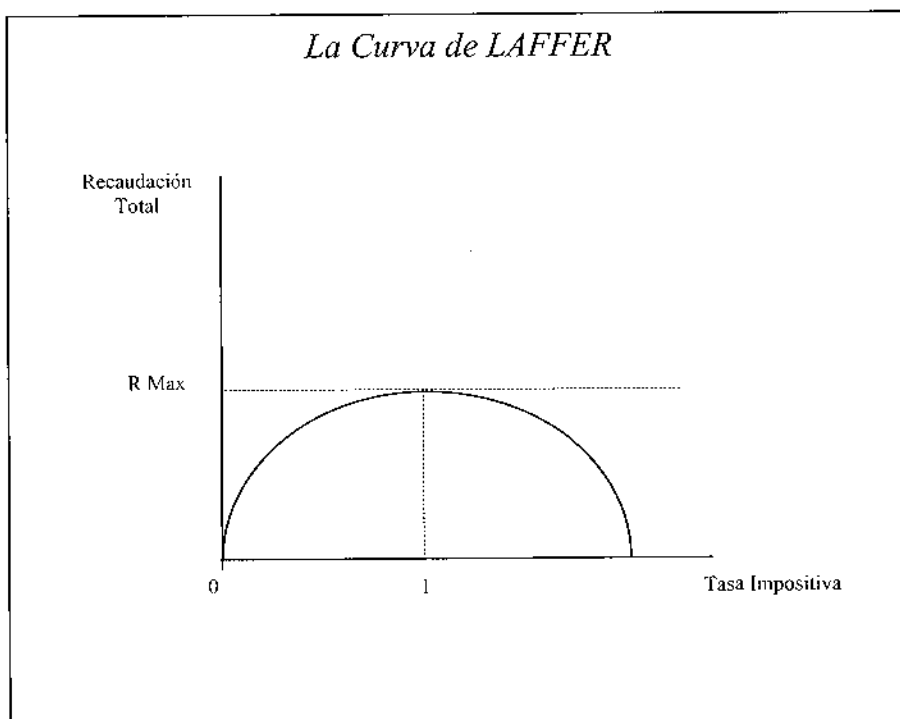
Formalmente, $T = t \cdot Y(t)$, en el que T es la recaudación tributaria, t es la tasa impositiva sobre el ingreso e Y es el nivel de ingreso de la economía.

Conceptualmente, la curva de Laffer es válida. "Tasas t más altas ciertamente llevan a mayor recaudación tributaria para un nivel dado de Y , pero como el propio Y puede declinar al subir t , el efecto global sobre la recaudación puede ser positivo o negativo. En realidad la recaudación puede caer de hecho para tasas tributarias muy altas, no sólo debido a una declinación real del esfuerzo del trabajo sino también porque los contribuyentes tienen mayores incentivos para evadir ilegalmente sus impuestos y para evitar legalmente sus impuestos desviando sus esfuerzos hacia actividades con menores tasas tributarias".⁽⁹⁾

De este modo, el mensaje de la curva de Laffer es que existe una tasa impositiva "óptima" en el que la recaudación tributaria se maximiza; tasas impositivas mayores a ésta son prohibitivas pues desmejoran la recaudación tributaria y promueven la evasión tributaria; contrariamente tasas impositivas menores a aquél señalan que pueden elevarse las mismas para contar con una mayor recaudación tributaria; (Ver figura en la página siguiente).

⁹SACHS, Jeffrey y Felipe Larrain OP.cit P.209.

El problema es mas bien de carácter empírico. Es decir, de conocer dónde exactamente está operando una economía: a la izquierda ó a la derecha de la tasa "óptima". Un error de predicción como el que realizaron Laffer y el grupo de economistas "del lado de la oferta" para la economía norteamericana de comienzos de los ochenta, puede traer graves consecuencias macroeconómicas comenzando por generar actitudes especulativas de algunos agentes económicos.



3.6. EL IMPUESTO A LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS

3.6.1.EL IMPUESTO A LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS

Este impuesto grava las utilidades netas de las empresas obtenidas durante un período determinado. Considera además de los flujos de ingresos y gastos corrientes, aquellos que se han **devengado** durante la gestión.

Formalmente la base de este impuesto es:

Base Imponible: $IUE=(\text{Ingresos}-\text{Gastos de Venta} - \text{Gastos de Operación})$

Debido a que su base imponible es verificable contablemente (en la mayoría de las empresas), este impuesto tiende a ser eficaz en su rendimiento tanto para el contribuyente como para el estado por que es en realidad un pago adelantado del Impuesto a las transacciones y cuando es mayor a este durante la gestión se consolida a favor del fisco. Más aún, dado que es deducible en el régimen tributario de varios países, el impuesto a las utilidades de las empresas es compatible con una política de atracción de inversión extranjera directa.

Por su grado de operativización, este impuesto puede combinarse con otros impuestos a objeto de incentivar las inversiones. En efecto, una menor tasa efectiva a las utilidades, aumenta el retorno de los proyectos.

Otras ventajas de las que goza y que refuerzan su eficacia, son:

- ❑ Existe experiencia administrativa en su aplicación
- ❑ No discrimina entre empresas que se endeudan para financiar sus activos y aquellas que reinvierten sus utilidades ó emiten acciones.

3.6.2.VARIANTES DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES.

Existen otras variantes al impuesto a las utilidades que muestran sus ventajas y desventajas. Lo que a continuación se cita, se basa en el trabajo de Gonzalo Castro y Justo Espejo.⁽¹⁰⁾

3.6.2.1.Impuesto Sobre el Flujo de Caja (IFC)

Esta modalidad de impuesto relleva el **flujo corriente** de transacciones reales y/o financieras de las empresas, de donde su base imponible constituyen la diferencia entre ingresos (ventas) y egresos (compras) corrientes.

Teóricamente pueden observarse dos modalidades de impuestos sobre el flujo de caja:

- 1) El impuesto sobre el flujo de caja real y financiero (IFC-RF), en el que además de la consideración de las transacciones reales, el pago de intereses y el pago de la deuda son deducibles del impuesto, así como son imposables las deudas e intereses recibidos.

Formalmente, la base de este impuesto es:

IFC-RF = (ventas+ préstamos + intereses recibidos) Menos (compras + intereses pagados + pago de deuda)
--

- 2) El impuesto que impone el flujo neto de las empresas hacia los accionistas de la misma (IFC-A). En éste se busca incentivar la reinversión de las utilidades así como la emisión de acciones como forma de financiamiento de una expansión de las empresas, castigándose en consecuencia el pago de dividendos.

Formalmente, la base de este impuesto es:

IFC-A = Dividendos pagados + compra de acciones MENOS Emisión de nuevas acciones

¹⁰CASTRO,Gonzalo y J. Espejo."Reforma e Incentivos Tributarios:Algunas Consideraciones".1994.Inst.de Invest.Socio-Eco.UCB, Documento de trabajo 05/94,La Paz – Bolivia

Las ventajas que presenta el Impuesto Sobre el Flujo de Caja (IFC) son mas bien teóricas debido a que no fué aplicado en ningún país, y son las siguientes:

- Desde una perspectiva amplia, el IFC incentiva la inversión, pues sólo grava los beneficios brutos de las empresas, es decir grava la diferencia entre la tasa de rentabilidad de los proyectos antes de impuestos (r) deducido el costo de oportunidad del dinero (i). Así "un proyecto que sólo alcanza a cubrir el costo de oportunidad del dinero $r=i$, estará exento de impuestos, y en caso extremo, cuando $r<i$, la empresa tendrá crédito fiscal".

De este modo, puede interpretarse que el gobierno asume implícitamente el riesgo de inversión.

- No interfiere con la asignación de la inversión de las empresas en sectores productivos o de servicios.

Al contrario de las ventajas, las desventajas son de carácter práctico.

- La manipulación del reporte de las transacciones de ingresos y gastos corrientes son atractivas para evadir el impuesto: subfacturación de las ventas y sobrefacturación de las compras.
- Se suma a la anterior desventaja el hecho de que no existe experiencia administrativa en el manejo de este impuesto.
- La recaudación impositiva puede ser muy sensible al rendimiento de la inversión en cada fase del ciclo económico. Durante un período de expansión de las inversiones, la tasa de retomo de los proyectos pueden caer por debajo del costo de oportunidad del dinero, reduciendo por consiguiente la recaudación para el gobierno; en cambio durante períodos

de depresión, cuando la tasa de retorno de inversiones pasadas fuera mayor al costo de oportunidad, la recaudación tendería a aumentar.

- El IFC no es deducible para el régimen tributario de algunos países, como EEUU, por lo que desincentivaría la inversión extranjera directa.

3.6.2.2. Impuesto sobre las Utilidades con Depreciación acelerada (IUDA).

Al igual que el anterior, este impuesto lograría incentivar la inversión. A partir de una depreciación contable más acelerada permitida a las empresas, el gobierno les estaría otorgando un financiamiento implícito inmediato y sin costo financiero.

La base imponible del Impuesto Sobre las Utilidades con Depreciación Acelerada será la diferencia entre ingresos y gastos, donde un componente principal de los últimos será el gasto por depreciación.

"La depreciación acelerada discrimina a favor de los activos de mayor vida útil y contra los activos de menor duración. En efecto, cuanto mayor sea la duración de un activo la deducción por depreciación podría ser retrasada". Se arguye que puede eliminarse esta discriminación estableciéndose velocidades de depreciación mayores para activos de menor vida útil, lo cual sin embargo, acarrearía problemas de administración del impuesto.

3.6.2.3. Impuesto sobre el Valor Bruto de los Activos Fijos

Este impuesto constituye una forma particular de gravar el impuesto a la renta presunta de las empresas. Es decir, la renta que se presume "ex ante" generará un volumen dado de activos fijos, sobre la cual recaerá una tasa impositiva. Por ejemplo, si se supone que el valor de los activos fijos genera anualmente una renta "presunta" del 8% y se grava a ésta con una tasa del 20%, se tendrá como resultado de que el impuesto sobre el valor bruto de los activos fijos alcanza una tasa del 1.6%.

Debido a que el valor bruto de estos activos pueden constituir un buen indicador de las utilidades que genera, dicho valor sirve de base tributaria para un impuesto a la renta presunta.

Este impuesto incentiva la inversión de las empresas y la actividad económica en general. La empresa tendría el incentivo de aumentar su renta actual porque la renta marginal (aquella que excede la renta presunta) deja de tributar.

Para fines prácticos, la base tributaria incluye todos los activos fijos de la empresa: tierra, construcciones, maquinaria y equipo. Los activos intangibles (marca, reputación de la empresa en el mercado, etc.) no se consideran aun cuando también contribuyen a la generación de la renta presunta.

Otra ventaja de este impuesto es que para fines de deducción impositiva en otros países, puede ser considerado como un impuesto al ingreso. De este modo, no desincentiva la inversión extranjera directa.

Como el impuesto no considera si los activos fijos son financiados con deuda ó con recursos propios, algunas empresas pudieran tener escasa capacidad de pago por la presencia de los intereses de deuda. Por este motivo, se propone diseñar una tasa reducida presuponiendo de entrada que los activos fijos son financiados en su totalidad con deuda.

3.6.2.4.El Impuesto a La Renta Presunta de las Empresas (IRPE)

Constituye una variante muy próxima al anterior impuesto, con la diferencia que grava al patrimonio neto de las empresas al cierre de cada gestión, en vez de los activos fijos. Es decir, grava a la diferencia entre activos y pasivos de una empresa.

En este caso, se presume que un patrimonio neto determinado generará anualmente una renta sobre la cual se gravaría implícitamente el impuesto.

Al igual que el anterior impuesto, éste incentivaría la inversión y la actividad económica de las empresas al motivarlos a generar una renta mayor a la "presunta", la misma que estaría exenta del pago de impuestos.

No obstante presenta algunas desventajas que la hacen poco atractiva desde el punto de vista de la asignación de recursos:

- ❑ Discrimina en favor de las empresas con baja proporción de activos fijos, y por consiguiente desvía la asignación de recursos hacia actividades económicas de servicios, en desmedro de las actividades productivas.

- ❑ Incentiva el endeudamiento de las empresas a expensas de un financiamiento con recursos propios (reversión de utilidades) ó la suscripción de acciones.

3.7.EL SISTEMA TRIBUTARIO EN BOLIVIA

3.7.1.LA LEY 843 DE REFORMA TRIBUTARIA

3.7.1.1.Antecedentes Inmediatos

Las causas fiscales de inflaciones altas como las que experimentaron Bolivia, Argentina, Perú, y varias otras economías latinoamericanas en la década de los ochenta, llevó a proponer en los programas de estabilización exitosos, un ajuste fiscal serio basado en una reforma tributaria de gran alcance.

Y en efecto, en el caso de Bolivia la pugna distributiva por el poder político y económico de comienzos del régimen democrático (1982 - 1986), protagonizada legítimamente por los trabajadores y las clases sociales de menores recursos, se llevó adelante en un contexto en el que las finanzas públicas se deterioraban cada vez más, resultado sobre todo de reducciones permanentes en los ingresos fiscales antes que expansiones del gasto.

La compleja estructura tributaria y una administración burocratizada se combinaron con una evasión tributaria progresiva y la depreciación de la moneda nacional, desembocando en un círculo vicioso de la inflación.

La disciplina fiscal del programa de estabilización de agosto de 1985 fue factor preponderante para ejecutar una política monetaria contractiva que, a su vez, permitan estabilizar el tipo de cambio nominal y real. No obstante, como no podía ser de otra manera, para hacer sostenible el ajuste fiscal se requería con urgencia una profunda reforma tributaria.

3.7.1.2.Ley de Reforma Tributaria

En mayo 20 de 1986 se aprueba la Ley 843 de Reforma Tributaria tomando como bases fundamentales los siguientes aspectos:⁽¹¹⁾

- 1) Ampliar la base imponible, incorporando al sistema tributario a todos los agentes económicos.
- 2) Simplificar el sistema, permitiendo un mejor cumplimiento por los contribuyentes y facilitando al mismo tiempo los programas de fiscalización.
- 3) Crear mecanismos de control recíprocos entre los responsables del tributo, disminuyendo los niveles de evasión y creando una conciencia tributaria.

La Ley 843 determinó seis impuestos permanentes (además de una imposición por única vez):

Impuesto al Valor Agregado (IVA)	(alícuota del 10%) (modif. por Ley 1314 27/feb/1992 al 13%).
Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA)	(alícuota del 10%) (modif.por Ley 1314 13%). 27/Feb./1992 al 13%
Impuesto a la Renta Presunta de las Empresas (IRPE)	(alícuota del 2%)(modif.por Ley de 1988 al 2.5%, y por Ley de 1990 al 3%).
Impuesto a la Renta Presunta	(Alícuota variable)de Propietarios de Bienes (IRPPB)
Impuesto a las Transacciones (IT)	(Alícuota del 1%) (modificado por Ley de 1992 al 2%) Actualmente el 3%

¹¹ *Mensaje del Poder Ejecutivo al Presidente de la Honorable Cámara de Diputados. En SERRANO Torrico, Servando. "Ley de Reforma Tributaria", 1986. Cochobumba-Bolivia, Editoriul Serrano, pags.13-14 (la cursiva es muestra).*

Impuesto a los Consumos Específicos (Alícuota 10%-50%) (con modificaciones que van del 10% - 60%)
(ICE)

Impuesto Especial a la Regularización Impositiva (excepcional)

Se mantienen en plena vigencia los siguientes impuestos (Art.92):

Impuestos creados por la Ley General de Hidrocarburos

Impuestos creados por el Código de Minería

Impuestos y regalías creados a la explotación y comercialización de goma, castaña y madera para todos los Departamentos. Productores.

Se establece además en el art. 95 de la Ley 843 que "Conforme la Constitución Política del Estado, se reconoce a los Gobiernos Municipales la facultad de imponer, dentro de su jurisdicción, patentes, tasa de servicios públicos municipales e impuestos sobre hechos generados no gravados por tributos creados por el gobierno central, previa aprobación de la Ordenanza de Patentes e Impuestos por el Honorable Senado Nacional"

Se estableció posteriormente otros impuestos complementarios y regímenes tributarios:

Impuesto a la Transferencia Gratuita
De Bienes (TGB)

Impuesto a los Viajes al Exterior Vía Aérea
(IVE)

Régimen Tributario Simplificado
(Pequeñas actividades artesanales,
comerciales y de servicios)

Régimen Tributario Integrado (Transporte
público urbano, interprovincial e
interdepartamental)

Régimen Tributario Rural Unificado (Sector
agropecuario).

3.7.2.LA LEY 1606 DE MODIFICACIONES A LA LEY 843

3.7.2.1.Contexto Previo a La Ley 1606

La Ley 1606 aprobado en diciembre de 1994, busca adecuar el sistema tributario a las necesidades intrínsecas e implicancias de los procesos de capitalización, desregulación del mercado de hidrocarburos y el conjunto de reformas en general.

En efecto, la atracción de inversión extranjera directa, que persigue la capitalización de las 6 más grandes empresas públicas, requiere adecuar el régimen tributario relativo al Impuesto a

la Renta Presunta de las Empresas (IRPE) que grava con un 3% sobre el patrimonio neto de las empresas, sustituyéndolo por un Impuesto a las Utilidades tal que permita a los inversores extranjeros poder descontar los impuestos que pagan en Bolivia de los impuestos que pagan en su país de origen.

Por otra parte, el elevado costo fiscal de la reforma de capitalización estimado por el Banco Mundial en un 3.3% del PIB promedio anual para el período 1995-1999 (sumado al costo de la reforma de la seguridad social), además de las necesidades de financiamiento que originaron las reformas de participación popular, descentralización administrativa y educación, obligaron a prever el financiamiento del déficit en el marco de alcanzarse las metas fiscales de alrededor del 3% del PIB.

De igual modo, el proceso de desregulación del mercado de hidrocarburos impone la necesidad de sustituir los impuestos implícitos existentes sobre los derivados de hidrocarburos (denominados transferencias) por impuestos equivalentes sobre las ventas de aquellos.

3.7.2.2.Ley de Modificaciones a La Ley 843

La Ley 1606 aprobada en diciembre de 1994, establece modificaciones al régimen tributario de 1986 en términos no sustanciales (de estructura) sino más bien de adecuación de los impuestos. Sin duda que la modificación más relevante es la sustitución del Impuesto a la Renta Presunta de las Empresas (IRPE) por el Impuesto a las Utilidades de las Empresas (IUE).

Con relación al IVA, se perfecciona el alcance del hecho imponible.

Con relación al RC-IVA, se corrigen los ingresos que son objeto del impuesto, en atención a la aplicación del impuesto a las utilidades.

Respecto al IRPE, se sustituye éste por el Impuesto a las Utilidades de las Empresas (IUE)

con una alícuota del 25%. En adecuación a la reforma de capitalización, se definen el hecho imponible, los sujetos del impuesto y la determinación de la utilidad neta. Conjuntamente se derogan lo dispuesto por la Ley 1297 del Código de Minería y la Ley de Hidrocarburos 1194 en lo referente al impuesto a las utilidades, y el régimen tributario especial para las empresas de servicios eléctricos establecido en el Código de Electricidad de 1968.

Igualmente, el IRPPB es sustituida por el Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles y Vehículos Automotores (IPBIVA), determinándose que este impuesto es de dominio exclusivo de los Gobiernos Municipales (en adecuación a la Ley de Participación Popular).

Por su parte, se aumenta la alícuota del IT a un 3%. Estableciéndose además que "el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas -liquidado y pagado por períodos anuales- será considerado como pago a cuenta del [Impuesto a las Transacciones], a partir del primer mes posterior a aquél en se cumplió con la presentación de la declaración jurada y pago del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas".

Con relación al ICE se establece una nueva estructura de gravámenes porcentuales y específicas, que buscan racionalizar la imposición a ciertos productos, tales como la cerveza que pagaba una tasa del 60% y ahora solamente 1.20 por litro, ó las bebidas refrescantes embotelladas de consumo masivo que pagaban una tasa del 20% y ahora solamente pagarán Bs. 0.15 por litro.

Finalmente, se crea el Impuesto Especial a los Hidrocarburos (IEH) que recae sobre la comercialización de derivados de hidrocarburos en el mercado interno, sean éstos producidos internamente o importados. Se establece además que "el impuesto se determinará aplicando cada producto derivado de hidrocarburos una tasa máxima de Bs. 1.50 por litro o unidad de medida equivalente que corresponda según la naturaleza del producto, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación".

3.7.2.3. Alcance Legal del Impuesto sobre Las Utilidades De Las Empresas (IUE)

El Impuesto a la Renta Presunta de las Empresas (IRPE), que gravaba con un 3% al patrimonio neto de las empresas, fue reemplazado por el IUE, además de las necesidades del conjunto de reformas (citado más arriba), por dos razones importantes:

- a) El IRPE discriminaba en favor de las empresas con baja proporción de activos fijos, y por consiguiente inducía a fortalecer las actividades económicas de servicios en general, en contra de las actividades productivas.
- b) Incentivaba el endeudamiento de las empresas a expensas de un financiamiento con recursos propios (reversión de utilidades) ó la emisión de acciones.

La Ley 1606 en su artículo 36 crea el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE), con una alícuota del 25%, que "se aplicará en todo el territorio nacional sobre las utilidades resultantes de los estados financieros de las mismas al cierre de cada gestión anual".

Se trata de un impuesto que se aplica sobre las empresas tanto públicas como privadas. Se define como empresa, para los fines del impuesto, a toda aquella unidad económica, inclusive las de carácter unipersonal, que coordine factores de la producción en la realización de actividades industriales y comerciales, el ejercicio de profesiones liberales y oficios sujetos a reglamentación, prestaciones de servicios de cualquier naturaleza, alquiler y arrendamiento de bienes muebles u obras y cualquier otra prestación que tenga por objeto el ejercicio de actividades que requisitos establecidos en este artículo (Art.39 Ley 1606).

Los sujetos que no estén obligados a llevar registros contables, que le permitan la elaboración de estados financieros, deberán presentar una declaración jurada anual al 31 de diciembre de cada año, en la que incluirán la totalidad de sus ingresos gravados anuales y los gastos necesarios para la obtención de dichos ingresos y mantenimiento de la fuente que los genera (art.36 Ley 1606).

Los que ejercen profesiones liberales y oficios en forma independiente, pagarán el impuesto, tomando como utilidad neta gravada el 50% del total de los ingresos percibidos en la gestión, deducido el IVA declarado y pagado durante la misma; podrán deducir el 50% del impuesto determinado como crédito fiscal IVA, contenido en sus notas fiscales de compras personales, las cuales deberán estar emitidas a nombre del contribuyente sujeto a este impuesto.(Art. D.S. Ley 1606)

Se establece un sistema de retenciones, para aquellas personas alcanzadas por el impuesto y que no respaldaran los pagos recibidos con la respectiva factura, nota fiscal o documento equivalente; se les deberá retener sin lugar a deducción alguna en el caso de prestación de servicios, el 25% del 50% del importe total pagado, y en el caso de venta de bienes el 25% del 20% del importe total facturado, porcentaje este último que se presume que es la utilidad obtenida por el vendedor del bien.

Los sujetos que prestan servicios como dependientes, no están alcanzados por este impuesto.

La utilidad neta es resultado de deducir a la utilidad bruta (ingresos menos gastos de venta) los gastos necesarios para su obtención y conservación de la fuente.

La reglamentación de la Ley 1606, establece también ciertos criterios de valuación para inventarios que podrían usar a elección del contribuyente, quien una vez realizada la elección no la podrá cambiar. Las empresas declararan el sistema de valuación usados para los bienes que integran su activo fijo, inventarios intangibles. Asimismo, la reglamentación establece normas para la práctica de ajustes sobre la utilidad neta, por conceptos de reposición de capital, depreciaciones de activo fijo, pérdidas de capital y amortización de activos intangibles.

3.8.COMPORTAMIENTO DEL SISTEMA TRIBUTARIO BOLIVIANO 1987-1996

El régimen tributario vigente instaurado a partir de la Ley 843, dio resultados por demás satisfactorios dada la importante presencia de impuestos al consumo y a las transacciones: IVA, IT, ICE; y en este último año de 1996, del Impuesto a las Utilidades de las Empresas.

La presión tributaria medida como relación entre la recaudación de la renta interna respecto al PIB, creció de forma sustancial.

Por su parte, para el período 1987 - 1996, la contribución de los impuestos al consumo (incluido el IVA-IT YPPFB) constituye aproximadamente un 70% de la recaudación total de impuestos internos, lo cual expresa los criterios de eficacia antes que de eficiencia ó de equidad con que se estructuró el sistema tributario.

Con relación a la recaudación tributaria por departamentos, los departamentos de La Paz, Santa Cruz y Cochabamba (en ese orden) se constituyen en los que contribuyen mas: conjuntamente tributan alrededor del 89.48% del total recaudado.

De acuerdo a la estructura tributaria existente en el país, las recaudaciones en efectivo por el Impuesto sobre las Utilidades en 1998 fue del 16.16 %.

CUADRO N°2
RECAUDACION IMPUESTOS INTERNOS POR TIPO DE IMPUESTOS
(En Millones de Bolivianos)
RECAUDACION POR TIPO DE INGRESO
Gestiones 1990 – 1998

FUENTE DE INGRESO	1990 (*)	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
IVA (Mercado Interno)	178.056.836	233.275.712	383.507.611	443.812.865	588.210.771	590.870.864	820.073.042	875.885.863	1.021.597.869
IVA (Importaciones)	178.322.510	275.337.301	480.441.613	586.194.385	700.102.263	852.209.023	1.028.357.544	1.338.366.338	1.561.659.672
IT	136.027.894	211.706.209	276.106.271	332.548.512	406.497.887	594.162.265	662.558.160	617.531.678	737.825.087
IUE	0	0	0	0	0	35.015.436	465.044.320	637.471.225	792.656.400
ICE (Mercado Interno)	61.008.946	110.910.544	128.452.849	153.502.763	123.464.531	190.262.046	193.884.015	171.427.533	171.679.090
ICE (Importaciones)	22.146.961	30.027.930	44.788.908	50.304.485	76.294.475	92.480.884	139.156.787	205.050.006	308.740.422
RC-IVA	62.095.361	86.394.002	106.735.774	150.192.177	164.337.706	159.157.787	167.489.455	180.691.264	186.039.397
IRPE (RPE)	60.448.261	85.503.746	104.658.624	137.307.240	142.216.451	161.839.888	48.204.816	8.256.054	2.565.675
IEHD	0	0	0	0	0	9.639.513	47.446.634	38.540.224	208.633.725
TGB	788.349	1.057.586	874.310	1.364.476	1.212.618	1.253.551	1.504.550	2.510.653	3.171.164
IUM (UTIL. MIN.)	0	0	0	0	585.250	66.086	1.388.786	194.372	127.999
ISAE (IVE)	1.883.950	11.245.050	17.780.514	21.225.914	18.777.941	111.784.300	10.101.400	11.210.150	12.179.557
IPR	1.975.394	2.667.918	1.765.208	2.056.335	1.165.681	122.096	0	0	360
IERI	316.920	186.430	133.599	27.554	12.067	3.774	645	95	49
IRPPB	70.825.537	92.199.798	106.496.474	127.335.020	142.455.741	0	0	0	0
Impuestos en Efectivo	773.896.919	1.140.512.226	1.651.741.755	2.005.871.726	2.365.333.382	2.697.867.513	3.585.210.154	4.087.135.455	5.006.876.466
RÉG. TRIB.	3.293.499	1.921.271	2.398.655	2.721.127	3.327.923	4.050.221	4.900.581	5.518.620	4.789.474
RÉG. TRIB. INTEGRADO	995.939	455.671	160.446	54.335	58.332	70.401	73.256	65.802	77.791
Regimenes Especiales en	4.289.438	2.376.942	2.559.101	2.775.462	3.386.255	4.120.622	4.973.837	5.584.422	4.867.265
VALDRES IVA (Mercado	N/D	29.796.199	30.007.213	80.543.103	107.501.112	218.458.984	77.792.295	133.359.299	186.297.287
VALORES IVA	N/D	10.743.681	16.435.600	23.737.270	80.645.699	73.496.583	53.976.906	90.959.388	109.154.146
VALORES IVA YPFB	N/D	19.705.010	39.320.000	17.174.800	29.030.559	17.177.342	19.424.032	38.102.047	10.960.152
VALORES IT	N/D	11.855.064	8.665.366	22.034.996	46.215.467	70.133.500	36.929.900	32.247.617	53.542.980
VALORES IUE	N/D	0	0	0	0	23.514.998	48.328.851	83.915.990	175.110.797
VALORES ICE (Mercado	N/D	19.612.830	26.976.236	29.316.214	73.704.985	87.119.893	68.042.956	101.793.097	161.129.358
VALORES ICE	N/D	70.517	115.938	285.836	283.350	196.381	1.530.576	4.687.330	1.051.851
VALDRES RC-IVA	N/D	5.152.176	3.181.299	5.973.123	28.716.667	10.068.753	3.413.551	1.215.863	15.681.369
VALORES IRPE (RPE)	N/D	1.914.445	15.986.476	31.692.767	16.905.701	184.258.145	2.364.953	0	877.620
VALORES IEHD	N/D	0	0	0	0	0	3.773.776	31.303.431	51.154.972
VALORES IUM (UTIL.	N/D	0	0	0	2.500	6.379.897	0	2.319.854	0
Impuestos en Valores	134.542.123	98.849.912	140.688.128	210.758.109	383.004.040	690.804.476	315.577.816	519.904.116	764.960.532
VENTA VALORES	0	0	0	0	9.019.224	16.819.509	17.160.481	19.662.247	22.322.861
CTA. 1-101	4.160.622	3.796.095	2.726.361	4.390.174	1.339.461	1.113.209	3.765.898	1.569.490	8.637
CTA. 1-150	9.196.011	8.742.316	4.817.791	3.531.826	3.515.012	7.378.922	8.831.668	6.221.751	789.561
CTA. 1-152	6.036.962	4.432.305	4.470.127	5.243.547	2.983.365	4.520.495	16.002.885	6.073.683	5.245.840
CTA. 1-160*	512.661	162.916	178.869	294.036	75.660	52.064	63.400	65.726	45.472
Otros Ingresos en Efectivo	19.906.256	17.133.632	12.193.148	13.459.583	16.932.722	29.884.199	45.824.332	33.592.897	28.412.371
IVA YPFB	118.855.636	148.171.624	191.465.875	247.503.501	304.210.331	301.995.152	357.242.437	345.048.899	308.918.104
IT YPFB	21.290.319	33.575.325	36.434.632	37.596.687	45.366.707	62.451.793	80.819.621	74.831.618	69.423.548
YPFB en Efectivo	140.145.955	181.746.949	227.900.507	285.100.188	349.577.038	364.446.945	438.062.058	419.880.517	378.341.652
TOTAL	1.072.780.691	1.440.619.661	2.035.082.639	2.517.965.068	3.118.233.437	3.787.123.755	4.389.648.197	5.066.097.407	6.183.458.286

(*) No existe información desagregada de valores.

Fuente: S.N.I. DACI, DAR, y DD.JJ. YPFB.

Elaboración: Sector Control de Gestión

3.8.2. RENDIMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS

Se observa en el cuadro anterior, que el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas, que entra en vigencia a fines de 1995, tiene un resultado sustancial en 1996, representando poco más del 10% de la recaudación total por Impuestos Internos.

Sin duda que a este resultado contribuyó de modo importante los resultados positivos que alcanzaron las empresas capitalizadas cuyas actividades están concentradas en los servicios de transportes, telecomunicaciones y energía eléctrica. El aporte de los sectores manufacturero (particularmente los subsectores de alimentos, cemento y vidrio), servicios financieros y servicios personales (que fueron los únicos contribuyentes en 1995), fue también relevante.

IV. MARCO PRACTICO

4.1 HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

“EN LA CIUDAD DE LA PAZ DESDE LA PROMULGACIÓN DE LEYES TRIBUTARIAS EXISTE EVASIÓN DE IMPUESTOS, DE PARTE DE LAS EMPRESAS UNIPERSONALES Y PROFESIONALES INDEPENDIENTES”.

4.1.1.ELEMENTOS DE LA HIPÓTESIS

Empresas Unipersonales y Profesionales Independientes	=	Unidad de análisis
Leyes tributarias	=	Variable
Evasión de impuestos	=	Variable

4.1.2.OPERACIONALIZACIÓN DE LA HIPÓTESIS

La operacionalización de la hipótesis es el proceso a través del cual se determinan las variables, los indicadores de cada variable, el número y el contenido de las interrogantes de la guía de entrevista, para su aplicación a informantes clave.

El cuadro de operacionalización de la hipótesis es el siguiente:

**CUADRO N° 3
OPERACIONALIZACIÓN DE LA HIPÓTESIS**

UNIDADES DE ANALISIS	INDICADORES	N° DE PREGUNTA
EMPRESAS UNIPERSONALES Y PROFESIONALES INDEPENDIENTES	- Tipo de profesión - Tipo de actividad económica - Ingresos mensuales percibidos por profesionales independientes y empresas unipersonales	P 1 E 1 P 2 ; E 2
VARIABLES	INDICADORES	N° DE PREGUNTA
VARIABLE X LEYES TRIBUTARIAS	- Conocimiento de leyes Tributarias X1 - Impucsto sobre las utilidades de las empresas X2 - Impuesto al valor agregado (IVA) X3 - Régimcn complementario al impuesto al valor agregado (RC – IVA) X4 - Imp. a las Transacciones (IT) X5 - Imp. a los consumos específicos X6 -	P 3;E 3 P 4Si); P4No) E 4Si); E 4No)
VARIABLE Y EVASION DE IMPUESTOS	- Monto mensual pagado por Concepto de impuestos Y1 - Falta de inscripción y Presentación de la Declaración jurada de Impuestos Y2 - Declaración jurada, errónea o falsa Y3 - Operaciones dolosamente contabilizadas Y4 - Disminución deliberada de utilidades y aumento de Pérdidas Y5 Falta de conciencia tributaria Y6	P 5; E 5 P 6 ^a); P 6b) P 6c); P 6d) E 6 ^a); E 6b) E 6c); E 6d) P 8Si); P8No) E 8Si); E 8No) P 8 ^a); P 8b); P 8c) P 8d) E 8 ^a); P 8b); P 8c) P 8d)

Fuente: Elaboración propia

REFERENCIAS:

P = Guía de entrevista dirigida a profesionales independientes

E = Guía de entrevista dirigida a empresas unipersonales

4.1.3.HIPÓTESIS DE SEGUNDO NIVEL O ALTERNATIVAS

Para formular hipótesis de segundo nivel referentes al presente problema, se plantea la siguiente interrogante ¿Por qué las empresas unipersonales y profesionales independientes evaden impuestos?. En este caso la interrogante “¿Por qué?”, equivale a precisar la

variable independiente del problema, por lo tanto, para investigar la problemática de la evasión de impuestos, planteamos las siguientes hipótesis alternativas:

- a) Existe un desconocimiento y una falta de orientación y motivación al contribuyente para la correcta aplicación de las leyes tributarias
- b) No existe conciencia tributaria en las personas naturales y jurídicas.
- c) Los mecanismos de control tributario son ineficaces.
- d) La declaración inexacta y deliberada, constituye la evasión propiamente dicha y es el principal problema que el fisco tiene que superar.
- e) Existe complicidad de los profesionales contables.

4.2.DISEÑO MUESTRAL

Para la determinación del tamaño de la muestra estadística, se partirá de la determinación de los universos sectoriales, sobre la base de la información de profesionales independientes inscritos en sus colegios correspondientes y listados de pequeñas empresas registradas en el padrón de empresas unipersonales.

Una vez determinados los universos sectoriales, se adoptará el método de muestreo estratificado, diseñando un tamaño de muestra estadística lo más representativa posible.

Adoptando un coeficiente de confianza del 95% utilizaremos una gráfica apropiada para estimar el tamaño de muestra requerida, mediante el conocimiento de la media (μ) y la desviación estándar (σ) de los datos consignados, para ello usaremos el coeficiente de variación (C.V.) que simplemente es el porcentaje de variación de:

$$\frac{\sigma}{\mu} \times 100$$

Para usar la gráfica, se calcula el C.V., expresado en porcentaje y el tamaño de la muestra se lee sobre el nivel de confianza deseado.

4.2.1.Universos Sectoriales

El primer universo que se considera, se refiere a los profesionales independientes inscritos en sus colegios profesionales correspondientes, en el cuadro adjunto se muestran dichos datos:

CUADRO N° 4
CIUDAD DE LA PAZ: PROFESIONALES LEGALMENTE INSCRITOS EN SUS
COLEGIOS CORRESPONDIENTES

PROFESIONALES	CANTIDAD
ABOGADOS	2.675
AUDITORES	1.486
ECONOMISTAS	3.121
INGENIEROS	3.507
ADMINISTRADORES	850
MEDICOS	3.955
ARQUITECTOS	2.141

Fuente: Colegios de profesionales

Elaboración propia

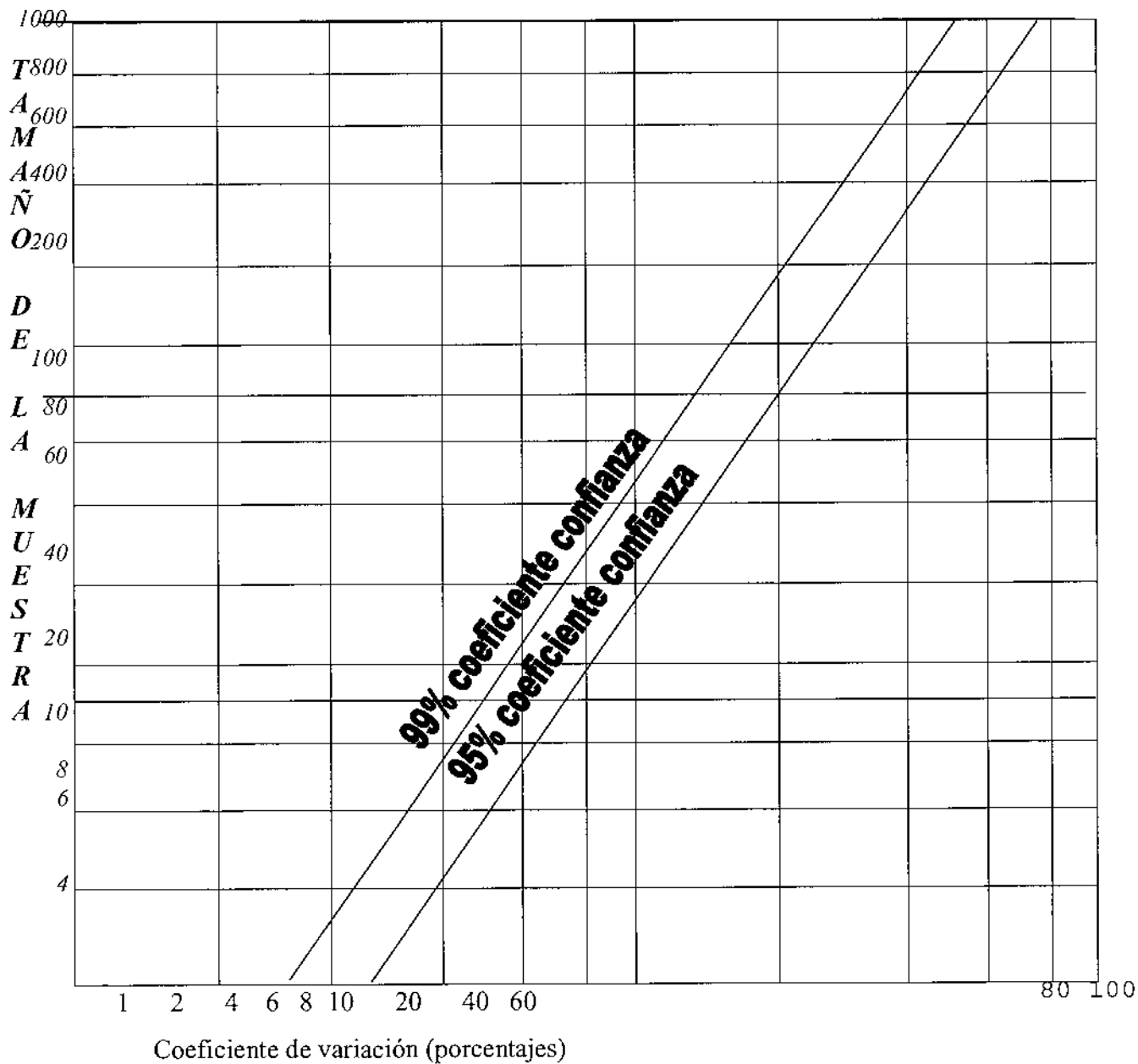
4.2.2.TAMAÑO DE LA MUESTRA ESTADISTICA

Procesando los anteriores datos, se obtiene la siguiente información:

TOTAL		17.735
MEDIA		2.535
DESVIACION ESTANDAR	=	$\frac{1.029,50 \times 100}{2.534}$
	=	40,63 %

Para un nivel de confianza del 95%, utilizando la gráfica de la siguiente página se obtiene; n= 300.

GRAFICA N° 1
COEFICIENTE DE VARIACION



Una vez determinado el tamaño de la muestra total, el siguiente paso es la distribución proporcional en cada uno de los estratos establecidos. Para lograr la distribución se

requiere conocer la fracción de profesionales a entrevistarse.

La proporcionalidad se obtiene aplicando la siguiente fórmula:

$$nx = n \times \frac{Nh}{N}$$

donde: nx = número de entrevistas a realizar en el estrato x
 N = tamaño de la muestra estadística
 Nh = subpoblación de profesionales
 N = población total

Es así que el número de entrevistas a realizar será:

ESTRATO	Nº DE ENTREVISTAS A REALIZAR
ABOGADOS	45
AUDITORES	25
ECONOMISTAS	53
INGENIEROS	59
ADMINISTRADORES	15
MEDICOS	67
ARQUITECTOS	36
T O T A L	300

Fuente: Elaboración propia

El segundo universo sectorial considerado, es el referido a las empresas unipersonales legalmente constituidas en la ciudad de La Paz. El anexo 3 muestra un listado general de CIU; Orden: Código de CIU, clasificado por tipo de actividad económica.

Del mencionado listado general, se elabora una clasificación por grupos de actividad económica, cuya numeración es aleatoria, el cuadro adjunto muestra dicha información:

CUADRO N° 5
CIUDAD DE LA PAZ : CLASIFICACION POR GRUPOS DE
ACTIVIDAD ECONOMICA

No.	ACTIVIDAD	CIUU	No. De Emp.
01	VENTA LIBROS, LIBRERÍA, IMPRESIÓN	221	1,428
02	SERVICIOS PROFESIONALES	741	4,095
03	COMERCIO ESP. P/MENOR FERRETERIA	523	1,249
04	CARPINTERIA METALICA	281	349
05	ALMACENES VENTA P/MENOR PRODUCTOS COMESTIBLES	522	2,309
06	COMERCIALIZACION DE CALZADOS	523	349
07	VENTA DE ARTICULOS DE BAZAR	521	1,870
08	RESTAURANTES, BARES CANTINAS	552	1,618
09	COMISIONISTAS, CORREDORES DE PRODUCTOS BASICOS	511	1,292
10	ALMACENES BEBIDAS, TABACOS Y OTROS	522	5,808
11	VENTA POR MAYOR/MENOR PARTES, PZAS, ACCES .P/VEHIC.	503	619
12	COMERCIO ESP. P/MENOR FARMACIA	523	714
13	ELECTRONICA	513	209
14	ACTIVIDAD COMERCIAL	523	1,877
15	COMERCIO ESP. POR MENOR DE MATERIALES DE	523	1,196
16	REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES	502	774
17	ALMAC. DE VENTA P/MENOR CARNES Y OTROS SIMILARES	522	1,530
18	IMPORTACION Y EXPORTACION	519	1,438
19	FRIALES Y ROTISERIAS	522	348
20	SERVICIO DE LAVADO, LIMPIEZA	930	248
	TOTAL		29,320

Seguidamente se procede a realizar un sorteo aleatorio, utilizando los resultados del anterior cuadro, una forma práctica de hacer esta selección es usando una tabla de números aleatorios, para ello:

- 1) Numeramos aleatoriamente todos los elementos del universo desde el número 1 hasta N (total del universo).
- 2) Comenzando en algún lugar preseleccionado de una tabla de números aleatorios, se eligen números por fila o columna utilizando tantas filas o columnas como sean necesarias hasta completar la muestra. Si el universo tiene de 1 a 10 elementos se usa un dígito por vez, si tiene de 11 a 100 elementos, se usan dos dígitos y así en los demás casos.
- 3) La muestra estará compuesta de aquellos elementos del universo cuyos números resultaron sorteados.

En nuestro caso, si deseamos sortear siete grupos de actividad económica, en primera instancia de la tabla de números aleatorios (Anexo 4), se decide comenzar por la primera fila y avanzando horizontalmente tomando los dígitos por vez (ya que el universo tiene un total de 20 grupos), se tiene la siguiente serie de números aleatorios.

27767435848530**18897729490697149401564874324444827713025143385406615243477246**
673374**1088**

los números en negrilla son los siete grupos sorteados, es así que tenemos la siguiente relación nominal:

CUADRO N° 6
CIUDAD DE LA PAZ : CLASIFICACION POR GRUPOS DE ACTIVIDAD
SORTEADOS

No.	ACTIVIDAD	No. De Emp.
18	IMPORTACION Y EXPORTACION	1,438
06	COMERCIALIZACION DE CALZADOS	349
14	ACTIVIDAD COMERCIAL	1,877
01	VENTA LIBROS, LIBRERÍA, IMPRESIÓN	1,482
13	ELECTRONICA	209
02	SERVICIOS PROFESIONALES	4,095
10	ALMACENES BEBIDAS, TABACOS Y OTROS	5,808
TOTAL		15,258

4.2.3.DETERMINACION DEL TAMAÑO DE LA MUESTRA ESTADISTICA PARA EMPRESAS UNIPERSONALES

Procesando los anteriores datos, se obtienen los siguientes parámetros:

Media	=	2.180,00
Desviación estándar	=	1.897,24
Coeficiente de variación	=	87,04 %

Si se quiere utilizar el procedimiento gráfico para determinar el tamaño apropiado de la muestra estadística, se tropieza con una dificultad, ya que en dicho gráfico no existe la intersección correspondiente en la línea del 95% de coeficiente de confianza por el coeficiente de variación del 87.04%, razón por la cual que el procedimiento gráfico no se puede utilizar para determinar el tamaño de la muestra requerida.

Para subsanar este inconveniente, se considera la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N}{N \times \alpha^2 + 1}$$

Donde: n = Tamaño de la muestra estadística
 N = Universo en estudio = 15.258
 α = Nivel de significación del coeficiente de confianza
= 0,05 para el 95% de nivel de confianza.

Reemplazando valores, se tiene:

$$n = \frac{15.258}{15.258 \times (0.05)^2 + 1}$$

$$n = 390$$

Seguidamente se procede al repartimiento proporcional, con el objeto de determinar el número de entrevistas a realizarse en los siete estratos sorteados, para el efecto se utiliza la siguiente relación:

$$n_x = n \times \frac{N_h}{N}$$

Donde: n_x = número de entrevistas a realizar en el estrato x
 n = tamaño de la muestra estadística
 N_h = Tamaño del estrato
 N = Universo en estudio

Es así que el número de entrevistas a realizar será:

ACTIVIDAD ECONOMICA	Nº ENTREVISTAS A REALIZAR
IMPORTACION/EXPORTACION	37
COMERCIO DE CALZADOS	9
ACTIVIDAD COMERCIAL	48
VENTA LIBROS, LIBRERIA, IMPRESIÓN	38
ELECTRONICA	5
SERVICIOS PROFESIONALES	105
ALMACENES BEBIDAS, TABACOS	148
T O T A L	390

4.2.4.MEDIOS E INSTRUMENTOS PARA LA INVESTIGACION DE CAMPO

Método de investigación

En la presente investigación se emplea el método deductivo, inductivo, analítico, sintético y cuantitativo, tal como se estableció en el acápite Metodología de la Investigación.

4.2.4.1. Determinación de las Fuentes de Información.

Las fuentes de investigación que se utilizarán en esta investigación y en la definición de los sujetos a investigar son de dos tipos: primarias y secundarias.

4.2.4.2. Fuentes Primarias de Recolección de información.

La información obtenida de fuentes primarias es de “primera mano” e implica utilizar técnicas y procedimientos que suministren la información adecuada. El instrumento que se utilizó es el siguiente:

Entrevistas.

Las entrevistas a realizar están dirigidas a profesionales independientes a empresas unipersonales (Ver anexos 1 y2).

El propósito de estas entrevistas es obtener información relacionada directamente con el problema de la evasión de impuestos.

4.2.4.3. Fuentes Secundarias de Recolección de Información.

Las fuentes de información secundaria son aquellas que permiten recopilar información de “segunda mano”, en el presente trabajo solo consideraremos las:

Fuentes secundarias de información general

Como fuentes de información general se tienen: Estadísticas de Padrón - Profesionales por CIIU, Guías publicadas por los colegios de profesionales, Codificación CIIU de empresas unipersonales por rubros, Boletines publicados periódicamente por el INE, etc.

4.2.5. PRESENTACION DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION

En este punto se hace una descripción de las variables e indicadores con las que se trabaja en cada una de las entrevistas, a partir de las respuestas que se tengan.

CUADRO N° 7

**APLICACION DE VARIABLES E INDICADORES EN LA GUIA DE ENTREVISTA A
PROFESIONALES INDEPENDIENTES**

N° PREGUNTA	DESCRIPCION	CODIFICACION	TIPO DE VARIABLE
1	Profesión ejercida por el entrevistado	Preg. Abierta	Nominal (*)
2	Ingreso mensual percibido	Preg. Abierta	Nominal
3	Conocimiento del régimen tributario	Preg. Abierta	Nominal
4	Cumplimiento de obligaciones tributarias	Preg. Cerrada	Nominal
5	Monto pagado por concepto de impuestos	Preg. Abierta	Nominal
6	Razones para la evasión de impuestos	Preg. Abierta	Nominal
7	Consideraciones sobre si es alto o no el impuesto	Preg. Cerrada	Nominal
8	Existencia de conciencia tributaria	Preg. Semicerrada Con opciones	Nominal

Fuente: Elaboración propia

(*): Escala Nominal: es aquella en la cual los números sirven solo como etiquetas para identificar o clasificar por categorías los objetos o sucesos.

CUADRO N° 8

APLICACION DE VARIABLE E INDICADORES EN LA GUIA DE ENTREVISTA A EMPRESAS UNIPERSONALES

N° PREGUNTA	DESCRIPCION	CODIFICACION	TIPO DE ESCALA
1	Tipo de actividad económica	Preg. Abierta	Nominal
2	Ingresos mensual percibido	Preg. Abierta	Nominal
3	Conocimiento de Obligaciones impositivas	Preg. Abierta	Nominal
4	Cumplimiento de obligaciones tributarias	Preg. Cerrada	Nominal
5	Monto mensual destinado al pago de impuestos	Preg. Abierta	Nominal
6	Razones para la evasión de impuestos	Preg. Abierta	Nominal
7	Consideraciones sobre si es alto o no el impuesto	Preg. Cerrada	Nominal
8	Existencia de conciencia tributaria	Preg.Semicerrada Con opciones	Nominal

Fuente: Elaboración propia

Los anexos 1 y 2, muestran los diseños de las guías de entrevistas correspondientes.

4.2.6. CUADROS DE VACIADO DE DATOS

A continuación se presentan los cuadros que servirán para vaciar la información obtenida en las entrevistas, y para determinar las primeras tendencias en cuanto a los resultados de la investigación.

CUADRO No. 9

VACIADO DE DATOS DE ENTREVISTAS A PROFESIONALES INDEPENDIENTES

N	Preg. 1							Preg. 2				P.3	P.4	Preg. 5				Preg. 6				P.7			Preg. 8						
	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	1	0	1	0	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	1	2	3	4	
1																															
2																															
3																															
..																															
..																															
300																															

REFERENCIAS:

La escala nominal en la codificación de cada una de las preguntas de las guías de entrevistas a profesionales independientes es la siguiente:

Pregunta 1: Profesión

Abogados	=	1
Audidores	=	2
Economistas	=	3
Ingenieros	=	4
Administradores	=	5
Médicos	=	6
Arquitectos	=	7

Pregunta 2: Ingresos mensuales

Bs. 1.500 a 2.000	=	1
2.001 a 3.500	=	2
3.501 a 5.000	=	3
5.001 y más	=	4

Pregunta 3: Conocimiento del Régimen Tributario

Si conoce	=	1
No conoce	=	0

Pregunta 4: Pago de impuestos a las utilidades

Si Paga	=	1
No Paga	=	0

Pregunta 5: Monto mensual pagado por concepto de impuestos

Bs. 250 a 400	=	1
401 a 700	=	2
700 y más	=	3
No paga	=	4

Pregunta 6: Razones para la evasión de impuestos

Desconocimiento Falta de tiempo	=	1
No le conviene	=	2
Muy alto	=	3
La renta nunca le Exigió	=	4

Pregunta 7: Consideración sobre alto o no el impuesto

Si es Alto	=	1
No sabe, no responde	=	2
Supone que si es alto	=	3

Pregunta 8: Existencia de conciencia tributaria

Impuestos altos	=	1
Poca Información	=	2
Falta de orientación y Capacitación	=	3
Por Desconfianza	=	4

ENTREVISTAS REALIZADAS A EMPRESAS UNIPERSONALES**CUADRO No.10****VACIADO DE DATOS DE ENTREVISTAS A EMPRESAS UNIPERSONALES**

N	Preg. 1							Preg.2			P.3	P.4	Preg.5.				Preg.6					P.7	Preg.8									
	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	1	0	1	0	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	0	1	2	3	4	5	6	
1																																
2																																
3																																
..																																
..																																
390																																

REFERENCIAS:

La escala nominal adoptada en el proceso de codificación de datos de las guías de entrevistas aplicadas a empresas unipersonales es la siguiente:

Pregunta 1: Tipo de Actividad

Import./exportaciones	=	1
Comercial calzados	=	2
Actividad Comercial	=	3
Venta Libros, librería e Impresión	=	4
Electrónica	=	5
Servicios Profesionales	=	6
Almacenes bebidas/tabac.	=	7

Pregunta 2: Ingresos Mensuales económica

Bs. 1.500 a 2.500	=	1
2.501 a 4.000	=	2
4-001 a más	=	3

Pregunta 3: Conocimiento del régimen Tributario

Si Conoce	=	1
No conoce	=	0

Pregunta 4: Pago de Impuestos a las utilidades de las Empresas

Si Paga	=	1
No Paga	=	0

Pregunta 5: Monto mensual pagado al Fisco por el funcionamiento de la Empresa

Bs. 250 a 350	=	1
400 a 900	=	2
1.000 y más	=	3
No paga	=	4

Pregunta 6: Razones para la evasión de impuestos

Falta de Información	=	1
Impuestos muy altos	=	2
No le conviene	=	3
Fomenta la burocracia	=	4
Si pagan impuestos	=	5

Pregunta 7: Consideración sobre alto o no el impuesto.....

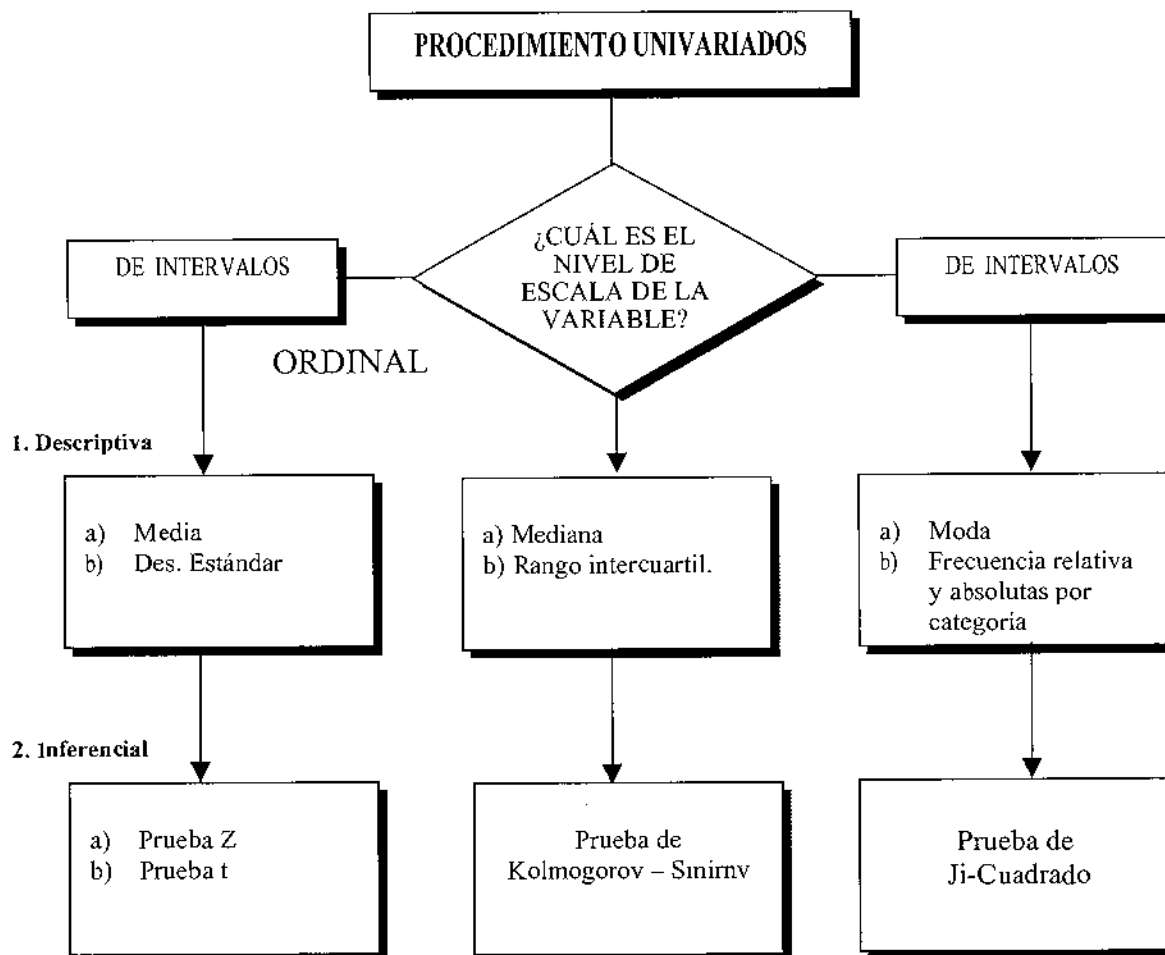
Si es alto	=	1
No es alto	=	2

Pregunta 8: Existencia de conciencia tributaria

Falta de Información	=	1
Falta de Control	=	2
Poca motivación en los contribuyentes	=	3
Impuestos muy altos	=	4
Mal manejo de Fondos	=	5
Falta de honestidad	=	6

4.3. ANALISIS UNIVARIADO DE DATOS

La figura adjunta presenta una visión general de las técnicas estadísticas disponibles para el análisis univariado de datos:



Fuente: Andrew Frank. Técnicas de análisis estadístico en las ciencias sociales

4.3.1. Datos nominales; frecuencias relativas y absolutas

Para los datos nominales se calculan las frecuencias relativas y absolutas como medidas de dispersión. Las frecuencias absolutas son simplemente los números en la muestra que aparecen en cada una de las categorías de la variable nominal.

Las frecuencias relativas son los porcentajes de los elementos totales que aparecen en cada categoría. Son valores relativos que permiten comparaciones entre grupos de elementos.

El análisis univariado de datos para los resultados de las guías de entrevistas, aplicadas en la ciudad de La Paz a profesionales independientes y a empresas unipersonales se muestra a continuación:

4.3.2. RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS TOMADAS A LOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES DE LA CIUDAD DE LA PAZ

Los resultados del análisis de las encuestas tomadas a los profesionales independientes de la ciudad de La Paz, se ha realizado tomando en cuenta la guía respectiva, la cual se detalla en los anexos.

4.3.2.1. TIPO DE PROFESIONES

De acuerdo a los resultados del diseño muestral y de la afijación proporcional, las frecuencias absolutas las convertimos en frecuencias relativas (porcentajes), y se tiene la información del siguiente cuadro:

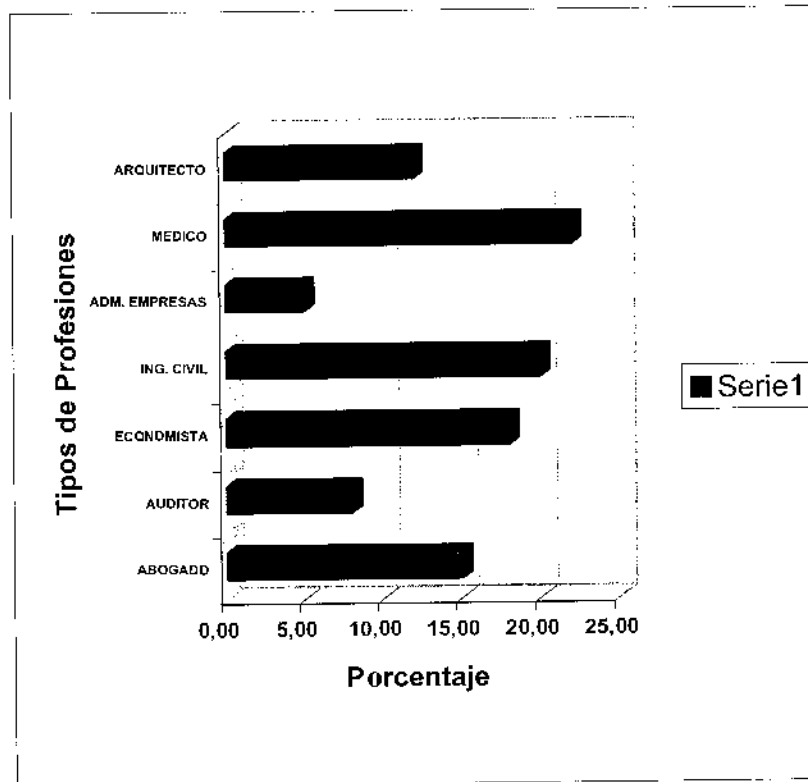
**CUADRO N° 11
TIPO DE PROFESIONES DE LAS PERSONAS
ENTREVISTADAS EN LA CIUDAD DE LA PAZ**

DETALLE	FRECUENCIA	%
ABOGADOS	45	15,00
AUDITORES	25	8,00
ECONOMISTAS	53	18,00
INGENIEROS	59	20,00
ADM. DE EMPRESAS	15	5,00
MEDICOS	67	22,00
ARQUITECTOS	36	12,00
TOTAL	300	100,000

*Fuente: Elaboración Propia. De acuerdo al diseño muestral.
El gráfico correspondiente al cuadro anterior se muestra en la siguiente página.*

GRAFICO Nro. 2

TIPO DE PROFESIONES QUE OSTENTAN LOS PROFESIONALES ENCUESTADOS EN LA CIUDAD DE LA PAZ



ANALISIS Y COMENTARIO Nro. 4.3.2.1

De acuerdo a la información mostrada en el cuadro anterior y su gráfico correspondiente, sobre los tipos de profesiones que ostentan los profesionales independientes de la ciudad de La Paz, vemos que la mayoría de los profesionales entrevistados se tratan de profesionales Médicos, éstos llegan a conformar el (22,00%), posteriormente en importancia le siguen los Ingenieros, Economistas, Abogados, Arquitectos, Auditores y Administradores de empresas.

4.3.2.2. INGRESO MENSUAL DE LOS PROFESIONALES

De acuerdo a los datos procesados de la guía de entrevista del anexo No.1 podemos observar los siguientes resultados:

CUADRO N° 12

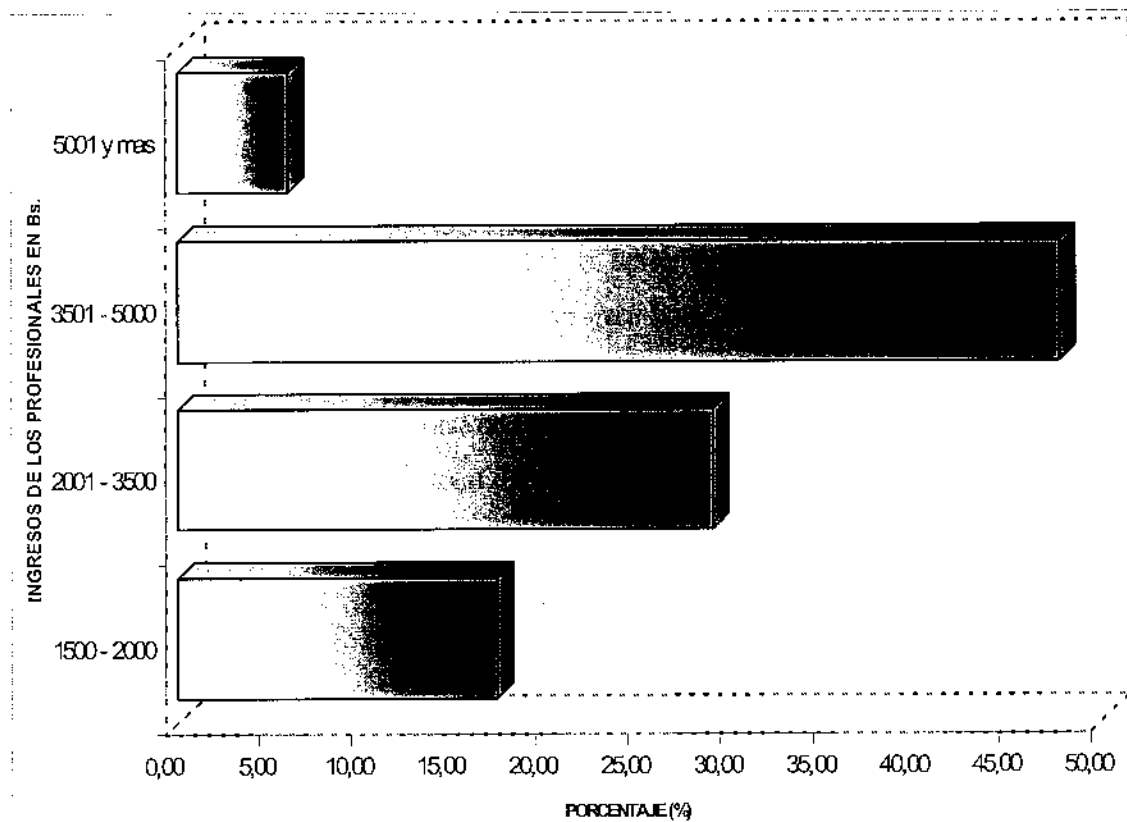
INGRESO MENSUAL DE LOS PROFESIONALES ENTREVISTADOS

DETALLE	FRECUENCIA	%
Bs. (1500 a 2000)	52	17,33
Bs. (2001 a 3500)	87	29,00
Bs. (3501 a 5000)	143	47,67
Bs. (5001 Y MÁS...)	18	6,00
TOTAL	300	100,00

FUENTE: Elaboración Propia. De acuerdo a resultados del anexo 1.

El gráfico correspondiente al cuadro anterior se encuentra en la siguiente página.

GRAFICO Nro. 3
INGRESO MENSUAL DE LOS PROFESIONALES



ANALISIS Y COMENTARIO Nro. 4.3.2.2

En base a la información mostrada en el cuadro anterior y su gráfico correspondiente, podemos ver que los ingresos mensuales de los profesionales independientes de la ciudad de La Paz, están de la siguiente forma: el (47,67%) de los profesionales tiene un ingreso mensual de 3.501 a 5.000 Bs., mientras que el (29,00%) tiene un ingreso mensual de 2.001 a 3.500 Bs., de la misma forma vemos que el (17,33%) de los profesionales tiene un ingreso mensual de 1.500 a 2.000 Bs., el restante 6% se trata de profesionales que tienen un ingreso mensual de 5.000 Bs. y más.

De lo anterior podemos deducir que los ingresos mensuales de los profesionales independientes de la ciudad de La Paz, están en un promedio de 4.250 Bs., asociando el hecho de pago del impuesto a la utilidades de las empresas, es que podemos decir que el monto anual en dinero que tendrían que pagar gran parte de los profesionales independientes de la ciudad de La Paz, no es una cifra considerablemente elevada considerando que el pago de este impuesto es del 25% del total de las utilidades anuales, en este caso se lo contabiliza, tomando en cuenta, la mitad de la totalidad del sueldo del profesional.

Ingresos (Bs.)	Punto medio x	F	N
1500-2000	1750	52	52
2001-3500	2750.50	87	139
3501-5000	4250.50	143	282
5001	5001 y mas	18	300

$$\frac{N}{2} = \frac{300}{2} = 150$$

La mediana es : Md= 4.250,50 ; la media es Mo= 4.250,50

Por lo tanto el promedio es de 4250.- Bs.

4.3.2.3. CONOCIMIENTO DEL SIGNIFICADO DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS, POR PARTE DE LOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES DE LA CIUDAD DE LA PAZ.

De acuerdo a los datos procesados de la guía de entrevista del anexo No.1 podemos observar los siguientes resultados:

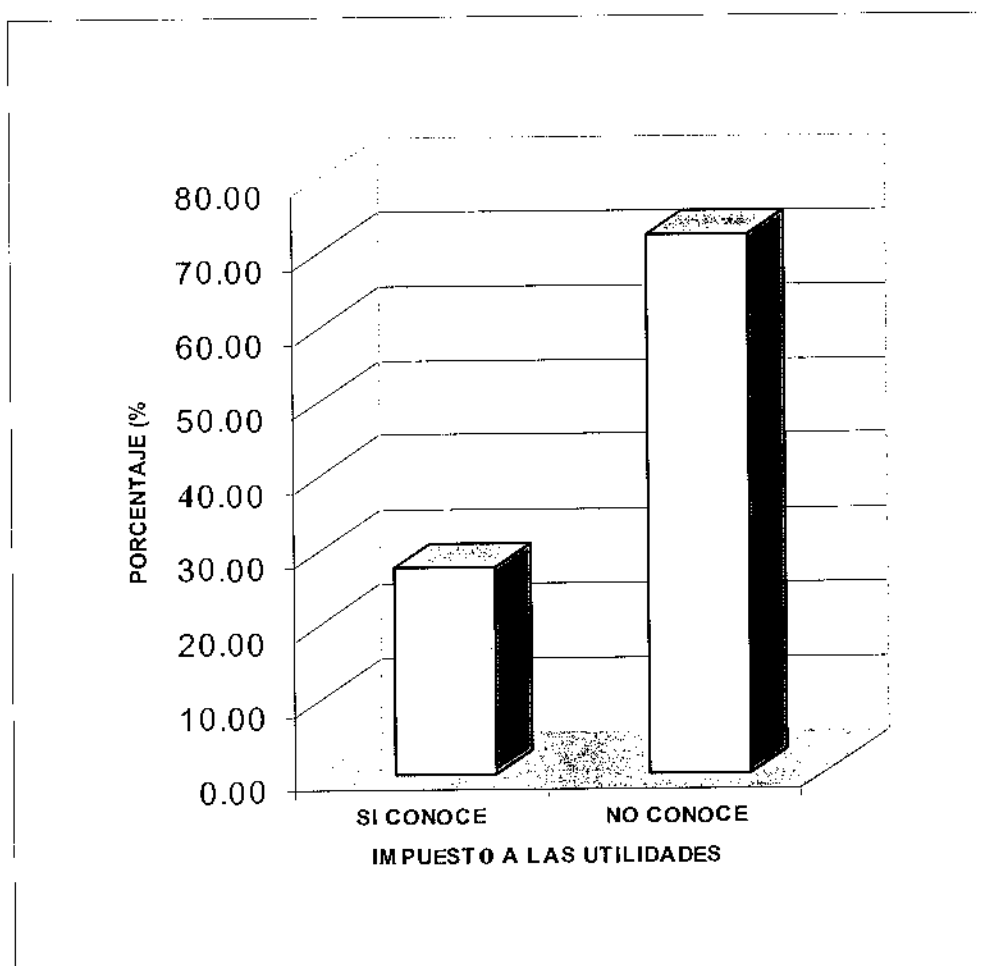
**CUADRO N° 13
CONOCIMIENTO DEL SIGNIFICADO DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS, POR PARTE DE LOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES DE LA CIUDAD DE LA PAZ**

DETALLE	FRECUENCIA	%
SI CONOCE	83	27,67
NO CONOCE	217	72,33
TOTAL	300	100,000

FUENTE: Elaboración Propia. De acuerdo a resultados del anexa 1.

El gráfico correspondiente al cuadro anterior se encuentra en la siguiente página.

GRAFICO Nro. 4
CONOCIMIENTO DEL SIGNIFICADO DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES
DE LAS EMPRESAS, POR PARTE DE LOS PROFESIONALES
INDEPENDIENTES DE LA CIUDAD DE LA PAZ



ANALISIS Y COMENTARIO Nro. 4.3.2.3

En base a la información mostrada en el cuadro anterior y su gráfico correspondiente, sobre el conocimiento del significado del Impuesto a las Utilidades de las Empresas por parte de los profesionales independientes de la ciudad de La Paz, los resultados nos muestran que un (72,33%) de los profesionales independientes encuestados no conocen el significado del Impuesto a las Utilidades de las Empresas, por otra parte también se encuentran los profesionales que sí conocen lo que significa el Impuesto a las Utilidades de las Empresas, éstos son el (27,67%) de la totalidad de profesionales encuestados.

Es evidente que la falta de información por parte de la Dirección General de Impuestos Internos, hacia la población en general es una de las causas fundamentales para que exista una alta cantidad de evasores, en este caso la mayoría de los profesionales independientes no pagan este Impuesto, por un total desconocimiento de lo que significa el Impuesto a las Utilidades de las Empresas.

4.3.2.4. NUMERO DE PROFESIONALES QUE PAGAN EL IMPUESTO A LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS

De acuerdo a los datos procesados de la guía de entrevista del anexo No. 1 podemos observar los siguientes resultados:

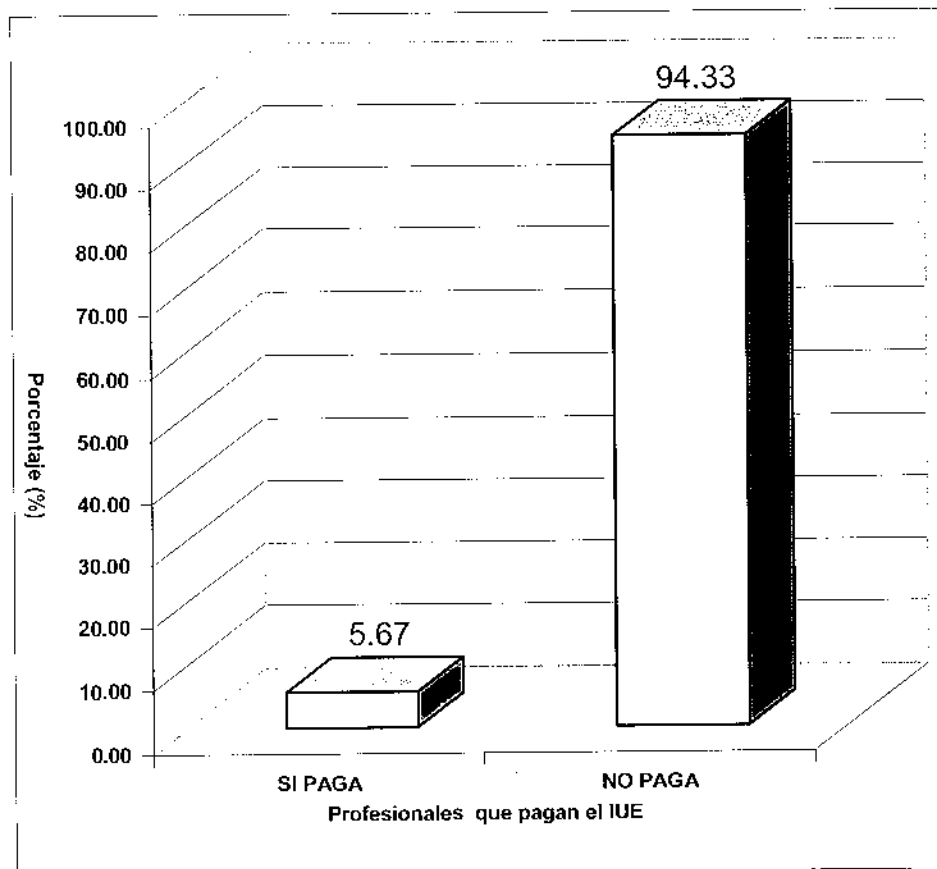
CUADRO N° 14
NUMERO DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES QUE PAGAN EL IMPUESTO A LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS

DETALLE	FRECUENCIA	%
SI PAGA	17	5,67
NO PAGA	283	94,33
TOTAL	300	100,000

FUENTE: *Elaboración Propia. De acuerdo a resultados del anexo 1.*

El gráfico correspondiente al cuadro anterior se encuentra en la siguiente página.

GRAFICO No. 5
NUMERO DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES QUE PAGAN EL
IMPUESTO A LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS



ANALISIS Y COMENTARIO Nro. 4.3.2.4

Teniendo en cuenta la información detallada en el cuadro anterior y su respectivo gráfico, sobre la cantidad de profesionales independientes que pagan el Impuesto a las Utilidades de las Empresas, los datos nos muestran que de la totalidad de profesionales independientes encuestados el (94,33%) de profesionales no pagan dicho impuesto, mientras que el (5,67%) se trata de profesionales independientes que sí pagan el Impuesto a las Utilidades de las Empresas, por el ejercicio de su profesión.

Analizando la situación actual del sistema impositivo en Bolivia, y en el caso específico de los profesionales independientes en la ciudad de La Paz, hemos llegado a evidenciar que la gran mayoría (por no decir todos), de los profesionales independientes de la ciudad de La Paz, no paga el Impuesto a las Utilidades de las Empresas, por el ejercicio de su profesión. Las causas de este alto índice de evasión de este impuesto en particular pueden ser variadas, estas causas de evasión de impuestos serán analizadas más adelante.

4.3.2.5. A CUANTO ASCIENDE EL MONTO PROMEDIO MENSUAL EN BOLIVIANOS QUE PAGA EL PROFESIONAL AL FISCO POR EL EJERCICIO DE SU PROFESION

De acuerdo a los datos procesados de la guía de entrevista del anexo No 1. podemos observar los siguientes resultados:

**CUADRO N° 15
A CUANTO ASCIENDE EL MONTO PROMEDIO MENSUAL EN Bs.
QUE PAGA EL PROFESIONAL AL FISCO POR EL EJERCICIO
DE SU PROFESION**

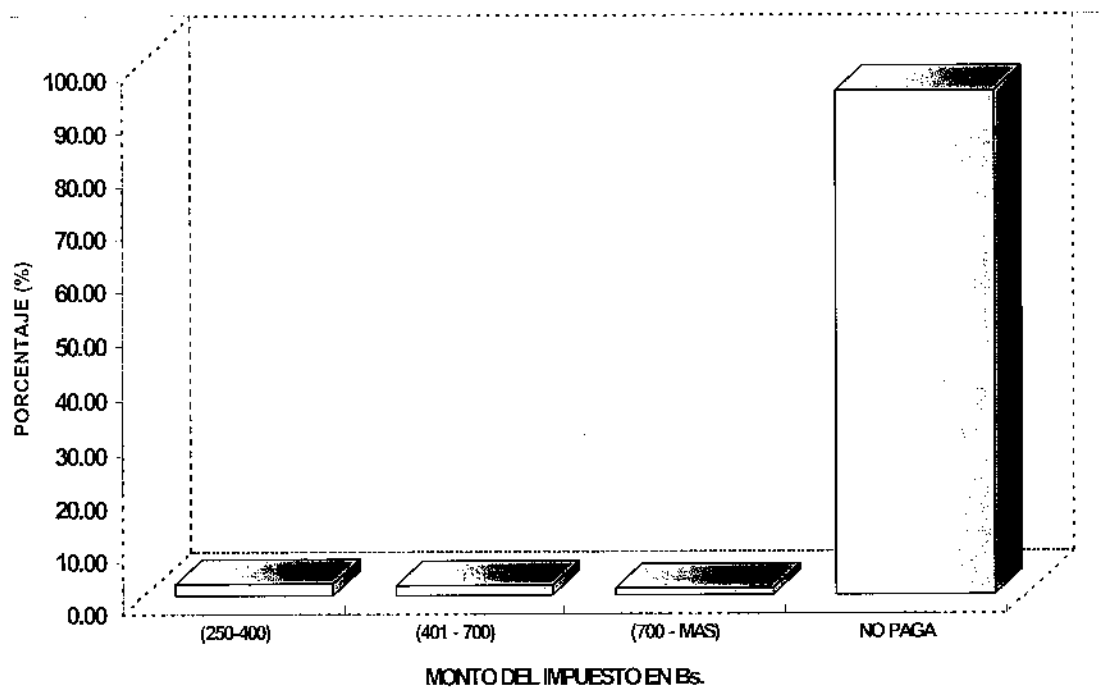
DETALLE	FRECUENCIA	%
(250 a 400) Bs.	7	2,34
(401 a 700) Bs.	4	2,00
700 Y MÁS...	6	1,33
NO PAGA	283	94,33
TOTAL	300	100,000

FUENTE: Elaboración Propia. De acuerdo a resultados del anexo 1.

El gráfico correspondiente al cuadro anterior se encuentra en la siguiente página.

GRAFICO NRO. 6

**A CUANTO ASCIENDE EL MONTO PROMEDIO MENSUAL EN Bs.
QUE PAGA EL PROFESIONAL AL FISCO POR EL EJERCICIO
DE SU PROFESION**



ANALISIS Y COMENTARIO Nro. 4.3.2.5

De acuerdo a la información mostrada en el cuadro anterior y su gráfico correspondiente, en lo que se refiere a los montos aproximados que pagan los profesionales independientes de la ciudad de La Paz, por el pago del Impuesto a las Utilidades de la Empresas, vemos que el (2,34%) paga entre 250 a 400 Bolivianos, un otro (2,00%) de profesionales paga entre 401 y 700 Bolivianos, el (1,33%) son profesionales que pagan al fisco entre 700 y más Bolivianos, por cancelación del Impuesto a las Utilidades de las Empresas. También contabilizamos a los profesionales independientes que no pagan este impuesto, éstos son el (94,33%).

Las causas para que los profesionales independientes no paguen el I.U.E., pueden ser variadas. El análisis univariado no proporciona mayores elementos de juicio para el establecimiento de relaciones causa-efecto, más adelante cuando realicemos el análisis bivariado, se podrán establecer con mayor precisión las causas asociadas al fenómeno de evasión tributaria

4.3.2.6. RAZONES POR LAS QUE EL PROFESIONAL EVADE EL IMPUESTO A LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS

De acuerdo a los datos procesados de la guía de entrevista del anexo No 1. podemos observar los siguientes resultados:

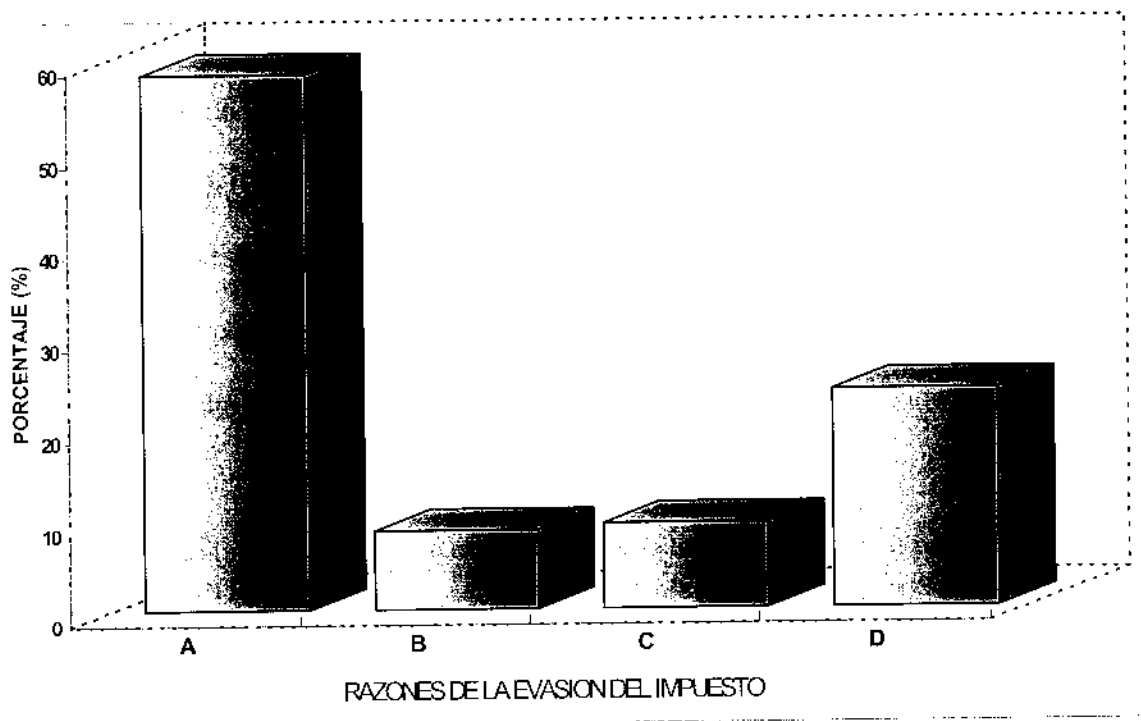
CUADRO N° 16
RAZONES POR LAS QUE EL PROFESIONAL EVADE EL IMPUESTO A LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS

DETALLE	FRECUENCIA	%
DESCONOCIMIENTO	175	58,33
MUY CARO, FALTA DE TIEMPO Y NO LE CON CONVIENE	26	8,67
MUY ALTO	28	9,33
DESCONOCIMIENTO, LA RENTA NUCA LE EXIGIO	71	23,67
TOTAL	300	100,000

FUENTE: *Elaboración Propia. De acuerdo a resultados del anexo 1.*

El gráfico correspondiente al cuadro anterior se encuentra en la siguiente página.

GRAFICO No. 7
RAZONES POR LAS QUE EL PROFESIONAL EVADE EL IMPUESTO A LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS



LEYENDA:

- A DESCONOCIMIENTO**
- B MUY CARO, FALTA DE TIEMPO, NO LE CONVIENE**
- C MUY ALTO**
- D DESCONOCIMIENTO. NUNCA LE EXIGIERON**

ANALISIS Y COMENTARIO Nro. 4.3.2.6

En base a la información mostrada en el cuadro anterior y su gráfico correspondiente, sobre las razones por las que el profesional independiente evade o no paga el Impuesto a las Utilidades de las Empresas, vemos que (58,33%) no paga por desconocimiento total de este impuesto, el (23,67%) no lo paga por desconocimiento, además que la Renta nunca le exigió el pago de este impuesto, los que dicen que no pagan este impuesto por ser muy caro son el (9,33%), y por último se encuentran los profesionales que dicen que no lo pagan por ser muy alto, por falta de tiempo y además que no les conviene, conformando el (8,67%).

En este acápite hemos podido evidenciar que la causa fundamental para que los profesionales independientes de la ciudad de La Paz, evadan el Impuesto a las Utilidades de las Empresas es la poca o nula información que poseen sobre este impuesto, esta no información, los convierte en profesionales con un total desconocimiento sobre este impuesto. También hemos llegado a determinar que existe un buen número de profesionales independientes que no pagan este impuesto, no por desconocimiento, sino mas bien porque no les conviene para su economía, porque es muy alto el monto a pagar.

4.3.2.7. CONSIDERACION SOBRE SI ES ALTO O NO, EL IMPUESTO A LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS

De acuerdo a los datos procesados de la guía de entrevista del anexo No 1. podemos observar los siguientes resultados:

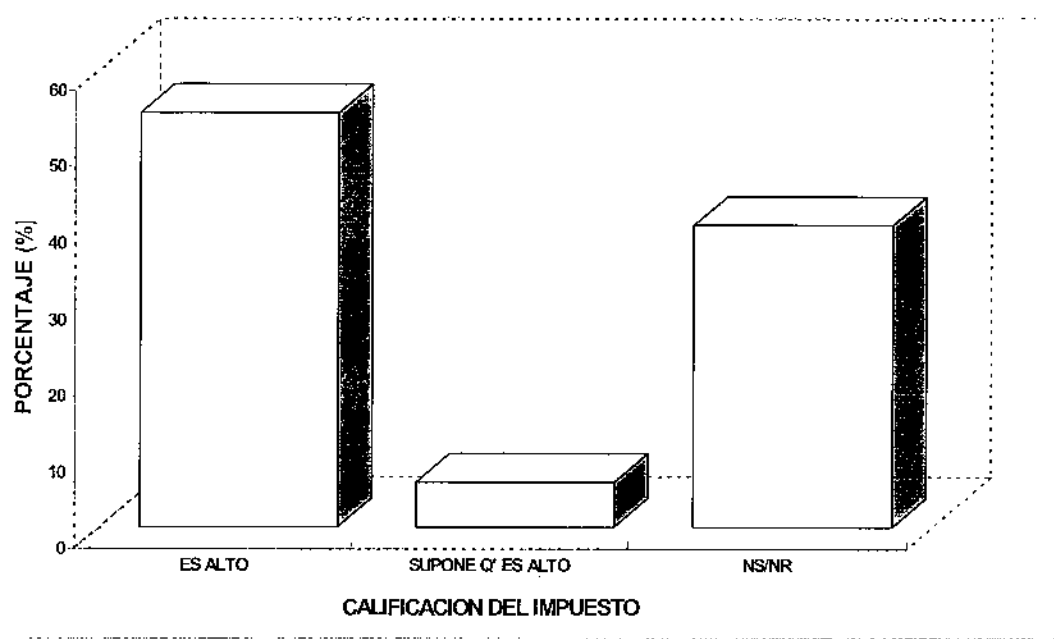
CUADRO N° 17
CONSIDERACION SOBRE SI ES ALTO O NO, EL IMPUESTO A LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS POR PARTE DE LOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

DETALLE	FRECUENCIA	%
-SI, ES ALTO	163	54,33
-NO SABE, NO RESPONDE	119	39,67
-SUPONE QUE SI, ES ALTO	18	6,00
TOTAL	300	100,000

FUENTE: Elaboración Propia. De acuerdo a resultados del anexo 1.

El gráfico correspondiente al cuadro anterior se encuentra en la siguiente página.

GRAFICO Nro. 8
CONSIDERACION SOBRE SI ES ALTO O NO, EL IMPUESTO A LAS
UTILIDADES DE LAS EMPRESAS SEGUN LOS
PROFESIONALES INDEPENDIENTES



ANALISIS Y COMENTARIO Nro. 4.3.2.7

En base a la información mostrada en el cuadro anterior y su gráfico correspondiente, sobre como considera que es la tasa impositiva, el profesional independiente de la ciudad de La Paz, los resultados nos muestran que más de la mitad de los profesionales independientes encuestados dicen que, sí es alto este impuesto, éstos son el (54,33%); por otra parte también se encuentran los profesionales que no saben o no responden que son el (39,67%); por último están los profesionales que no conocen sobre este impuesto, pero que suponen que si es alto dicho impuesto con el (6,00%).

En conclusión podemos llegar a decir que para la mayoría de los profesionales independientes de la ciudad de La Paz, el Impuesto a las Utilidades de las Empresas, tiene una tasa impositiva demasiado alta, además que es una de las causas fundamentales para que el profesional independiente tenga que evadir dicho impuesto. Por lo que sería recomendable una revisión minuciosa por parte de la Dirección General de Impuestos Internos, sobre la actual tasa impositiva que tiene este impuesto.

4.3.2.8. CONSIDERACIONES SOBRE, EL PORQUE, NO EXISTE CONCIENCIA TRIBUTARIA EN BOLIVIA, SEGUN LOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

De acuerdo a los datos procesados de la guía de entrevista del anexo No 1. podemos observar los siguientes resultados:

CUADRO N° 18

CONSIDERACIONES SOBRE, EL PORQUE, NO EXISTE CONCIENCIA TRIBUTARIA EN BOLIVIA, SEGUN LOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

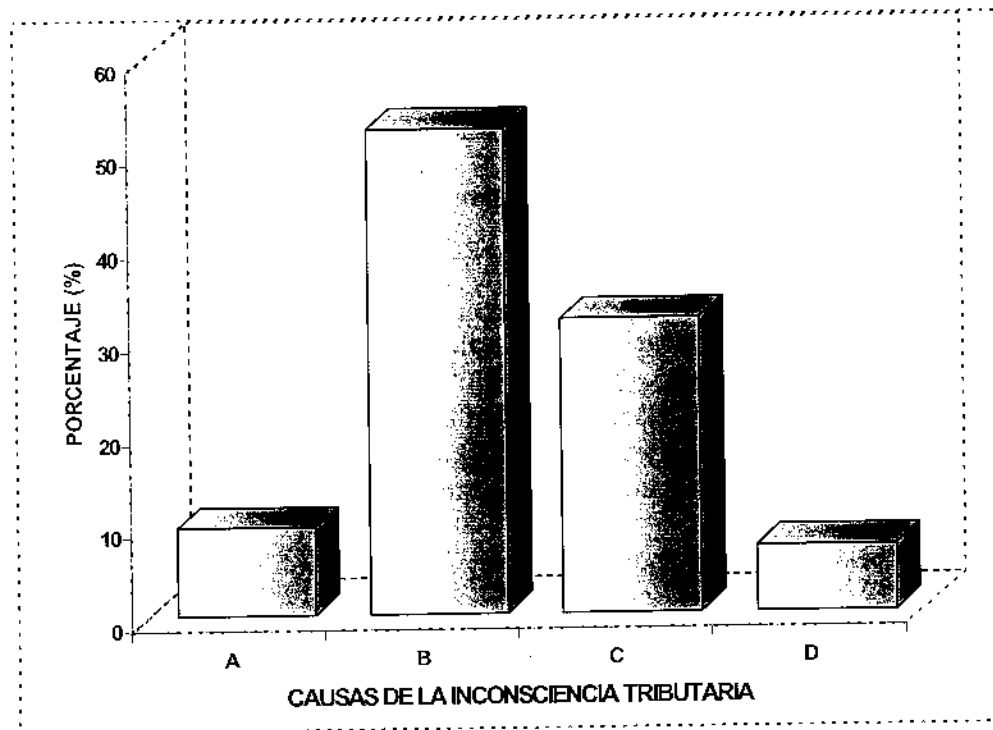
DETALLE	FRECUENCIA	%
IMPUESTOS MUY ALTOS, POCA INFORMACION Y DESCONFIANZA	28	9,33
POCA INFORMACION, MAL MANEJO DE FONDOS	156	52,00
FALTA DE INFORMACION	95	31,67
POR DESCONFIANZA	21	7,00
TOTAL	300	100,00

FUENTE: Elaboración Propia. De acuerdo a resultados del anexo 1.

El gráfico correspondiente al cuadro anterior se encuentra en la siguiente página.

GRAFICO Nro. 9

**CONSIDERACIONES SOBRE, EL PORQUE, NO EXISTE CONCIENCIA
TRIBUTARIA EN BOLIVIA, SEGUN LOS
PROFESIONALES INDEPENDIENTES**



LEYENDA:

- A** IMPUESTO MUY ALTO, POCA INFORMACION, DESCONFIANZA
- B** POCA INFORMACION, MAL MANEJO DE FONDOS
- C** FALTA DE INFORMACION
- D** DESCONFIANZA

ANALISIS Y COMENTARIO Nro. 4.3.2.8

En base a la información mostrada en el cuadro anterior y su gráfico respectivo, sobre las razones para que no haya conciencia tributaria en Bolivia, vemos que el (52,00%) de los profesionales independientes opina que es la poca información y el mal manejo de fondos, el (31,67%) dice que es por la falta de información, el (9,33%) ostenta que es la poca información, impuestos muy altos y la desconfianza una de las causas para que en Bolivia no haya conciencia tributaria; por último están los profesionales independientes que atribuyen a la desconfianza a la Renta, para que no haya conciencia tributaria en Bolivia (7,00).

Según gran parte de los profesionales independientes de la ciudad de La Paz, la causa fundamental para que en Bolivia no haya conciencia tributaria, es la poca información por parte del Servicio Nacional de Impuestos Internos, sobre los tipos de impuestos, sus modalidades, formas de pago, cada cuanto se deben pagar, quienes los deben pagar, etc. Además que el mal manejo de los fondos recaudados por el Servicio Nacional de Impuestos Internos, es también una de las causas para que en la actualidad en nuestro país no exista conciencia tributaria.

En síntesis el desconocimiento del sistema tributario boliviano, por gran parte de la población boliviana, es la causa fundamental para que las personas no paguen sus impuestos, y por ende no haya una conciencia tributaria en Bolivia.

4.3.3. RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS TOMADAS A FUNCIONARIOS JERARQUICOS DE PEQUEÑAS EMPRESAS DE LA CIUDAD DE LA PAZ

Los resultados del análisis de las entrevistas aplicadas a los funcionarios jerárquicos de pequeñas empresas en la ciudad de La Paz, se ha realizado tomando en cuenta la guía respectiva, la cual se detalla en los anexos.

4.3.3.1. ACTIVIDAD ECONOMICA A LA QUE SE DEDICAN LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DE LA CIUDAD DE LA PAZ

De acuerdo a los resultados del sorteo aleatorio, se tiene la información del siguiente cuadro:

CUADRO N° 19

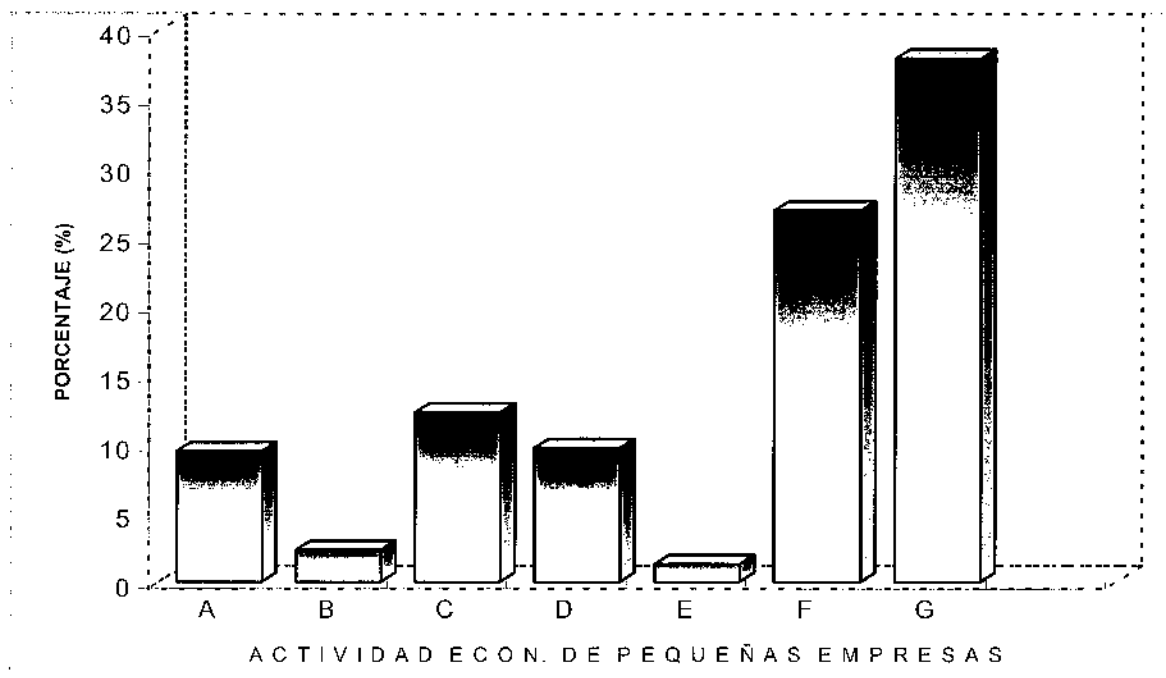
ACTIVIDAD ECONOMICA A LA QUE SE DEDICAN LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DE LA CIUDAD DE LA PAZ

DETALLE	FRECUENCIA ABSOLUTA	%
IMPORTACIONES EXPORTAC	37	9,49
COMERCIALIZ. CALZADOS	9	2,31
ACTIVIDAD COMERCIAL	48	12,31
VENTA DE LIBROS, LIBRERÍA	38	9,74
IMPRESIÓN	5	1,28
ELECTRONICA	105	26,92
SERVICIOS PROFESIONALES	148	37,95
ALMACENES BEBIDAS, TABACOS	390	100,000
TOTAL		

FUENTE: Elaboración Propia. De acuerdo al procedimiento de sorteo aleatorio

Ver gráfico en la siguiente página

GRAFICO Nro. 10
ACTIVIDAD ECONOMICA A LA QUE SE DEDICAN LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DE LA CIUDAD DE LA PAZ



LEYENDA:

- A** IMPORTACIONES/EXPORTACIONES
- B** COMERCIALIZACION DE CALZADOS
- C** ACTIVIDAD COMERCIAL
- D** VENTA LIBROS, LIBRERÍA, IMPRESION
- E** ELECTRONICA
- F** SERVICIOS PROFESIONALES
- G** ALMACENES BEBIDAS, TABACOS

ANALISIS Y COMENTARIO Nro. 4.3.3.1

De acuerdo a la información mostrada en el cuadro anterior y su gráfico correspondiente, sobre el rubro en el que desarrollan sus actividades las pequeñas empresas, vemos que la mayoría de las pequeñas empresas desarrollan una actividad económica concerniente a la atención de almacenes que expenden bebidas y tabacos, los servicios profesionales ocupan un segundo lugar en importancia.

4.3.3.2.INGRESOS MENSUALES DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DE LA CIUDAD DE LA PAZ

De acuerdo a los datos procesados del anexo Nro. 2 podemos observar los siguientes resultados:

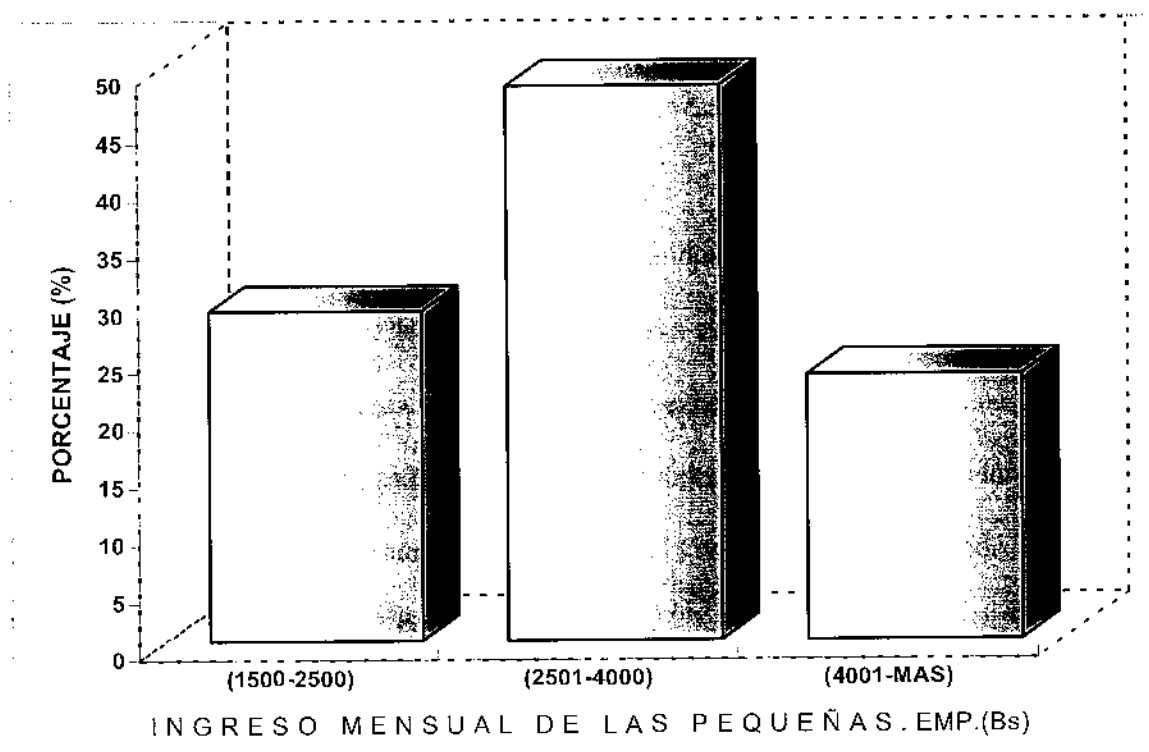
CUADRO N° 20
INGRESOS MENSUALES DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS
DE LA CIUDAD DE LA PAZ

DETALLE	FRECUENCIA	%
-(1500 a 2500) Bs.	112	28,72
-(2501 a 4000) Bs.	188	48,21
- 4001 Y MASBs.	90	23,07
TOTAL	390	100,00

FUENTE: Elaboración Propia. De acuerdo a resultados del anexa 2.

El gráfico correspondiente al cuadro anterior se encuentra en la siguiente página.

GRAFICO Nro. 11

INGRESOS MENSUALES DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS
DE LA CIUDAD DE LA PAZ

ANALISIS Y COMENTARIO Nro. 4.3.3.2

En base a la información mostrada en el cuadro anterior y su respectivo gráfico, sobre los ingresos mensuales que tienen las pequeñas empresas de la ciudad de La Paz, los resultados nos muestran que la mayoría de las empresas tienen ingresos mensuales de 2.501 a 4.000 Bs. (48,21%); las empresas que tienen ingresos de entre 1.500 a 2.500 Bs. son el (28,72%); por último podemos encontrar a las empresas que ostentan un ingreso mensual de 4.001 Y MAS Bs. llegando a conformar el (23,07%) del total de empresas estudiadas.

Una vez realizado la interpretación de los datos obtenidos es que se pudo llegar a determinar que los ingresos mensuales de las pequeñas empresas están en un valor modal de (2.501 a 4.000) Bs. Es importante destacar que del total de las empresas estudiadas un número pequeño de ellas tienen ingresos mensuales superiores a los 4.000 Bolivianos, esto nos demuestra la realidad socioeconómica que el país está viviendo en la actualidad.

4.3.3.3. CONOCIMIENTO DEL SIGNIFICADO DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS, POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS JERARQUICOS DE PEQUEÑAS EMPRESAS

De acuerdo a los datos procesados del anexo Nro. 2 podemos observar los siguientes resultados:

CUADRO N° 21

CONOCIMIENTO DEL SIGNIFICADO DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS, POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS JERARQUICOS DE PEQUEÑAS EMPRESAS

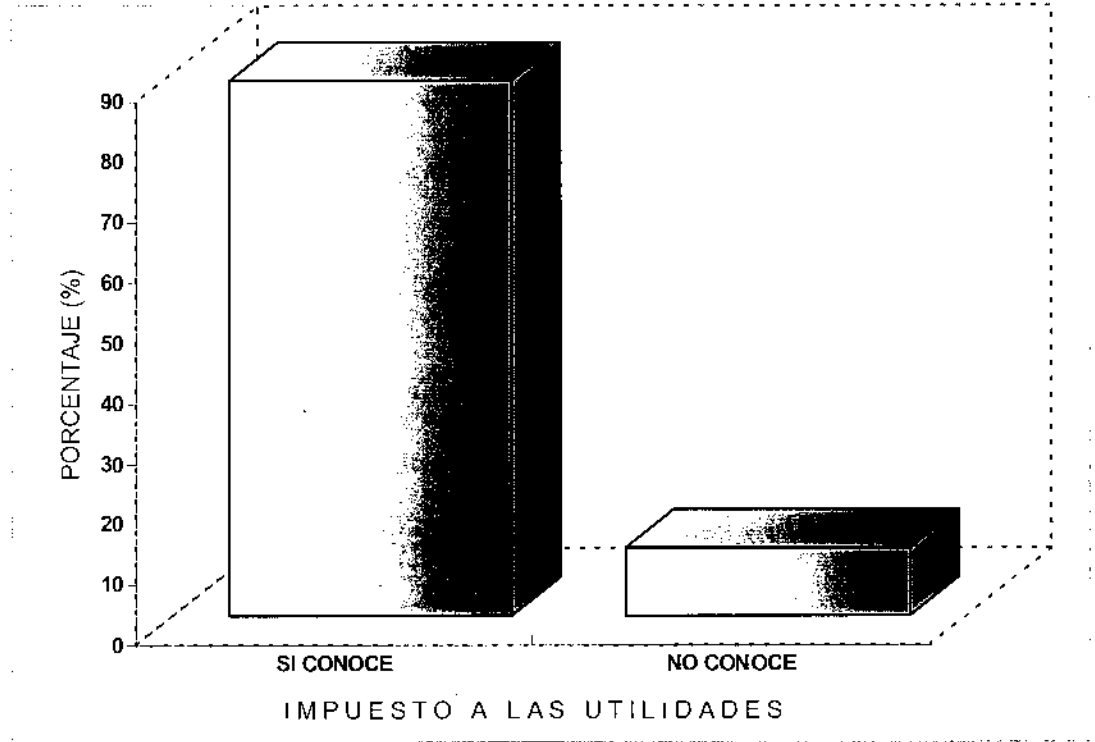
DETALLE	FRECUENCIA	%
SI CONOCE	346	88,72
NO CONOCE	44	11,28
TOTAL	390	100,00

FUENTE: Elaboración Propia. De acuerdo a resultados del anexo 2.

El gráfico correspondiente al cuadro anterior se encuentra en la siguiente página.

GRAFICO Nro. 12

**CONOCIMIENTO DEL SIGNIFICADO DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES
DE LAS EMPRESAS, POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS
JERARQUICOS DE PEQUEÑAS EMPRESAS**



ANÁLISIS Y COMENTARIO Nro. 4.3.3.3

De acuerdo a la información mostrada en el cuadro anterior y su gráfico correspondiente, sobre el conocimiento de lo que significa el Impuesto a las Utilidades de las Empresas, por parte de los funcionarios jerárquicos de las pequeñas empresas objeto de estudio, en la ciudad de La Paz. Los resultados nos muestran que de la totalidad de funcionarios entrevistados el (88,72%) conocen el significado del mencionado impuesto; mientras que el restante (11,28%) son funcionarios que no conocen nada sobre el significado del Impuesto a las Utilidades de las Empresas.

Según nos muestran los datos obtenidos en el presente trabajo de investigación, es que podemos afirmar que, gran parte, de los funcionarios jerárquicos de las pequeñas empresas de la ciudad de La Paz, conocen sobre lo que significa el Impuesto a las Utilidades de las Empresas, esto implica que el momento de constituirse, estas empresas unipersonales, de una u otra manera los "dueños" se enteran sobre las obligaciones tributarias que deben cumplir.

4.3.3.4. NUMERO DE PEQUEÑAS EMPRESAS QUE PAGAN EL IMPUESTO A LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS

De acuerdo a los datos procesados del anexo Nro. 2 podemos observar los siguientes resultados:

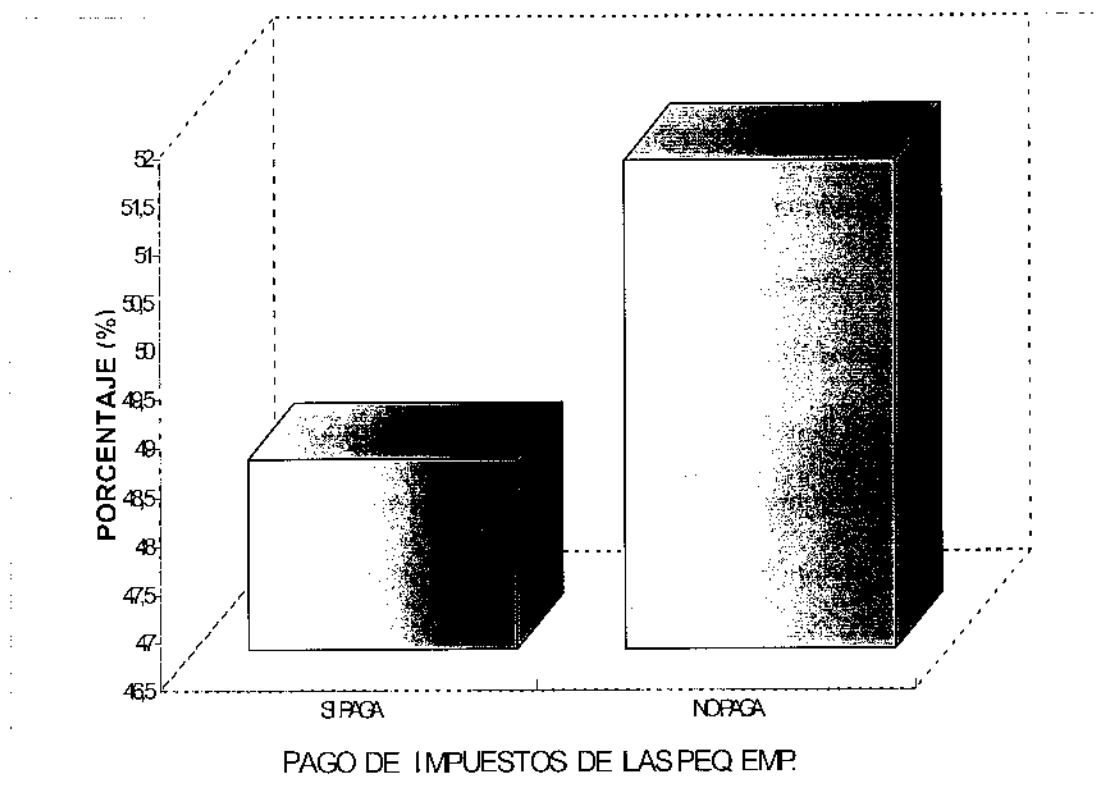
CUADRO N° 22
NUMERO DE PEQUEÑAS EMPRESAS QUE PAGAN EL IMPUESTO A LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS

DETALLE	FRECUENCIA	%
SI PAGA	189	48,46
NO PAGA	201	51,54
TOTAL	390	100,00

FUENTE: Elaboración Propia. De acuerdo a resultados del anexo 2.

El gráfico correspondiente al cuadro anterior se encuentra en la siguiente página.

GRAFICO Nro. 13

NUMERO DE PEQUEÑAS EMPRESAS QUE PAGAN EL IMPUESTO A LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS

ANALISIS Y COMENTARIO Nro. 4.3.3.4

En base a la información mostrada en el cuadro anterior y su gráfico correspondiente, sobre el número de pequeñas empresas que pagan el Impuesto a las Utilidades de las Empresas, vemos que (51,54%) son empresas que no pagan el Impuesto a las Utilidades de las Empresas, por otra lado también se encuentran las empresa que sí pagan anualmente este impuesto, éstas son el (48,46%).

Analizando las cantidades descritas anteriormente se puede afirmar que más del cincuenta por ciento de las pequeñas empresas o empresas unipersonales, no pagan el Impuesto a las Utilidades de las Empresas. No obstante a esta situación también encontramos un alto índice de pequeñas empresas que sí están pagando el Impuesto a las Utilidades de las Empresas. Pero es importante señalar que existe una enorme diferencia entre el número de empresas que conocen sobre la existencia de este impuesto, con el número de empresas que no pagan dicho impuesto; por lo que inferimos que el incumplimiento de la mayoría de estas pequeñas empresas no se debe por el desconocimiento de la existencia de este impuesto.

4.3.3.5.MONTO PROMEDIO MENSUAL EN BOLIVIANOS QUE PAGAN LOS PEQUEÑOS EMPRESARIOS AL FISCO POR EL FUNCIONAMIENTO DE SU EMPRESA

De acuerdo a los datos procesados del anexo Nro. 2 podemos observar los siguientes resultados:

**CUADRO N° 23
MONTO PROMEDIO MENSUAL EN BOLIVIANOS
QUE PAGAN LOS PEQUEÑOS EMPRESARIOS AL FISCO POR ÉL
FUNCIONAMIENTO DE SU EMPRESA**

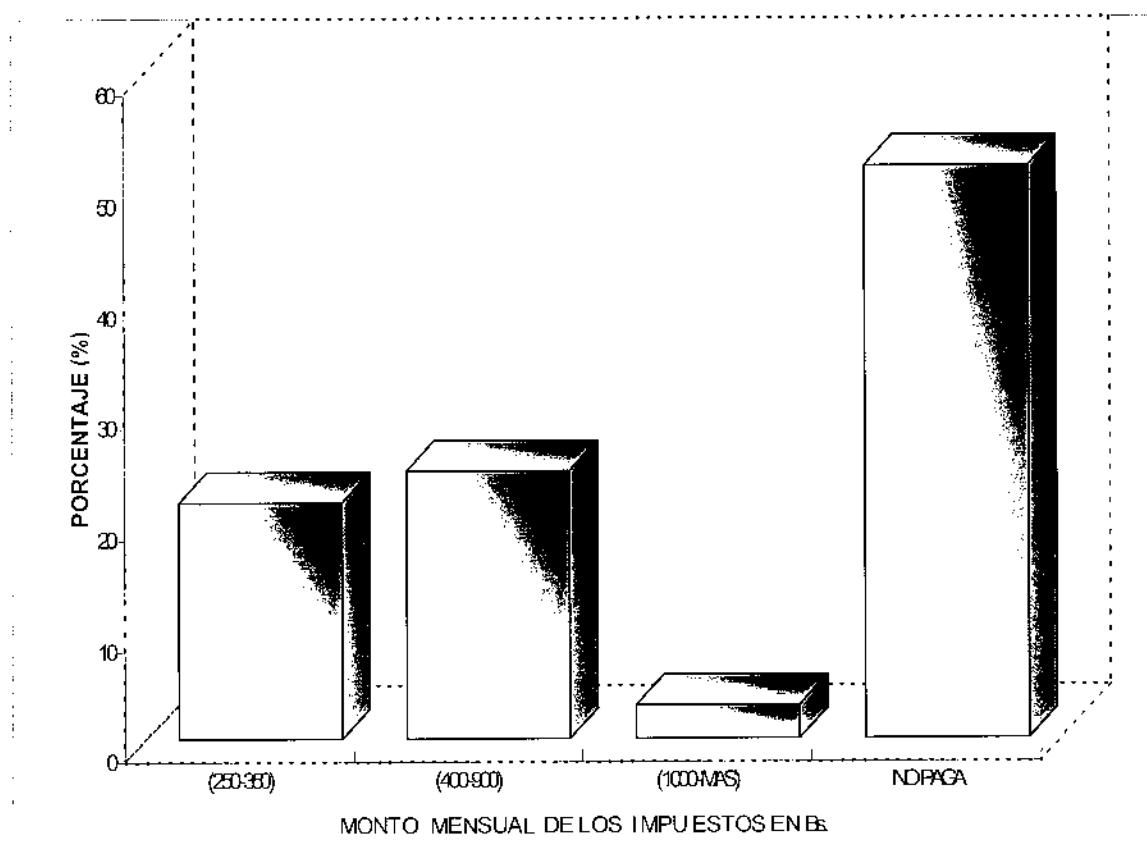
DETALLE	FRECUENCIA	%
(250 a 350) Bs.	83	21,28
(400 a 900) Bs.	94	24,10
1.000 Y MAS	12	3,08
NO PAGA	201	51,54
TOTAL	390	100,00

FUENTE: Elaboración Propia. De acuerdo a resultados del anexo 2.

El gráfico correspondiente al cuadro anterior se encuentra en la siguiente página.

GRAFICO Nro. 14

A CUANTO ASCIENDE EL MONTO PROMEDIO MENSUAL
EN BOLIVIANOS QUE PAGAN LOS PEQUEÑOS EMPRESARIOS AL
FISCO POR EL FUNCIONAMIENTO DE SU EMPRESA



ANALISIS Y COMENTARIO Nro. 4.3.3.5

De acuerdo a la información mostrada en el cuadro anterior y su gráfico correspondiente, con relación a las cantidades que cancelan las pequeñas empresas a el Servicio Nacional de Impuestos Internos por el pago del Impuesto a las Utilidades de las Empresas, notamos que gran parte de la empresas pagan entre 400 a 900 Bolivianos (24,10%); otro grupo de empresa paga al rededor de 250 a 350 Bolivianos (21,28%); por último se encuentran las empresas que pagan de 1.000 Y MAS Bolivianos (3,08%). Además que se contabiliza a las empresas que no pagan este impuesto que son (51,54%).

De lo anterior podemos concluir manifestando que el promedio que pagan las pequeñas empresas al fisco, está entre 400 a 900 Bolivianos.

4.3.3.6. RAZONES POR LAS QUE EL PEQUEÑO EMPRESARIO EVADE EL IMPUESTO A LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS

De acuerdo a los datos procesados del anexo Nro. 2 podemos observar los siguientes resultados:

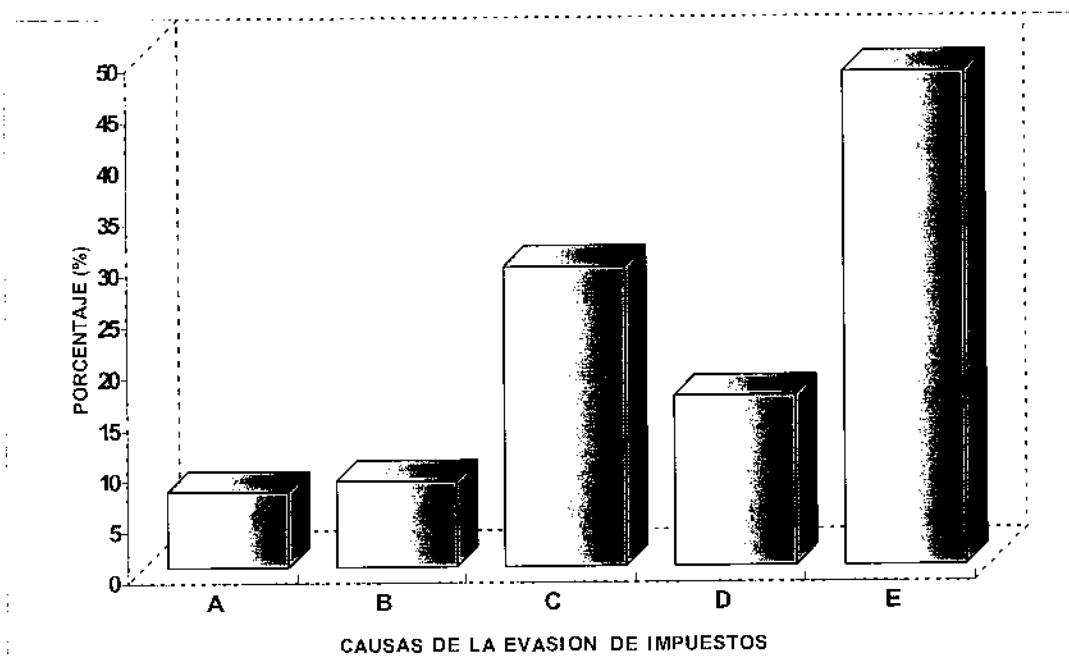
CUADRO N° 24
RAZONES POR LAS QUE EL PEQUEÑO EMPRESARIO EVADE EL
IMPUESTO A LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS

DETALLE	FRECUENCIA ABSOLUTA	%
IMPUESTOS MUY ALTOS Y FALTA DE INFORMACION	29	7,44
IMP. MUY ALTOS Y LA ECONOMIA NO ALCANZA	33	8,46
IMP. MUY ALTOS Y NO LE CONVIENE	75	19,23
SOLO FOMENTA LA BUROCRACIA	65	16,67
SI PAGAN IMPUESTO	188	48,20
TOTAL	390	100,00

FUENTE: Elaboración Propia. De acuerdo a resultados del anexo 2.

El gráfico correspondiente al cuadro anterior se encuentra en la siguiente página.

GRAFICO Nro. 15

**RAZONES POR LAS QUE EL PEQUEÑO EMPRESARIO EVADE EL
IMPUESTO A LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS****LEYENDA:**

- A** IMPUESTOS MUY ALTOS Y FALTA DE INFORMACION
- B** IMP. ALTOS, LA ECONOMIA NO ALCANZA
- C** IMP. ALTOS Y NO LE CONVIENE
- D** SOLO FOMENTA LA BUROCRACIA
- E** SI PAGAN IMPUESTO

ANÁLISIS Y COMENTARIO Nro. 4.3.3.6

De acuerdo a la información mostrada en el cuadro anterior y su gráfico correspondiente, respecto a las razones por las que el funcionario jerárquico de las pequeñas empresas no paga el Impuesto a las Utilidades de las Empresas, tenemos que un (19,23%) no paga porque el valor de este impuesto es muy alto además no le conviene, el (16,67%) no lo hace porque piensa que sólo fomenta la burocracia, el (8,46%) dice que este impuesto es muy alto y además que la economía no alcanza; por otro lado también están los funcionarios que piensan que además de ser, este impuesto alto, la falta de información es una razón preponderante para que no realice el pago de este impuesto, estos totalizan el (7,44%).

En lo que se refiere a la evasión del Impuesto a las Utilidades del pequeño empresario, la razón fundamental para dicha evasión es la tasa impositiva muy alta que tiene este impuesto, además que también los funcionarios jerárquicos de las pequeñas empresas, han demostrado que el pago de este impuesto no les conviene, en su economía y el de su empresa. También es importante señalar que hay un número considerable de pequeños empresarios que no cancelan el Impuesto a las Utilidades de las Empresas, porque creen que sólo beneficia y fomenta la burocracia.

4.3.3.7. CONSIDERACION SOBRE SI ES ALTO O NO, EL IMPUESTO A LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS, SEGUN LOS PEQUEÑOS EMPRESARIOS

De acuerdo a los datos procesados del anexo Nro. 2 podemos observar los siguientes resultados:

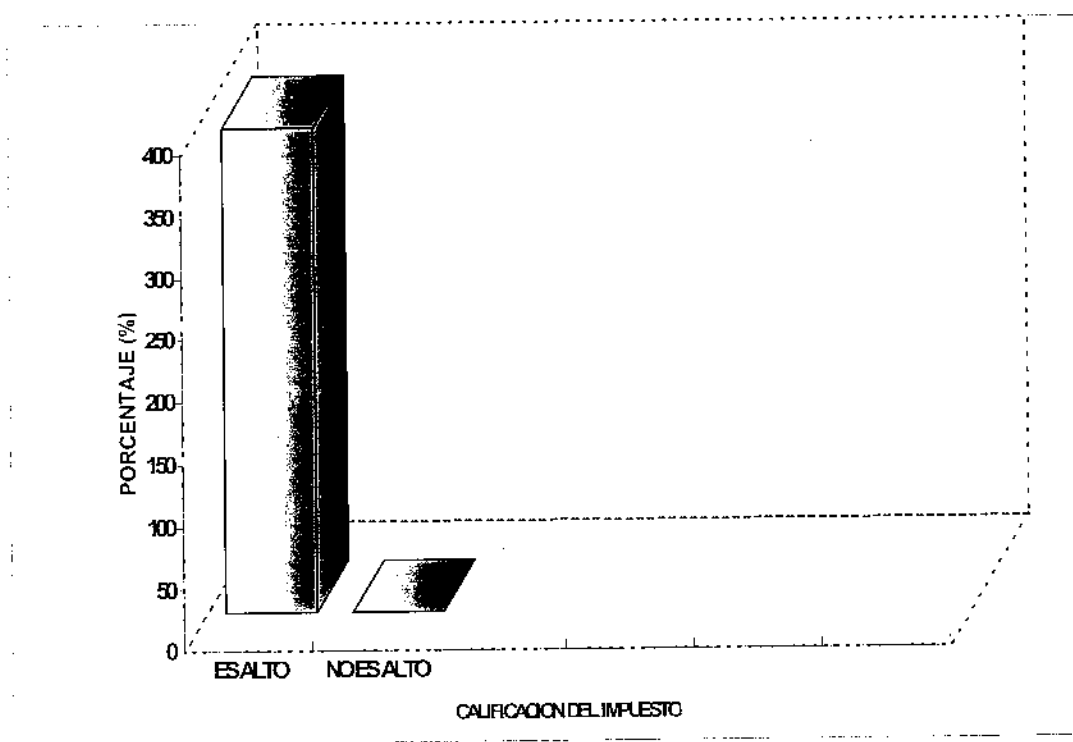
CUADRO N° 25
CONSIDERACION SOBRE SI ES ALTO O NO, EL IMPUESTO A LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS, SEGUN LOS PEQUEÑOS EMPRESARIOS

DETALLE	FRECUENCIA	%
SI ES ALTO	390	100,00
NO ES ALTO	0	00,00
TOTAL	390	100,00

FUENTE: Elaboración Propia. De acuerdo a resultados del anexo 2.

El gráfico correspondiente al cuadro anterior se encuentra en la siguiente página.

GRAFICO Nro. 16
CONSIDERACION SOBRE SI ES ALTO O NO, EL IMPUESTO A
LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS, SEGUN LOS PEQUEÑOS
EMPRESARIOS



ANALISIS Y COMENTARIO Nro. 4.3.3.7

En base a la información mostrada en el cuadro anterior y su gráfico correspondiente, sobre como considera, el pequeño empresario, que es la tasa impositiva, del Impuesto a las Utilidades de las Empresas, los resultados nos muestran que en su totalidad los funcionarios jerárquicos de las pequeñas empresas de la ciudad de La Paz (objeto de estudio) nos dicen que el Impuesto a las Utilidades de las Empresas, es alto, hablando en términos porcentuales, esta cantidad equivale al (100%).

Después de haber realizado la descripción de los datos obtenidos, es que podemos concluir diciendo que, para la totalidad de los funcionarios jerárquicos de pequeñas empresas de la ciudad de La Paz, la tasa impositiva del Impuesto a las Utilidades de las Empresas, es demasiado alto. Cabe destacar que acá puede estar uno de los problemas fundamentales para que en la actualidad no se esté cumpliendo a cabalidad con el pago de los impuestos en Bolivia, especialmente el Impuesto a las Utilidades de las Empresas,

**4.3.3.8. CONSIDERACIONES SOBRE, EL PORQUE, NO EXISTE CONCIENCIA
TRIBUTARIA EN BOLIVIA, SEGUN LOS PEQUEÑOS EMPRESARIOS**

De acuerdo a los datos procesados del anexo Nro. 2 podemos observar los siguientes resultados:

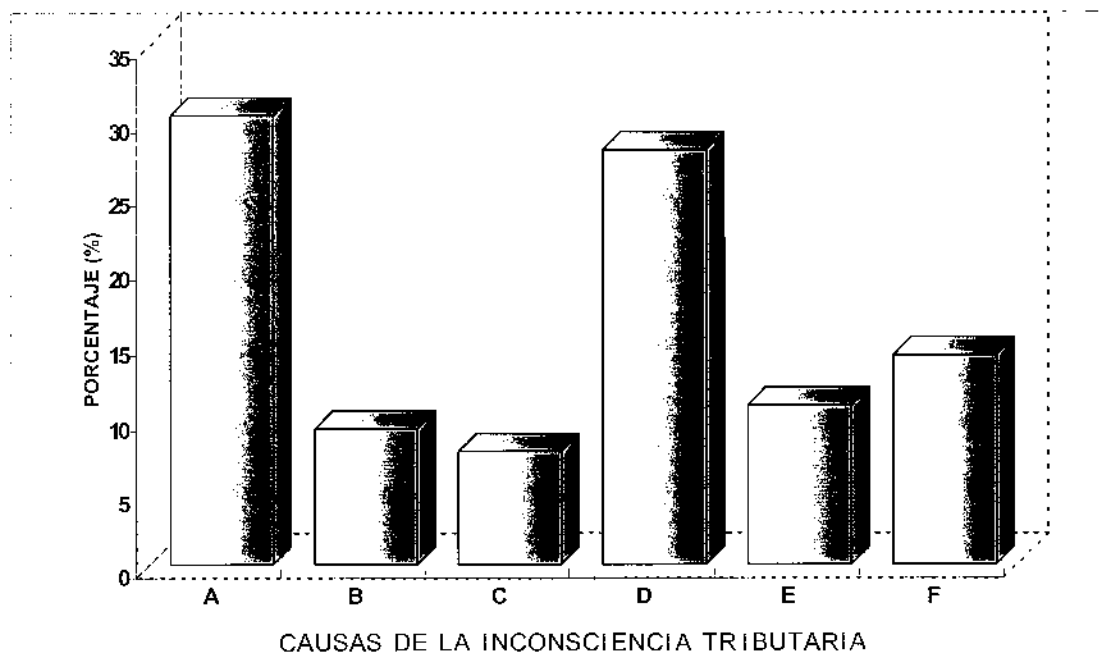
**CUADRO N° 26
CONSIDERACION SOBRE, EL PORQUE, NO EXISTE CONCIENCIA
TRIBUTARIA EN BOLIVIA, SEGUN LOS PEQUEÑOS
EMPRESARIOS**

DETALLE	FRECUENCIA	%
FALTA DE INFORMACION, IMPUESTO MUY ALTO	118	30,26
FALTA DE CONTROL Y CONCIENCIA	36	9,23
FALTA DE MOTIVACION AL PAGO DE IMPUESTOS MUY ALTOS	30	7,69
NO HAY MOTIVACION Y MAL MANEJO DE LOS IMPUESTOS	109	27,95
FALTA HONESTIDAD	42	10,77
TOTAL	390	100,00

FUENTE: Elaboración Propia. De acuerdo a resultados del anexo 2.

El gráfico correspondiente al cuadro anterior se encuentra en la siguiente página.

GRAFICO Nro. 17
CONSIDERACION SOBRE, EL PORQUE, NO EXISTE CONCIENCIA
TRIBUTARIA EN BOLIVIA, SEGUN LOS PEQUEÑOS
EMPRESARIOS



LEYENDA:

- A FALTA DE INFORMACION, IMP. MUY ALTOS**
- B FALTA DE CONTROL Y CONSCIENCIA**
- C FALTA DE MOTIVACION AL CONTRIBUYENTE**
- D IMPUESTOS MUY ALTOS**
- E NO HAY MOTIVACION Y MAL MANEJO DE FONDOS**
- F FALTA DE HONESTIDAD**

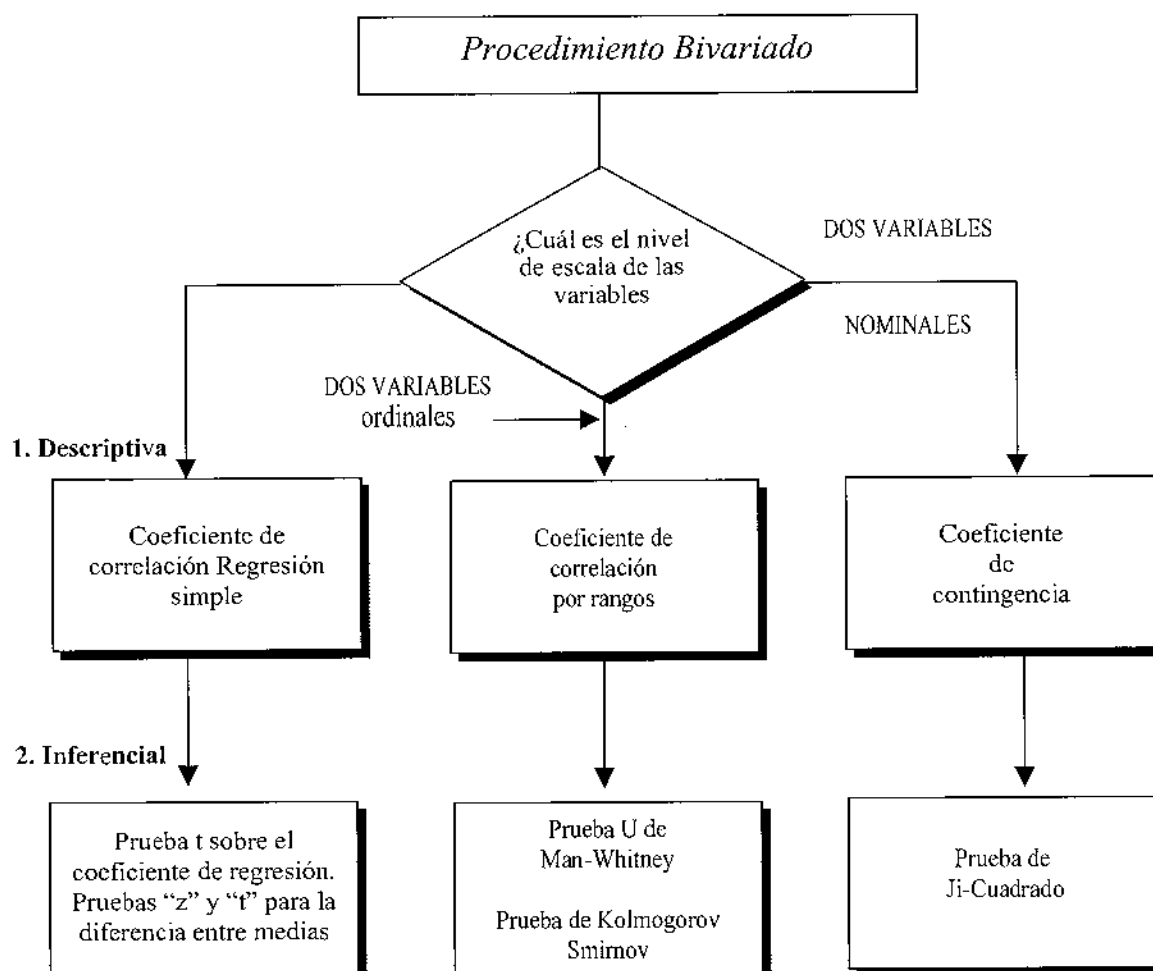
ANALISIS Y COMENTARIO Nro. 4.3.3.8

En base a la información mostrada en el cuadro anterior y su gráfico correspondiente, sobre el porqué no existe conciencia tributaria en Bolivia. Los resultados nos muestran una variedad de factores: el (30,26%) dice, que no existe conciencia tributaria, por la falta de información además los impuestos tienen una tasa muy alta, de la misma manera el (27,95%) sostiene que es porque los impuestos tienen una tasa impositiva muy alta, mientras que el (14,10%) dice que es por la falta de honestidad, el (10,77%), el (9,23%), y el (7,69%) opinan que no hay motivación, mal manejo de fondos; falta de control y conciencia; y falta de motivación hacia el contribuyente, respectivamente.

En este punto hemos llegado a determinar, que para los pequeños empresarios, las tasas impositivas elevadas, la poca información sobre los impuestos, el mal manejo de fondos y la falta de honestidad por parte de los funcionarios del Estados, son las causas fundamentales para que en la actualidad, en Bolivia, no haya una conciencia tributaria, por parte de la población en general.

4.4. ANALISIS BIVARIADO DE DATOS

La figura adjunta presenta una visión general de algunos estadísticos y pruebas inferenciales bivariadas. En nuestro caso, deseamos analizar dos variables simultáneamente, de acuerdo al nivel de escala de las variables involucradas se tiene la pauta para el uso del estadístico apropiado.



Fuente: Andrew Frank. *Técnicas de análisis estadístico en las ciencias sociales*

4.4.1. ESTADISTICA INFERENCIAL

Muchas veces el interés del investigador va mas allá de la descripción de las relaciones muestrales para realizar juicios acerca de los parámetros de la población. Analizaremos en el presente trabajo una prueba de inferencia bivariada, a saber, la prueba Ji-cuadrado, la cual es apropiada para examinar la relación entre dos variables nominales expresadas en tablas de tabulación cruzada (tablas de contingencia).

4.4.2. PRUEBA JI-CUADRADO

El objetivo de la tabulación cruzada es el de identificar una relación entre variables. La hipótesis nula de una prueba Ji-cuadrado es que las dos variables son independientes entre si. La hipótesis alternativa es que no son independientes, es decir, que existe una relación entre las dos variables.

El estadístico Ji-cuadrado (χ^2) calculado de los datos muestrales esta dado por:

$$\chi_c^2 = \sum \frac{(fo - fe)^2}{fe}$$

Donde:

fo = frecuencias observadas
fe = frecuencias esperadas

Si el χ^2 c (Ji-cuadrado calculado), es mayor que el valor tabulado (χ^2 t), a un nivel de significación especificado y para los grados de libertad correspondientes, la hipótesis nula Ho, no es rechazada en favor de la hipótesis alternativa HI.

Los grados de libertad (gl), para pruebas de independencia, o para pruebas de la tabla de contingencia, están dados por:

$$Gl = (r-1) (c-1)$$

Donde:

r = número de filas de la tabla de contingencia

c = número de columnas de la tabla de contingencia

La frecuencia esperada para cada celda (intersección) de una tabla de contingencia es:

$$fe = \frac{\sum r * \sum c}{n}$$

donde:

n = tamaño de muestra global

4.4.3. CRUCE DE VARIABLES

El objetivo del cruce de variables es establecer las diferentes relaciones que existen entre las variables y sus correspondientes indicadores que se identificaron con anterioridad.

CUADRO N° 27
CRUCE GENERAL DE VARIABLES

VARIABLE	U	X	Y
U		///	///
X	///		///
Y	///	///	

REFERENCIAS:

U	:	Unidades de análisis
X	:	Leyes tributarias
Y	:	Evasión de impuestos

CRUCE 1: U/X y VICEVERSA

Objetivo: Establecer el grado de relación existente entre el ejercicio de las diversas profesiones y el tipo de actividad económica desarrollada por las empresas unipersonales, con referencia al conocimiento y cumplimiento de obligaciones tributarias.

CRUCE 2: U/Y y VICEVERSA

Objetivo: Determinar si el tipo de profesión y el tipo de actividad económica son dependientes o independientes con las causales de evasión impositiva.

Asimismo establecer si existe alguna influencia entre los ingresos mensuales percibidos por los segmentos de profesionales y empresas unipersonales, respecto a los montos mensuales pagados o evadidos por concepto de impuestos.

Este cruce de variables, es quizá el más importante, ya que contribuye en alto grado a la

comprobación de la hipótesis de primer nivel formulada en el presente trabajo de investigación.

CRUCE 3: X/Y y VICEVERSA

Objetivo: Verificar si el conocimiento de las leyes tributarias, tiene algún grado de relación entre: los montos mensuales destinados al pago de impuestos, las razones para la evasión de impuestos y sobre la existencia de una conciencia tributaria de parte de profesionales independientes y empresas unipersonales.

4.4.4. ELABORACION DE TABLAS DE CONTINGENCIA

Una vez que se realizó el procesamiento electrónico de datos consignados en las guías de entrevistas, aplicadas a profesionales independientes y empresas unipersonales, e identificados los cruces de variables más relevantes, se elaboran las siguientes tablas de contingencia para determinar las relaciones causa – efecto de las variables en consideración:

4.4.4.1. Cruce U/X:

En primera instancia se relacionará el tipo de profesión y el conocimiento del impuesto sobre las utilidades de las empresas, las tablas de contingencia correspondientes son:

FRECUENCIAS OBSERVADAS
TIPO DE PROFESION Y CONOCIMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LAS
UTILIDADES DE LAS EMPRESAS

	ABG.	AUD.	ECO.	ING.	ADM.	MED.	ARQ.	TOTAL($\sum c$)
Si conoce	8	15	17	14	3	18	8	83
No conoce	37	10	36	45	12	49	28	217
TOTAL ($\sum r$)	45	25	53	59	15	67	36	300 (n)

Las frecuencias esperadas se calculan utilizando la relación:

$$F_e = \frac{\sum r * \sum c}{n}$$

Es así que se tiene:

FRECUENCIAS ESPERADAS
TIPO DE PROFESION Y CONOCIMIENTO DEL IMPUESTO
SOBRE LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS

	ABG.	AUD.	ECO.	ING.	ADM.	MED.	ARQ.	TOTAL($\sum c$)
SI CONOCE	12	7	15	16	4	19	10	83
NO CONOCE	33	18	38	43	11	48	26	217
TOTAL ($\sum r$)	45	25	53	59	15	67	36	300 (n)

El número de grados de libertad es:

$$G1 = (2-1) * (7-1) = 6$$

El anexo No.5 muestra un extracto de la ley de χ^2 para los niveles de significación del 5 y 1 %.

La hipótesis nula y alternativa para el cruce de variables considerando son:

H₀: El tipo de profesión es independiente del conocimiento del significado del impuesto sobre las utilidades de las empresas.

H₁: El tipo de profesión es dependiente del conocimiento del significado del impuesto sobre las utilidades de las empresas.

A continuación calculamos el estadístico:

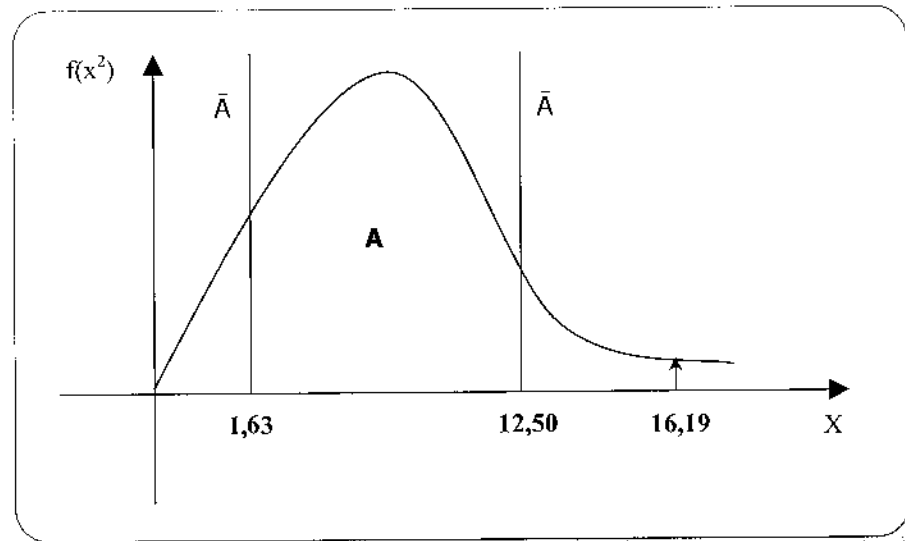
$$\chi^2 = \sum \frac{(fo - fe)^2}{fe}$$

$$\begin{aligned} \chi^2 = & \frac{(8-12)^2}{12} + \frac{(37-33)^2}{33} + \frac{(15-7)^2}{7} + \frac{(10-18)^2}{18} + \frac{(17-15)^2}{15} + \frac{(36-38)^2}{38} + \\ & \frac{(14-16)^2}{16} + \frac{(45-43)^2}{43} + \frac{(3-4)^2}{4} + \frac{(12-11)^2}{11} + \frac{(18-19)^2}{19} + \frac{(49-48)^2}{48} + \\ & \frac{(8-10)^2}{10} + \frac{(28-26)^2}{26} = 16.19 \end{aligned}$$

Adoptando un nivel de significación del 5%, y para 6 grados de libertad, del anexo No.5(ley de χ^2), se obtienen los límites inferior y superior del estadístico Ji-cuadrado teórico:

Límite superior = $\alpha^2 S = 12,50$

Límite inferior = $\alpha^2 R = 1,63$



Como el valor calculado de Ji-cuadrado se encuentra fuera de la región de aceptación “A”, se rechaza H_0 y se acepta la hipótesis alternativa H_1 .

CONCLUSIÓN: De acuerdo al resultado anterior, se puede manifestar que el tipo de profesión está relacionado con el conocimiento del significado del impuesto sobre las utilidades de las empresas, lo que implica que en los profesionales entrevistados existe una actitud psicológica negativa ante el pago de tributos (resistencia o alergia fiscal) y muchas veces evaden impuestos usando medios ilícitos que configuran la infracción tributaria y el delito tributario.

Otra causa que es preciso analizar, se refiere al deliberado desconocimiento sobre el significado del impuesto a las utilidades de las empresas, que alegan los profesionales entrevistados, ya que dado el alto nivel cultural de los entrevistados, no debería existir un absoluto desconocimiento de las leyes tributarias vigentes en el país.

CRUCE U/X:

Seguidamente relacionamos el tipo de profesión respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias, procediendo de manera análoga al anterior caso, las hipótesis sujetas a contrastación son:

Ho: El tipo de profesión es independiente del cumplimiento de obligaciones tributarias.

H1: El tipo de profesión es dependiente del cumplimiento de obligaciones tributarias.

FRECUENCIAS OBSERVADAS**TIPO DE PROFESION Y CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS**

	ABG.	AUD.	ECO.	ING.	ADM.	MED.	ARQ.	TOTAL ($\sum c$)
SI PAGA	2	4	2	2	2	2	3	17
NO PAGA	43	21	51	57	13	65	33	283
TOTAL($\sum r$)	45	25	53	59	15	67	36	300 (n)

FRECUENCIAS ESPERADAS
TIPO DE PROFESION Y CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DEL IMPUESTO
SOBRE LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS

	ABG.	AUD.	ECO.	ING.	ADM.	MED.	ARQ.	TOTAL ($\sum e$)
SI PAGA	3	1	3	3	1	4	2	17
NO PAGA	42	24	50	56	14	63	34	283
TOTAL ($\sum r$)	45	25	53	59	15	67	36	300 (n)

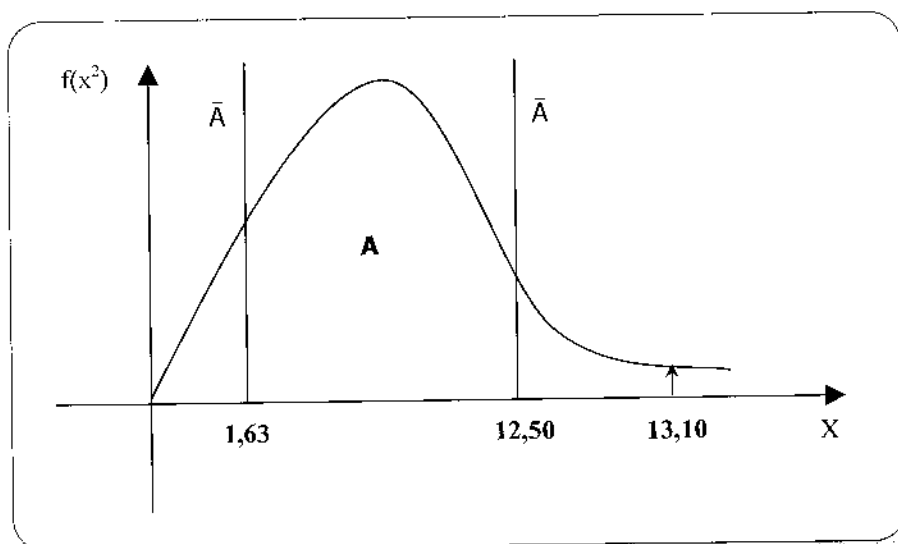
El valor del estadístico Ji-cuadrado calculado es:

$$\chi^2_c = 13,10$$

Los valores de Ji-cuadrado teóricos son:

$$\text{Limite superior} = \chi^2_S = 12,50$$

$$\text{Limite inferior} = \chi^2_R = 1,63$$



En consecuencia se rechaza H_0 y se acepta H_1 .

CONCLUSION:

Como resultado de la contrastación de la hipótesis, se determina que el tipo de profesión y el cumplimiento en el pago del impuesto sobre las utilidades de las empresas, son dependientes, o sea que existe una relación entre ambos indicadores de las variables en consideración.

Este resultado es complementario al obtenido en la anterior contrastación de hipótesis. De donde se colige que el incumplimiento tributario en la ciudad de La Paz está generalizado, las formas de incumplimiento tributario de impuestos mensuales de autodeterminación (voluntad del contribuyente), son diversas, siendo las principales:

Falta de inscripción, de presentación de la declaración jurada, declaración errónea, inexacta o falsa, falta de pago del impuesto declarado e incumplimiento de deberes formales.

4.4.4.2. Cruce U/Y:

Primeramente relacionamos el tipo de profesión y las razones fundamentales para que se instrumente la evasión de impuestos, las hipótesis que se someterán a ensayo son:

Ho: El tipo de profesión es independiente de las razones de evasión del impuesto sobre las utilidades de las empresas.

HI: El tipo de profesión es dependiente de las razones de evasión del impuesto sobre las utilidades de las empresas.

Las tablas de contingencia se muestran a continuación:

FRECUENCIAS OBSERVADAS
TIPO DE PROFESION Y RAZONES PARA LA EVASION DEL IMPUESTO
SOBRE LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS

	ABG.	AUD.	ECO.	ING.	ADM.	MED.	ARQ.	TOTAL ($\sum c$)
DESCONOCIMIENTO	28	13	35	37	7	35	20	175
MUY CARO, NO LE CONVIENE	6	1	4	3	1	5	6	26
MUY ALTO	7	1	3	4	1	9	3	28
LA RENTA NUNCA LE EXIGIO	4	10	11	15	6	18	7	71
TOTAL ($\sum r$)	45	25	53	59	15	67	36	300 (n)

FRECUENCIAS ESPERADAS
TIPO DE PROFESION Y RAZONES PARA LA EVASION DEL IMPUESTO
SOBRE LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS

	ABG.	AUD.	ECO.	ING.	ADM.	MED.	ARQ.	TOTAL ($\sum c$)
DESCONOCIMIENTO	26	31	34	97	9	39	21	175
MUY CARO, NO LE CONVIENE	4	2	5	5	1	6	3	26
MUY ALTO	4	2	5	6	1	6	3	28
LA RENTA NUNCA LE EXIGIO	11	6	12	14	4	16	9	71
TOTAL ($\sum r$)	45	25	53	59	15	67	36	300 (n)

Adoptando un nivel de significación del 5%, pero esta vez el número de grados de libertad será:

$$(4-1)*(7-1) = 18$$

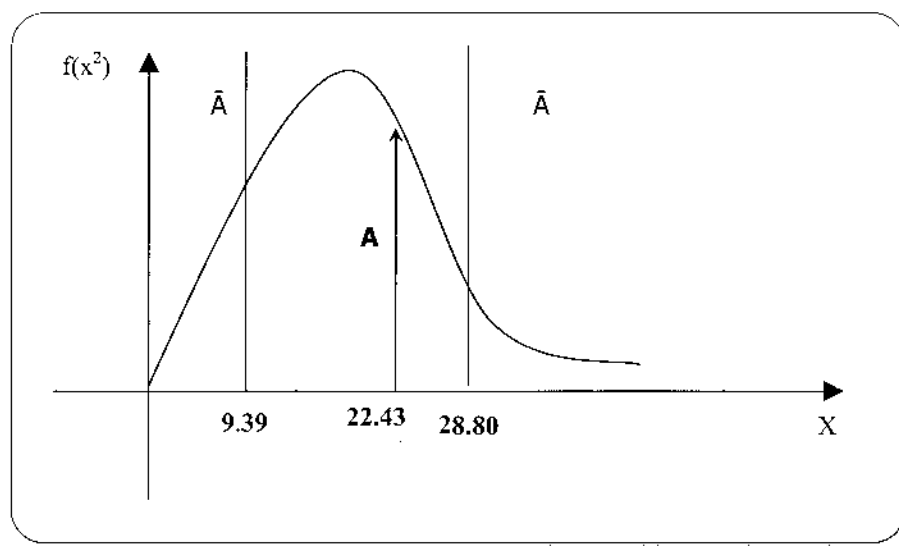
Del anexo No. 5 los límites superior e inferior teóricos del estadístico Ji-cuadrado son:

$$\text{Limite superior} = \chi^2 S = 28.80$$

$$\text{Limite inferior} = \chi^2 R = 9.39$$

Realizando los cálculos correspondientes, se obtiene el siguiente valor para el estadístico Ji-cuadrado calculado.

$$\chi^2 c = 22,43$$



Es así que se acepta la hipótesis nula H_0 .

CONCLUSIÓN

El hecho de aceptar H_0 , significa que no existe relación alguna entre el tipo de profesión y las razones para la evasión de impuestos, esto implica que en la ciudad de La Paz, la evasión tributaria existe como tal, y es completamente independiente del tipo de profesión ejercida por las personas entrevistadas. Las causales para dicha evasión impositiva son variadas, las más relevantes se citan a continuación:

- La falta de convicción por parte de los contribuyentes acerca de la justicia y fundamento de la imposición, entre otras razones, provocan una creciente evasión

impositiva.

- La práctica de procedimientos ilícitos o de mecanismos sutiles tendientes a disminuir o aplazar el peso de la carga tributaria, es la causal de mayor importancia para que las personas naturales o jurídicas incumplan total y oportunamente el pago de sus obligaciones tributarias.
- La evasión de impuestos en la mayoría de los casos, se traduce en la contabilización de resultados inferiores a los reales, la reducción de los ingresos imposables es el caso más común consumado por los profesionales independientes.

Ante estos altos índices de evasión, el Servicio de Impuestos Internos, debe adoptar políticas de acciones dinámicas, innovando técnicas adecuadas de control tributario, de tal manera que los contribuyentes teman las consecuencias de la evasión y se encaminen hacia el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

CRUCE U/Y

A continuación relacionamos los ingresos mensuales percibidos por los profesionales entrevistados, y los montos mensuales pagados por concepto del impuesto a las utilidades de las empresas, y establecemos las siguientes hipótesis sujetas a verificación:

Ho: Los ingresos mensuales percibidos por los profesionales son independientes de los montos pagados por concepto del impuesto sobre las utilidades de las empresas.

H1: Los ingresos mensuales percibidos por los profesionales son dependientes de los montos pagados por concepto del impuesto sobre las utilidades de las empresas.

Para el efecto elaboramos las siguientes tablas de contingencia:

FRECUENCIAS OBSERVADAS

INGRESOS MENSUALES DE PROFESIONALES Y MONTOS MENSUALES PAGADOS POR CONCEPTO DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS.

	1500 a 2000 Bs	2001 a 3500 Bs.	3501 a 5000 Bs.	5000 y mas	TOTAL ($\sum c$)
250 a 400 Bs.	0	1	1	5	7
401 a 700 Bs.	1	2	2	1	6
701 y más	1	1	1	1	4
NO PAGA	50	83	139	11	283
TOTAL ($\sum r$)	52	87	143	18	300 (n)

FRECUENCIAS ESPERADAS

INGRESOS MENSUALES DE PROFESIONALES Y MONTOS MENSUALES PAGADOS POR CONCEPTO DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS.

	1500 a 2000 Bs	2001 a 3500 Bs.	3501 a 5000 Bs.	5000 y mas	TOTAL ($\sum c$)
250 a 400 Bs.	1	2	3	1	7
401 a 700 Bs.	1	1	3	1	6
701 y más	1	1	1	1	4
NO PAGA	49	83	136	15	283
TOTAL ($\sum r$)	52	87	143	18	300 (n)

La hipótesis nula se ensayará para un nivel de significación del 5% y para el siguiente número de grados de libertad:

$$gl = (4-1) * (4-1) = 9$$

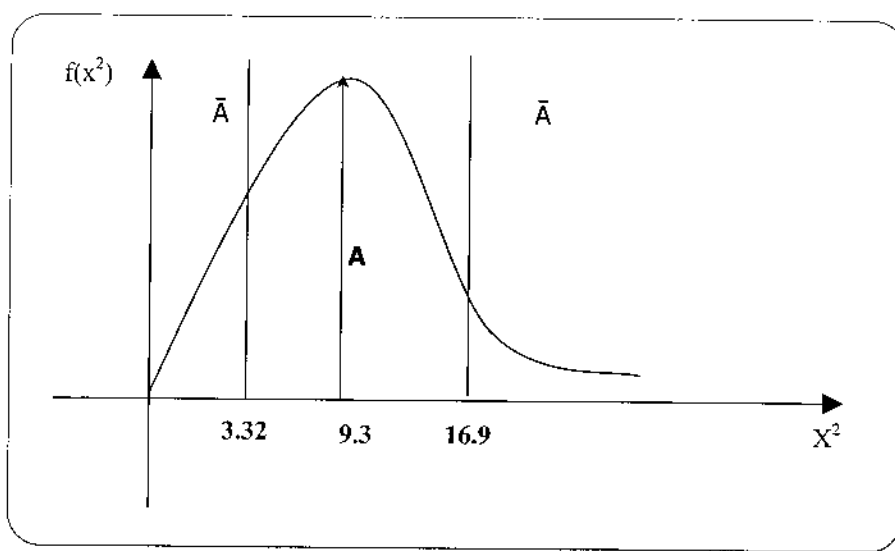
Del anexo No.5 se obtienen los siguientes valores teóricos:

$$\text{Límite superior} = \chi^2 S = 16,90$$

$$\text{Límite inferior} = \chi^2 R = 3,32$$

Realizando los cálculos se obtiene:

$$\chi^2 c = 9,3$$



CONCLUSION:

Realizada la prueba de la hipótesis, se concluye que H_0 se acepta, esto significa que no existe relación alguna entre los ingresos mensuales percibidos por los profesionales, y los montos pagados por concepto del impuesto sobre las utilidades de las empresas.

Esto implica que el problema de la evasión en el sector de profesionales independientes es altamente significativo, y corrobora los resultados anteriormente obtenidos.

4.4.4.3. CRUCE X/Y

Los indicadores más relevantes de las variables que relacionaremos, son el conocimiento del significado del impuesto a las utilidades y las razones para la evasión impositiva, la relación de los demás indicadores, de una manera indirecta ya fue analizado en los anteriores resultados.

Las hipótesis sujetas a verificación son:

Ho: El conocimiento del significado del impuesto sobre las utilidades de las empresas es independiente de las razones para la evasión impositiva.

H1: El conocimiento del significado del impuesto sobre las utilidades de la empresas es dependiente de las razones para la evasión impositiva.

FRECUENCIAS OBSERVADAS

CONOCIMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS Y RAZONES PARA LA EVASION IMPOSITIVA

	DESCONOCIMIENTO	NO LE CONVIENE	MUY ALTO	NUNCA LE EXIGIERON	TOTAL
SI CONOCE	40	10	14	19	83
NO CONOCE	135	16	14	52	217
TOTAL	175	26	28	71	300

FRECUENCIAS ESPERADAS**CONOCIMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS
Y RAZONES PARA LA EVASION IMPOSITIVA**

	DESCONOCIMIENTO	NO LE CONVIENE	MUY ALTO	NUNCA LE EXIGIERON	TOTAL
SI CONOCE	48	7	8	20	83
NO CONOCE	127	19	20	51	217
TOTAL	175	26	28	71	300

El número de grados de libertad es:

$$gl = (2-1)*(4-1) = 3$$

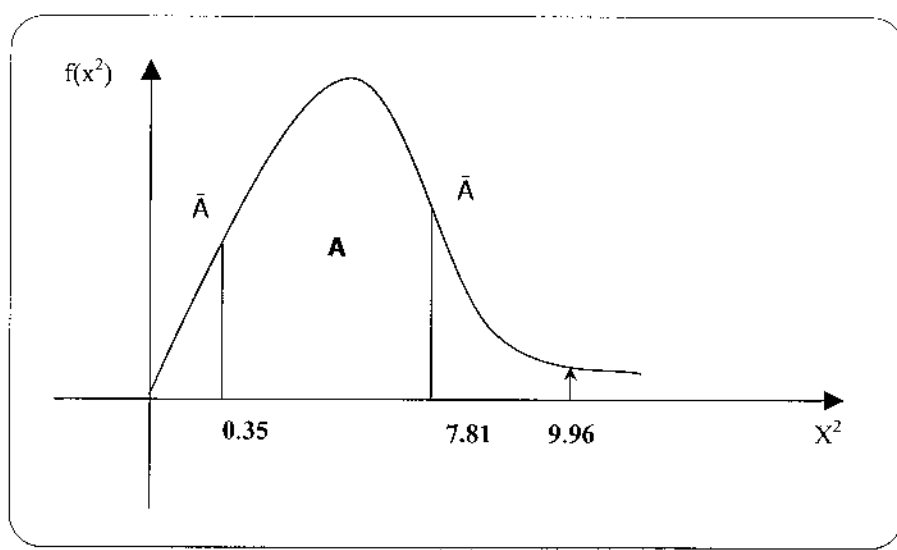
de la tabla del anexo No.5 se obtiene:

$$\text{Límite superior} = \chi^2 S = 7,81$$

$$\text{Límite inferior} = \chi^2 R = 0,35$$

El valor del estadístico Ji-cuadrado calculado es:

$$\chi^2 c = 9.96$$



Por lo tanto se acepta H1.

CONCLUSION

Este resultado nos indica que existe una relación entre el conocimiento del significado del impuesto sobre las utilidades de las empresas y las razones para la evasión impositiva.

Quizás la falta de información o de orientación al contribuyente, sea la causa fundamental para que se consume la evasión impositiva. Si bien es cierto que en todo el país existen evasores o, el pago de impuestos no se cumplen de manera uniforme y espontánea, existe un pequeño segmento de contribuyentes con más o menos conciencia cívica (conciencia

tributaria) que acepta y cumple con el pago de sus impuestos, por lo cual se hace necesario promover e incentivar una conciencia tributaria.

Seguidamente procedemos de manera similar al caso anterior para realizar los cruces de variables y sus respectivos indicadores, sobre la base de los datos procesados en las guías de entrevistas a empresas unipersonales.

4.4.4.4. CRUCE U/X

En primera instancia procedemos a analizar el grado de influencia del cruce U/X, considerando los indicadores de dichas variables; tipo de actividad económica y conocimiento del significado del impuesto sobre las utilidades de las empresas.

En las tablas de contingencia que se elaborarán, los números entre paréntesis representan las frecuencias esperadas, que se utilizarán en la contratación de hipótesis mediante la prueba Ji-cuadrado.

Las hipótesis que se ensayarán son:

H₀: El tipo de actividad económica es independiente del conocimiento del significado del impuesto a las utilidades de las empresas

H₁: El tipo de actividad económica es dependiente del conocimiento del significado del impuesto a las utilidades de las empresas

FRECUENCIAS OBSERVADAS Y ESPERADAS

TIPO DE ACTIVIDAD ECONOMICA Y CONOCIMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS

	I/E	C.C.	A.C.	VLI	ETN	SP.	ABT	TOTAL ($\sum e$)
SI CONOCE	30(39)	7(8)	40(43)	36(34)	2(4)	88(93)	143(131)	346
NO CONOCE	7(4)	2(1)	8(5)	2(4)	3(1)	17(12)	5(17)	44
TOTAL ($\sum r$)	37	9	48	38	5	105	148	390 (n)

LEYENDA

- I/E = Importaciones/exportaciones
 C.C. = Comercialización de calzados
 A.C. = Actividades comerciales
 VLI = Venta libros, librería, impresión
 ETN = Electrónica
 SP = Servicios profesionales
 ABT = Almacenes bebidas, tabacos

El número de grados de libertad es:

$$gl = (2-1)*(7-1) = 6$$

Los límites correspondientes para el nivel de significación del 5% son:

$$\text{Límite superior} = \chi^2 S = 12,50$$

$$\text{Límite inferior} = \chi^2 R = 1,63$$

Realizando los cálculos correspondientes, se obtiene:

$$\chi^2 c = 23.70$$

Como el valor calculado, no se encuentra dentro del intervalo (1,63 ; 12,50), se rechaza la hipótesis nula H_0 , y se acepta la hipótesis alternativa H_1 .

CONCLUSION

El hecho de aceptar la hipótesis alternativa, implica que existe una relación entre tipo de actividad económica y conocimiento del significado del impuesto a las utilidades de las empresas.

El grado de dependencia entre ambos indicadores de las variables en consideración, puede obedecer a muchas razones, la principal de ellas es la que falta de información no es óbice para el regular cumplimiento de obligaciones tributarias. También los pequeños empresarios no manifiestan un deliberado desconocimiento de sus obligaciones tributarias, tal como alegaban los profesionales independientes.

Seguidamente analizaremos el grado de relación o de dependencia entre el tipo de actividad económica y el cumplimiento de obligaciones tributarias. Para el efecto formulamos las siguientes hipótesis sujetas a contrastación:

H_0 : El tipo de actividad económica es independiente del cumplimiento de obligaciones tributarias

H_1 : El tipo de actividad económica es dependiente del cumplimiento de obligaciones tributarias

La tabla de contingencia correspondiente es la siguiente:

FRECUENCIAS OBSERVADAS Y ESPERADAS

TIPO DE ACTIVIDAD ECONOMICA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

	I/E	C.C.	A.C.	VLI	ETN	SP.	ABT	TOTAL ($\sum c$)
SI PAGA	22(18)	5(4)	27(23)	10(18)	4(2)	53(51)	68(72)	189
NO PAGA	15(19)	4(59)	21(25)	28(20)	1(3)	52(54)	80(76)	201
TOTAL ($\sum r$)	37	9	48	38	5	105	148	390 (n)

El número de grados de libertad es:

$$gl = (2-1)*(7-1) = 6$$

Considerando siempre el nivel de significación del 5%, de la tabla correspondiente se obtiene:

$$\text{Límite superior} = 12,50$$

$$\text{Límite inferior} = 1,63$$

Los cálculos realizados con los valores de la anterior tabla de contingencia, proporcionan el siguiente resultado para el estadístico Ji-cuadrado:

$$\chi^2_c = 14.90$$

como este valor no se encuentra en el intervalo (1,63 ; 12,50), se rechaza la hipótesis nula H_0 y se acepta H_1 .

CONCLUSION

La aceptación de H1, implica que existe una relación entre el tipo de actividad económica y el cumplimiento de obligaciones tributarias.

Esta relación puede deberse a muchos factores, como ser : no existe una manifiesta resistencia al pago de obligaciones tributarias por parte de las empresas unipersonales, también se puede afirmar que existe una mayor conciencia tributaria de los pequeños empresarios respecto a la actitud adoptada por los profesionales independientes.

4.4.4.5. CRUCE U/Y

Esta vez relacionamos los indicadores de las variables U y Y, ingresos mensuales de las empresas unipersonales y montos promedios mensuales pagados al fisco por el funcionamiento de sus empresas. Las hipótesis sujetas a verificación son:

H₀: El ingreso mensual de empresas unipersonales es independiente del monto mensual pagado por concepto de impuestos

H₁: El ingreso mensual de empresas unipersonales es dependiente del monto mensual pagado por concepto de impuestos

La tabla de contingencia correspondiente es:

FRECUENCIAS OBSERVADAS Y ESPERADAS
INGRESOS MENSUALES DE LAS EMPRESAS UNIPERSONALES Y MONTOS
PAGADOS POR CONCEPTO DE IMPUESTOS

	1500 a 2500 Bs	2501 a 4000 Bs.	4001 y mas	TOTAL
250 a 350 Bs.	27 (24)	36 (40)	20 (19)	83
400 a 900 Bs.	30 (27)	48 (45)	16 (22)	94
1000 y más	4 (3)	7 (6)	1 (3)	12
NO PAGA	51 (58)	97 (97)	53 (46)	201
TOTAL	112	188	90	390

El número de grados de libertad es:

$$gl = (4-1) \cdot (3-1) = 6$$

Los límites correspondientes para el nivel de significación del 5% son:

$$\text{Límite superior} = \chi^2 S = 12,50$$

$$\text{Límite inferior} = \chi^2 R = 1,63$$

Realizando los cálculos correspondientes, se obtiene:

$$\chi^2 c = 6,74$$

como se verifica que:

$$1,63 \leq 6,74 \leq 12,50$$

Se acepta la hipótesis nula H_0 .

CONCLUSION

La aceptación de la hipótesis nula implica que los ingresos mensuales de las empresas unipersonales no guarda ninguna relación con los montos pagados por concepto del impuesto a las utilidades de las empresas. Esto implica que no existe una equidad tributaria entre los indicadores sometidos a contrastación, lo cual es signo evidente de que la evasión impositiva en la ciudad de La Paz, por parte de empresas unipersonales existe como tal, pero que no es tan significativa, como en el caso de los profesionales independientes.

4.4.4.6. CRUCE X/Y

A continuación relacionaremos el tipo de actividad económica de empresas unipersonales y las razones para la evasión impositiva, es así que formulamos las hipótesis nula y alternativa de la siguiente manera:

Ho: El tipo de actividad económica es independiente de las razones para la evasión impositiva

H1: El tipo de actividad económica es dependiente de las razones para la evasión impositiva

La tabla de contingencia respectiva es:

FRECUENCIAS OBSERVADAS Y ESPERADAS

TIPO DE ACTIVIDAD ECONOMICA Y RAZONES PARA LA EVASION IMPOSITIVA

	I/E	C.C.	A.C.	VLI	ETN	SP.	ABT	TOTAL (Σc)
FALTA DE INFORMACION	2(3)	0(1)	5(4)	4(3)	0(1)	9(8)	9(11)	29
SU ECONOMIA NO LE ALCANZA	1(3)	1(1)	6(4)	3(4)	2(1)	5(9)	15(12)	33
NO LE CONVIENE	8(7)	1(2)	10(9)	5(7)	1(1)	15(20)	35(29)	75
FOMENTA LA BUROCRACIA	4(6)	3(2)	9(8)	9(6)	1(1)	14(17)	25(25)	65
SI PAGA IMPUESTOS	22(18)	4(4)	18(23)	17(18)	1(2)	62(51)	64(71)	188
TOTAL (Σr)	37	9	48	38	5	105	148	390 (n)

$$gl = (5-1)*(7-1) = 24$$

Para $R = S = 0,05$:

$$\text{Límite superior} = \chi^2 S = 36,40$$

$$\text{Límite inferior} = \chi^2 R = 13,80$$

El valor calculado del estadístico Ji-cuadrado es:

$$\chi^2 c = 22.21$$

Como el valor calculado del estadístico Ji -cuadrado, se encuentra en el intervalo (13,80 ; 36,40), la hipótesis nula H_0 es aceptada.

CONCLUSION

Este resultado implica que no existe una relación entre el tipo de actividad económica y las razones para la evasión impositiva, esto significa que la evasión impositiva existe como tal, independientemente de la actividad económica desarrollada por las empresas unipersonales.

Analizando la anterior tabla de contingencia, se puede afirmar que en el caso de las empresas unipersonales, existe una mayor conciencia tributaria, en comparación con el segmento de profesionales independientes, en el pago del impuesto sobre las utilidades de las empresas. En consecuencia el problema de la evasión impositiva no es tan significativo con relación al segmento de profesionales independientes.

Esta evasión impositiva por parte de empresas unipersonales en nuestro medio, se realiza utilizando diversos mecanismos, como ser; el ocultamiento de utilidades provenientes de ventas, conlleva a una simulación del activo. Lo mismo sucede con el pasivo cuando se crean y abultan deudas.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES DEL ANALISIS UNIVARIADO

Una vez realizada la interpretación de los datos obtenidos en el trabajo de campo, y teniendo en cuenta la veracidad de los mismos, es que estamos en condiciones de elaborar las conclusiones del análisis univariado de datos del presente trabajo de investigación; los cuales son los siguientes:

1. Los ingresos mensuales de los profesionales independientes en la ciudad de La Paz, están en un promedio de 4.250 Bs., Asociando dicha cantidad con el monto a pagar por concepto del impuesto a la utilidades de la empresas, se observa que dicho monto no es una cifra elevada, teniendo en cuenta que el pago de este impuesto es del 25% sobre el 50% del total de las utilidades anuales.
2. En el presente trabajo de investigación se ha llegado a establecer que el desconocimiento por falta de información y de difusión del significado del Impuesto sobre las utilidades de las Empresas por parte del Servicio Nacional de Impuestos Internos, es una de las causas fundamentales para la evasión impositiva.
3. La escasa cantidad de profesionales independientes que sí pagan el Impuesto a las Utilidades de las Empresas, pone en evidencia que la evasión tributaria existe como tal, y que es un problema de trascendental importancia que amerita una exhaustiva investigación.
4. También se ha podido determinar que el concepto que tienen los profesionales entrevistados respecto al “mal manejo de los fondos recaudados por las instituciones recaudadoras”, es otra de las causas para que no exista conciencia tributaria.

5. En cuanto a los ingresos mensuales de las pequeñas empresas o empresas unipersonales muestreadas, se pudo llegar a determinar que el valor modal de los ingresos oscila entre 3.500 y 4.000 bolivianos, también se llegó a establecer que el 23.07 % de las empresas unipersonales entrevistadas, tienen ingresos mensuales superiores a los 4.000.- Bs, el pago del I.U.E. es insignificante respecto a las utilidades reales percibidas por estos contribuyentes.
6. Gran parte, de los funcionarios jerárquicos de las pequeñas empresas en la ciudad de La Paz, conocen sobre la naturaleza del Impuesto a las Utilidades de las Empresas, pero que del igual manera se consolida la evasión impositiva, cuando sus empleados de contabilidad utilizan toda suerte de artificios para evadir el I.U.E.
7. En el presente trabajo de investigación se ha llegado a evidenciar que más del cincuenta por ciento de las pequeñas empresas o empresas unipersonales entrevistadas, no pagan el impuesto a las Utilidades de las Empresas. Este resultado nos permite inferir, que el universo de contribuyentes constituido por las pequeñas empresas o empresas unipersonales, adoptara la misma actitud tributaria.
8. No existe una relación entre el número de empresas unipersonales que si conocen el significado del I.U.E. y las que hacen efectivo los pagos por concepto del mencionado impuesto.
9. En cuanto a las cantidades que pagan anualmente al fisco las empresas unipersonales por concepto del impuesto I.U.E., se ve que el valor modal esta comprendido entre 400 y 900 Bs.
10. La razón fundamental para que el pequeño empresario tienda a evadir el I.U.E., se debe fundamentalmente a la elevada tasa impositiva que tiene este impuesto, no obstante que es un impuesto a las transacciones por adelantado.
11. El deficiente funcionamiento de la administración tributaria, las altas tasas impositivas y

la falta de convicción por parte de los contribuyentes acerca de la justicia y fundamento de la imposición, son causas primordiales para la no existencia de una conciencia tributaria en el país, y de esa manera el problema de la evasión impositiva en el país persistirá.

5.2. RECOMENDACIONES DEL ANALISIS UNIVARIADO DE DATOS

Una vez detectadas todas las fallas, y en base a las principales conclusiones a las que se ha arribado en el presente trabajo de investigación es que formularemos las recomendaciones que estimamos que pueden dar posibles soluciones al actual problema tributario en Bolivia.

1. Teniendo en cuenta que la cabeza fundamental para el buen funcionamiento del sistema tributario en Bolivia es el Servicio Nacional de Impuestos Internos, es que se recomienda a esta entidad gubernamental, organizar varias campañas publicitarias a todo nivel, prensa, radio, televisión, etc. En los colegios, en las universidades y en todo lugar donde exista actividad comercial. Para que así la población en su totalidad se enteren de los deberes tributarios con los que debe cumplir, y de esta manera se tenga una mayor eficiencia en el cobro de impuestos, de tal forma que se forme en la población una verdadera conciencia tributaria.
2. Se recomienda, implementar modernos controles en el Servicio Nacional de Impuestos Internos como ejemplo tendríamos la creación de una unidad que sea especializada en el control tributario de los profesionales (UCOPRO) y en el caso de las empresas unipersonales la fiscalización especializada o sea en este caso una evaluación anual del pago de IUE.
3. También se recomienda al Estado, mediante sus órganos pertinentes, la revisión de las tasas impositivas actuales de los impuestos, en especial el Impuesto a las Utilidades de las Empresas, ya que se ha demostrado en el presente trabajo de investigación que la tasa impositiva de este impuesto (25% sobre la utilidad) es considerado demasiado alto. Además que se ha convertido en la causa fundamental para que en la actualidad haya un número elevado de profesionales independientes y también de pequeñas empresas, que evaden este impuesto.

5.3. CONCLUSIONES DEL ANALISIS BIVARIADO

Las Tablas de contingencia son útiles en la exposición de relaciones ocultas y espurias que de otro modo pasarían inadvertidas, si solamente se utiliza el análisis univariado de datos.

Al someter a contrastación estadística las variables e indicadores considerados, a través de la prueba de significación Ji-cuadrado, con el objeto de establecer una demostración formal de la hipótesis general de trabajo formulada en la presente investigación, se establecen las siguientes conclusiones:

1. Existe un deliberado desconocimiento del significado del Impuesto Sobre las Utilidades de las Empresas por parte de los profesionales independientes, en contraposición a la actitud adoptada por las Empresas Unipersonales.
2. El incumplimiento tributario en la ciudad de La Paz, por parte de los profesionales independientes esta generalizado, utilizando diversos mecanismos o artificios ilícitos para consolidar la evasión impositiva.
3. Se confirma que, la falta de información o de orientación al contribuyente es la causa fundamental para que se instrumente la evasión de impuestos por parte de los profesionales independientes.
4. Los pequeños empresarios o empresas unipersonales tienen una mayor conciencia tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en relación a la actitud adoptada por los profesionales independientes.

El análisis bivariado corrobora las primeras tendencias obtenidas en el análisis univariado, referido a que la evasión impositiva en la ciudad de La Paz, en los segmentos de

profesionales independientes y empresas unipersonales **existe como tal**, las causas son variadas, así como los medios ilícitos de evasión impositiva, configurando la infracción tributaria y el delito tributario.

5.4. RECOMENDACIONES DEL ANALISIS BIVARIADO

Se hace las siguientes recomendaciones para futuras investigaciones:

1. Complementar el presente trabajo de investigación, utilizando técnicas estadísticas más sofisticadas como ser: análisis multivariado, análisis factorial o discriminante, con el objeto de disponer de mayores elementos de juicio que contribuyan a la explicación de las relaciones causa-efecto, en el problema de la evasión impositiva.
2. Ampliar la investigación, considerando las diversas modalidades de trabajo de los profesionales independientes, tal es el caso de profesionales que ejercen la profesión libre, y que a su vez son funcionarios privados o públicos, o estudiar el caso por ejemplo de los consorcios de abogados, empresas consultoras, etc.
3. Los profesionales especializados en las área tributaria e impositiva, deben realizar sugerencias tendientes a efectivizar el control y recaudación de los impuestos.
4. No es necesario recurrir a la promulgación de nuevos impuestos, ni aumentar la tasa de los ya existentes, sino que haya equidad tributaria, hecho que conducirá ala solución de este grave problema social.
5. La implantación de un plan de cuentas uniforme también permitirá que las empresas unipersonales sean mejor controladas y por lógica razón su pago del I.U.E sea mayor.

6.0 **BIBLIOGRAFIA**

- ECONOMIA, Varios autores GALDON BRUGAROLAS-TIZY Enciclopedia Practica de Economía, Vol. 35.
- ECONOMIA, Varios autores GALDON BRUGAROLAS-TIZY Enciclopedia Practica de Economía, Vol. 36.
- DUE JOHN F.-FRIEDLAENDER A.F., "Análisis económico de los impuestos y del sector público, Cuarta edición, 1982, Buenos Aires-Argentina, Edit. Ateneo.
- ANDER-EGG, Ezequiel.1982. " Técnicas de Investigación Social" Buenos Aires - Argentina Editorial Humanitas.
- RODRIGUEZ, Francisco y OTROS. 1984."Introducción a la Metodología de las Investigaciones Sociales". La Habana. Editora Política.
- TECLA, Alfredo, 1974. "Métodos y Técnicas en la Investigación Social" México. Ediciones de Cultura Popular.
- SACHS, Jeffrey y F. Larraín. 1994. "Macroeconomía en la Economía Global". México. Ed. Prentice Hall Hispanoamericana.
- LEY 843, del 20 de Mayo de 1986 y sus REGLAMENTOS, Recopilación Tributaria al 31 de Diciembre de 1990.
- CODIGO TRIBUTARIO, Ley de la Modificación al Código Tributario.

ANEXOS

ANEXO Nro. 1

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE ECONOMÍA**

**GUIA DE ENTREVISTA A PROFESIONALES INDEPENDIENTES DE LA TESIS:
"EL IMPUESTO SOBRE LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS
EN LA CIUDAD DE LA PAZ"**

La información es estrictamente confidencial, le rogamos la veracidad en sus respuestas.

1. *¿Qué profesión tiene Ud.?*
.....
.....
2. *¿A cuánto asciende su ingreso mensual expresado en bolivianos por el ejercicio de su profesión?*
.....
.....
3. *¿Sabe Ud. que significa el impuesto a las utilidades de las empresas?*
.....
.....
4. *¿Paga Ud. el impuesto a las utilidades de las empresas por el ejercicio profesional?*
Si () No ()
5. *Si la respuesta anterior es afirmativa, ¿A cuánto asciende el monto promedio mensual en bolivianos que Ud. paga al fisco por el ejercicio de su profesión?*
.....
.....
6. *Si la respuesta a la pregunta 4 es negativa, ¿Cuáles son las razones por las que Ud. evade el impuesto a las utilidades de las empresas?*
a) b)
c) d)
7. *¿Considera Ud. que el impuesto a las utilidades de las empresas es alto?*
Si () No ()
8. *¿Considera Ud. que existe conciencia tributaria en Bolivia?*
Si () No () *¿Porqué?:*
a) b)
b) d)

ANEXO Nro. 2

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE ECONOMIA**

**GUIA DE ENTREVISTA A FUNCIONARIOS JERARQUICOS DE PEQUEÑAS
EMPRESAS DE LA TESIS:
"EL IMPUESTO SOBRE LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS
EN LA CIUDAD DE LA PAZ"**

1. *¿A qué actividad económica se dedica la empresa que Ud. regenta?*
.....
....
2. *¿A cuánto ascienden los ingresos mensuales de la empresa que regenta Ud. expresado en bolivianos?*
.....
....
3. *¿Sabe Ud. que significa el impuesto a las utilidades de las empresas?*
.....
....
4. *¿Paga Ud. el impuesto a las utilidades de las empresas por el funcionamiento de su empresa?*
Si () No ()
5. *Si la respuesta anterior es afirmativa, ¿A cuánto asciende el monto promedio mensual en bolivianos que Ud. paga al fisco por el funcionamiento de su empresa?*
.....
....
6. *Si la respuesta a la pregunta 4 es negativa, ¿Cuáles son las razones por las que Ud. evade el impuesto a las utilidades de las empresas?*
a) b)
c) d)
7. *¿Considera Ud. que el impuesto a las utilidades de las empresas es alto?*

Si () No ()

8. *¿Considera Ud. que existe conciencia tributaria en Bolivia?*

Si () No () *¿Porqué?:*

a) b)

c) d)

ANEXO N° 3
LISTADO DE ACTIVIDADES CLASIFICADO POR CODIGO CIU

CODIGO_CIU	NOMBRE_CIU
150002	ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS
154504	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE AGROINDUSTRIA
155110	ELAB.BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (WHISKY, CONAC
155420	ELABORACION DE BEBIDAS GASEOSAS
170003	FABRICACION DE PRODUCTOS TEXTILES
171000	HILATURA, TEJEDURA Y ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES
171107	PREP.E HILATURA DE FIB.TEXT.; TEJEDURA DE TEXTILES
171115	PREPARACION DE FIBRAS TEXTILES Y MANUFACTURADAS
171123	FAB. HILADOS E HILOS DE LANA P/TEJEDURA Y COSTURA
171131	FAB. HILADOS E HILOS DE ALGODON P/TEJEDURA Y COSTU
172006	FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES
172120	CONFEC. ACCESORIOS PARA EL HOGAR (CORTINAS, etc.)
181030	CONFECCION DE ROPA DEPORTIVA
191299	FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS DE CUERO
192007	FABRICACION DE CALZADO (EXCEPTO ORTOPEDICO)
192015	FABRICACION DE CALZADO DE CUERO
192023	FAB.DE CALZADO DE OTROS MATERIALES(CAUCHO,PLASTICO
192031	FABRICACION ARTESANAL DE CALZADOS
201006	ASERRADO Y ACEPILLADURA DE MADERA
201014	ASERRADERO DE MADERA EN BRUTO
201057	FAB.TABLETAS PARA PISOS DE MADERA, INCLUSO PARQUE
202126	FABRICACION DE TABLEROS Y PANELES
202290	FAB.PARTES Y PIEZAS DE CARPINT. P/EDIF.CONST.N.C.P
202983	FABRICACION DE ATAUTES
221007	ACTIVIDADES DE EDICION
221104	EDIC.LIBROS,FOLLETOS,PARTITURAS Y OTRAS PUBLICAC
221112	EDICION DE LIBROS EN GENERAL
221120	EDICION DE LIBROS DE TEXTO, ATLAS,MAPAS,FOLLETOS
221139	EDICION DE OTRAS PUBLICACIONES
221201	EDIC.PERIODICOS,REVISTAS Y PUBLICACIO.PERIODICAS
221210	EDICION DE PERIODICOS
221228	EDICION DE REVISTAS
221236	EDICION DE PUBLICACIONES PERIODICAS
221902	OTRAS ACTIVIDADES DE EDICION
222003	ACT.IMPRESION Y ACTIVIDADES DE SERV. CONEXAS
222100	ACTIVIDADES DE IMPRESION
222119	SERVICIOS DE IMPRESION PARA TERCEROS
222127	SERVICIOS DE FOTOCOPIADORAS Y TERMOCOPIADORAS
222194	OTRAS ACTIVIDADES DE IMPRESION
222208	ACT.DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LA IMPRESION
222216	IMPRESION Y ENCUADERNACION
242306	FAB.PRODUCT.FARMACEU,SUST.QUIM,MEDIC,PRODUCT.BOTON
242314	FAB. DE PREPARADOS FARMACEUTICOS PARA USO MEDICO
242322	FAB. PREPARADOS FARMACEUTICOS PARA USO VETERINARIO
242330	FAB.APOSITOS QUIRURGICOS,VENDAJES,OTROS P/SUTURA

CODIGO CIUU	NOMBRE CIUU
242349	FABRICACION DE CEMENTOS DENTALES
242357	ELAB.DE VACUNAS SUEROS Y OTROS PRODUCT.MEDICINALES
242365	FAB. DE PRODUCTOS BOTANICOS PULVERIZADOS O MOLIDOS
242390	FAB.PRODUCT.FARMAC,SUST.QUIM,MEDIC,PRODUCT.BOT.NCP
242403	FAB.JABONES Y DETERGENTES,PREP. P/LIMPIAR,PERFUMES
242411	FABRICACION DE JABONES Y DETERGENTES
242420	FAB. DE CERAS ARTIFICIALES Y PREPARADAS (VELAS)
242900	FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS N.C.P.
242934	FAB.MATERIALES P/EL ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES
242969	FAB. DE PREPARADOS REACTIVOS Y DE LABORATORIO
242977	FAB.PRODUCT.FOTOQUIMICOS,TINTAS P/ESCRIBIR Y DIBUJ
242985	FABRICACION DE SAL PREPARADA
242993	FABRICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS N.C.P
269310	FAB. MAT.DE CERAMICA P/CONSTRUC.(TEJAS,PISOS,ETC.)
269328	FAB.TUBOS,CONDUCTOS Y ACCES.P/TUBERIAS DE CERAMICA
269336	FAB.BALDOSAS,LOSAS P/PAVIMENTO,DE PARED Y CHIMENEA
289213	TORNERIA Y/O MATRICERIA METALICA
332020	FAB. DE LENTES, MONTURAS Y ARMADURAS PARA LENTES
361011	FAB.DE MUEBLES Y ACCESORIOS,NO METALICOS/PLASTICO
361054	FAB.MUEBLES Y ACCESORIOS PRINCIPALMENTE METALICOS
369101	FABRICACION DE JOYAS Y ARTICULOS CONEXDS
369110	FAB.JOYAS DE METALES,PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPREC.
402036	DISTRIBUCION DE GAS LICUADO A DOMICILIO
452009	CONSTRUC.EDIF.COMPLETOS,SUS PARTES; OBRAS INGE.CIV
501000	VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES
501018	VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES
505021	VENTA POR MAYOR LUBRICAN,ACEITES,REFRIGER.P/VEHIC.
511099	OTRAS ACT.(POR MAYOR)DE CORREDORES Y COMISIONISTAS
513911	VENT.P/MAYOR RADIO,TV,INSTR.MUS,DISCOS,CINTAS GRAB
519030	IMPORTACIONES Y/O EXPORTACIONES
519057	VENTA MUEBLES Y ACCESORIOS EXCEPTO LOS METALICOS
519065	VENTA ART.DE LIMPIEZ.Y SANEAMIENTO(JABON,DETERGEN)
522031	ALMAC.DE VENT.P/MENOR DE CARNES (INCLUSO DE AVES)
522040	ALMAC.VENT.P/MENOR DE PESCADOS,MARISCOS Y P.CONEXO
523240	COMERCIO ESPECIALIZADO AL POR MENOR DE CALZADOS
523291	VENTA P/MENOR N.C.P. PROD.TEXT,PREND.VEST, CALZADO
523305	VENT.P/MENOR DE APARAT, ART.Y EQ. DE USO DOMESTICO
523313	COMERCIO ESPECIALIZADO AL POR MENOR DE MUEBLES
523321	COMERC.ESP.P/MENOR DE UTENSIL.DIVERS.DE USO DOMEST
523330	COMERC.ESP.P/MENOR RADIO,TV,INSTR.MUS,DISCOS,CINTA
523348	COMERC.ESP.P/MENOR DE ARTEF.ELECT.P/LA ILUMINACION
523356	COMERC.ESP.P/MENOR CORTINAS,OTROS ART.TEXT.DOMESTI
523364	COMERCIO ESPECIALIZADO AL POR MENOR DE MADERA
523372	COMERCIO DE ARTICULOS DE MADERA, CORCHO Y MIMBRE
523380	COMERC.DE ARTEFACTOS DE USO DOMEST.(HELADERAS,ETC)
523399	COMERC.ESP.P/MENOR DE APARAT.Y ART.DOMESTICO N.C.P
523810	VENT.ESP.POR MENOR DE MATERIAL Y EQUIP. DE OFICINA
523836	VENT.ESP.POR MENOR DE LIBROS,PERIODICOS Y REVISTAS
523852	LIBRERIA, PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA
550000	HOTELES Y RESTAURANTES

CODIGO CIUU	NOMBRE CIUU
602167	TRANSP.PASAJEROS INTERDEPARTAMENTAL Y LARGA DISTAN
725005	MANT.Y REP.DE MAQ.DE OFIC.CONTABILIDAD,INFORMATICA
725013	MANTENIMIENTO Y REPARACION MAQUINARIA DE OFICINA
725021	MANTEN.Y REP. DE EQ. DE CONTABILIDAD E INFORMATICA
741000	ACT.JURIDICAS,DE CONTABILIDAD,AUDITORIA,ASESOR.EMP
741108	ACTIVIDADES JURIDICAS
741116	SERV.ASESORA.Y REPRESEN.JURIDICOS EN DERECHO PENAL
741124	SERV.ASESORA.Y REPRESEN.JURIDICOS EN DERECHO CIVIL
741132	SERVICIOS PREP. DE DOCUMENTOS JURIDICOS (NOTARIAS)
741140	SERVICIO DE DOCUMENTACION Y CERTIFICACION LEGALES
741159	SERV.ESCRIBANOS,MEDIADORES,EXAMINADORES,ARBITRADOR
741191	OTROS SERV.DE ASESORAMIENTO E INFORMACION JURIDICA
741205	ACT.CONTAB,TENED.LIBROS,AUDITORIA,ASESOR.TRIBUTAR.
741213	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y/O TENEDURIA DE LIBROS
741221	SERVICIOS DE AUDITORIA FINANCIERA
741230	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO TRIBUTARIO
741248	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION CONEX.
741256	SERVICIOS DE PROFESIONALES EN ECONOMIA Y OTROS
741264	OTROS PROFESIONALES
741299	OTROS SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA
741302	INVESTIG.MERCADOS Y REALIZ.DE ENCUESTAS DE OPINION
741310	SERVICIOS DE ESTUDIOS DE MERCADO
741329	SERVICIOS DE ENCUESTAS DE LA OPINION PUBLICA
741337	COMISIONISTAS Y CONSIGNATARIOS AL POR MENOR
741345	COMISIONISTAS EN GENERAL
741400	ACT.ASESORAMIENTO EMPRES. Y EN MATERIA DE GESTION
741418	SERVICIOS DE CONSULTORES EN ADMINISTRACION GENERAL
741426	SERVICIOS DE CONSULTORES EN COMERCIALIZACION
741434	SERVICIOS CONSULTORES EN ASESORAMIENTO Y GESTION
741442	SERVICIOS EN RELACIONES PUBLICAS
741450	SERVICIOS DE CONSULTORES EN ECONOMIA Y FINANZAS
741493	OTROS SERV.ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y DE GESTION
742007	ACT.ARQUITECTURA,INGENIERIA Y OTRAS ACT. TECNICAS
742104	ACT.ARQUITECTURA,INGENIERIA,ACT.CONEX.ASESOR.TEC.
742112	SERVICIOS DE ARQUITECTURA EN GENERAL
742120	SERVICIOS DE INGENIERIA EN GENERAL
742139	ACTIVIDADES GEOLOGICAS Y DE PRDSPECCTON
749303	ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS
749311	SERVICIOS DE DESINFECCION Y EXTERMINACION
749320	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE VENTANAS
749338	SERVICIO DE LIMPIEZA Y CUIDADO
749346	OTROS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIO
749397	ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS N.C.P.
930008	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO
930105	LAVADO/LIMPIEZA PRENDAS DE TELA/PIEL;LIMPLEN SECO
930113	SERVICIO DE LAVANDERIA
930121	SERV.LAVADO,LIMPIEZA,PLANCHADO,ETC(TODO TIPO PREND
930130	SERVICIO DE LAVADO DE ALFOMBRAS,TAPICES Y CORTINAS
930199	OTROS SERVICIOS DE LAVADO Y LIMPIEZA DE PRENDAS
930202	PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA
930210	SERVICIOS DE PELUQUERIA Y BARBERIA
930229	SERVICIOS DE SALONES DE BELLEZA
930237	SERVICIOS DE TRATAMIENTOS DE BELLEZA
930296	OTROS SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE BELLEZA

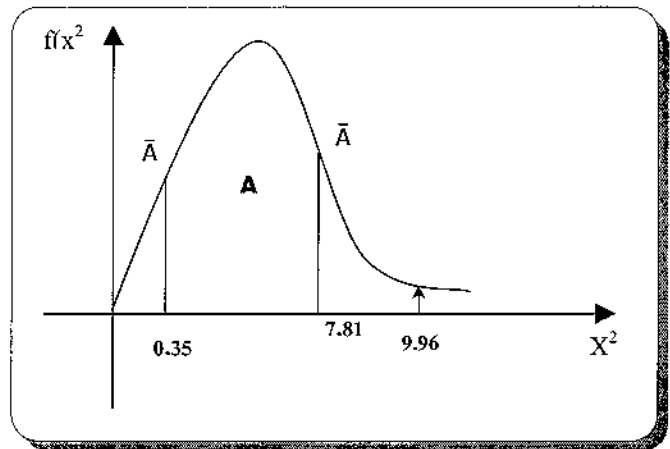
CODIGO CIUU	NOMBRE CIUU
930318	SERVICIOS DE FUNERALES, ENTIERROS Y ACT. CONEXAS
930326	ALQ. VENTA, CONSERV. MANT. TUMBAS/MAUSOLEOS; CREMACION
930334	SERVICIOS DE SEPULTURA
930962	SERVICIOS DE BANOS Y DUCHAS
930970	BORDADOS Y OTRAS ACTIVIDADES MANUALES
930997	OTROS ACTIVIDADES DE SERVICIO N.C.P.
990000	SERV. PROPORC. POR ORGANIZAC. Y ENTIDADES EXTRATERRIT
990019	ORGANISMOS CON COOPERACION INTERNACIONAL
930300	POMPAS FUNEBRES Y ACTIVIDADES CONEXAS

ANEXO N° 5

Ley de χ^2

V: GRADOS DE LIBERTAD

χ^2 : DADO POR LA TABLA



U	S = R = 0,05		S = R = 0,01	
	X_R^2	X_S^2	X_R^2	X_S^2
1	~ 0	3.84	~ 0	6.63
2	0.10	5.99	0.02	9.21
3	0.35	7.81	0.11	11.3
4	0.71	9.48	0.29	13.2
5	1.14	11.0	0.55	15.0
6	1.63	12.5	0.87	16.8
7	2.16	14.0	1.23	18.4
8	2.73	15.5	1.64	20.0
9	3.32	16.9	2.08	21.6
10	3.94	18.3	2.55	23.2
11	4.57	19.6	3.05	24.7
12	5.22	21.0	3.57	26.2
13	5.89	22.3	4.10	27.6
14	6.57	23.6	4.66	29.1
15	7.26	24.9	5.22	30.5
16	7.96	26.2	5.81	32.0
17	8.67	27.5	6.40	33.4
18	9.39	28.8	7.01	34.8
19	10.1	30.1	7.63	36.1
20	10.8	31.4	8.26	37.5
21	11.5	32.6	8.89	38.9
22	12.3	33.9	9.54	40.2
23	13.0	35.1	10.1	41.6
24	13.8	36.4	10.8	42.9
25	14.6	37.6	11.5	44.3
26	15.3	38.8	12.1	45.6
27	16.2	40.1	12.8	46.9
28	16.9	41.3	13.5	48.2
29	17.7	42.5	14.2	49.5
30	18.4	43.7	14.9	50.8

ANEXO N° 4

TABLA DE NÚMEROS ALEATORIOS

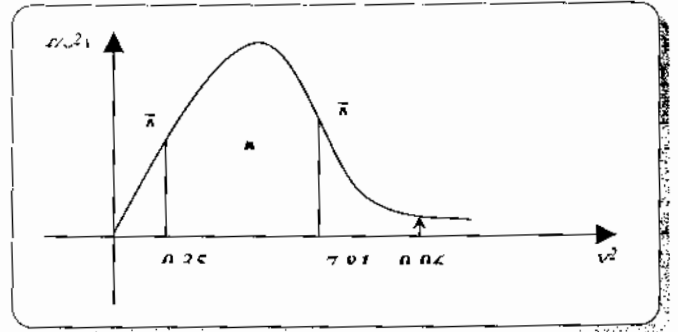
27767	43584	85301	88977	29490	69714	94015	64874	32444	48277
13025	14338	54066	15243	47724	66733	74108	88222	88570	74015
80217	36292	98525	24335	24432	24896	62880	87873	95160	59221
10875	62004	90391	61105	57411	06368	11748	12102	80580	41867
54127	57326	26629	19087	24472	88779	17944	05600	60478	03343
60311	42824	37301	42678	45990	43242	66067	42792	95043	52680
49739	71484	92003	98086	76668	73209	54244	91030	45547	70118
78626	51594	16453	94614	39014	97066	30945	57589	31732	57260
66692	13986	99837	00582	81232	44987	69170	37403	86995	90307
44071	28091	07362	97703	81232	42537	08345	88975	35841	85771
59820	96163	78851	16499	87064	13075	73035	41207	74699	09310
25704	91035	26313	77463	55387	72681	47431	43905	31048	56699
22304	90314	78438	66276	18396	73538	43277	58874	11466	16082
17710	59621	15292	76139	59526	52113	53856	30743	08670	84741
25852	58905	55018	56374	35824	71708	30540	27886	61732	75454
46780	56487	75211	10271	36633	68424	17374	52003	70707	70214
59849	96169	87195	46092	26787	60939	59202	11973	02902	33250
47670	07654	30342	40277	11049	72049	82012	09832	25571	77628
94304	71803	73465	09819	58869	35220	09504	96412	90193	79568
08105	59987	21437	36786	49226	77837	98524	97831	65704	09514
64281	61826	18555	64937	64654	25843	41145	42820	14924	39650
66847	70495	32350	02985	01755	14750	48968	38603	70312	05682
72461	33230	21529	53424	72877	17334	39283	04149	90850	64618
21032	91050	13058	16218	06554	07850	73950	79552	24781	89683
95362	67011	06651	16136	57216	39618	49856	99326	40902	05069
49712	97380	10404	55452	09971	59481	39006	22186	72682	07385
58275	61764	97586	54716	61459	21647	87417	17198	21442	41808
89514	11788	68224	23417	46376	25366	94746	49580	01176	28838
15472	50669	48139	6732	26825	05511	12459	91314	80582	71944
12120	86124	51247	44302	87112	21476	14713	71181	13177	55292
95594	00555	70481	06905	21785	41101	49386	54480	23604	23554
66986	34099	74474	20740	47456	64809	06312	88940	15995	69321
80620	51790	11436	38072	40405	68032	60942	00307	11897	92644
55411	85667	77535	99892	71209	92061	92329	98932	78284	46347
95083	06783	28102	57816	85561	29671	77936	63574	01384	51924

ANEXO N° 5

Ley de χ^2

V: GRADOS DE LIBERTAD

χ^2 : DADO POR LA TABLA



U	S = R = 0,05		S = R = 0,01	
	χ_R^2	χ_S^2	χ_R^2	χ_S^2
1	~ 0	3.84	~ 0	6.63
2	0.10	5.99	0.02	9.21
3	0.35	7.81	0.11	11.3
4	0.71	9.48	0.29	13.2
5	1.14	11.0	0.55	15.0
6	1.63	12.5	0.87	16.8
7	2.16	14.0	1.23	18.4
8	2.73	15.5	1.64	20.0
9	3.32	16.9	2.08	21.6
10	3.94	18.3	2.55	23.2
11	4.57	19.6	3.05	24.7
12	5.22	21.0	3.57	26.2
13	5.89	22.3	4.10	27.6
14	6.57	23.6	4.66	29.1
15	7.26	24.9	5.22	30.5
16	7.96	26.2	5.81	32.0
17	8.67	27.5	6.40	33.4
18	9.39	28.8	7.01	34.8
19	10.1	30.1	7.63	36.1
20	10.8	31.4	8.26	37.5
21	11.5	32.6	8.89	38.9
22	12.3	33.9	9.54	40.2
23	13.0	35.1	10.1	41.6
24	13.8	36.4	10.8	42.9
25	14.6	37.6	11.5	44.3
26	15.3	38.8	12.1	45.6
27	16.2	40.1	12.8	46.9
28	16.9	41.3	13.5	48.2
29	17.7	42.5	14.2	49.5
30	18.4	43.7	14.9	50.8

ANEXO N° 6

GLOSARIO DEL I.U.E.

ALÍCUOTA.-

Parte proporcional. Valor porcentual que se debe aplicar sobre la base imponible de acuerdo al impuesto que corresponde, para determinar el monto del tributo.

BALANCE GENERAL.-

Resumen o síntesis de la realidad contable de una empresa que permite conocer la situación general de los negocios en un momento determinado.

Estados financieros que se presentan a una fecha determinada. También conocida como balance de situación, balance de posición financiera, estado de activo y pasivo.

BASE IMPONIBLE.-

Monto en términos monetarios o unidades físicas sobre la cual se aplica o grava el tributo.

CAPITAL REAL.-

Conjunto de Bienes y Derechos(Patrimonio) con los que cuenta la persona jurídica o natural para el desarrollo de sus actividades económicas.

CARGA IMPOSITIVA.-

Conjunto de Bienes y Derechos(Patrimonio) con los que cuenta la persona Jurídica o natural para el desarrollo de sus actividades económicas.

CIERRE DE GESTION.-

Gestión fiscal de evaluación a la que están sujetos los contribuyentes para el pago del I.U.E. según las actividades que desarrollen. Ejemplo:

Cierre de gestión de:

31 de diciembre Empresas Bancarias, comerciales ,servicio Etc.

30 de Septiembre Empresas mineras.

30 de Junio Empresas gomeras, castañeras, agrícolas, ganaderas y agroindustriales.

31 de Marzo Empresas industriales, petroleras y constructoras

CONTRAPRESTACION.-

Característica de los impuestos, que significa no tener devolución a lo que se tributo

Ejemplo: Las donaciones

DEFICIT FISCAL.-

Se dice cuando el gobierno se encuentra con cantidades negativas en su gestión después de realizar la evaluación de las cuentas nacionales.

DEPRECIACION ACELERADA.-

Es un procedimiento contable, mediante el cual la vida útil de un activo es reducida como consecuencia de un aumento en términos porcentuales del valor de su costo.

EMPRESAS UNIPERSONALES.-

Organización constituida por una persona natural que se dedique a cualquier actividad lucrativa en los sectores Industriales ,comerciales, prestaciones de servicio etc.

EQUIDAD HORIZONTAL Y VERTICAL.-

Se refiere a que las personas en las que recae el impuesto son iguales en su capacidad de pago, y personas que tienen diferentes capacidades de pago deben tener un trato diferenciado.

EVASION FISCAL.-

Infracción tributaria en la que incurre quien mediante acción u omisión que no constituya defraudación o contrabando, determine una disminución ilegítima de los ingresos tributarios.

FLUJO CAJA.-

Movimiento en términos monetarios de los ingresos y gastos de personas naturales y/o jurídicas

GRAVAMEN.-

Derechos sobre una tierra o inmueble que deprecia el valor del mismo pero no impide su venta(ej.:Hipoteca)

Monto imponible a una determinada actividad en el que existe un hecho generador de impuesto.

HECHO IMPONIBLE.-

Es la acción o situación expresamente determinada por ley para tipificar un tribuyente el nacimiento de la obligación tributaria.

I.U.E.-

Impuesto sobre las Utilidades de las empresas, grava las utilidades anuales de las empresas, profesionales independientes u oficios.

IMPUESTO DIRECTO.-

Es aquel cuyo impacto e incidencia se verifican en el propio contribuyente, no existiendo la posibilidad de ser trasladado.

IMPUESTO EN CASCADA.-

Es el pago de un impuesto en sus diferentes fases donde se genera un hecho imponible. Ejemplo: En la producción, Comercialización, distribución, punto de venta .

IMPUESTO INDIRECTO.-

Es aquel cuya incidencia es trasladada, generalmente al adquirente del bien o servicio gravado. Es decir que existe un intermediario entre el estado y el sujeto del impuesto.

IRPE.-

Impuesto sobre la Renta Presunta de Empresas que fue sustituido por el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas.

LAFFER ARTHUR.-

Economista Norteamericano que en 1971 popularizó la relación económica relativa a los impuestos.

LEY 843.-

Instrumento de política tributaria que sirvió para proveer recursos al T.G.N., y que fue creado para frenar la inflación.

LEY 1606.-

Modificaciones al Título III de la ley 843 para adecuar al sistema tributario a las necesidades del proceso de capitalización del año 1994.

NOTAS FISCALES O FACTURA.-

Documento establecido por ley y habilitado por la administración tributaria, que emite el vendedor de un bien o servicio en el momento de entrega de la mercadería o prestación de servicio, en el que detalla el tipo del bien o servicio, cantidad, precio. Comprobante con efectos para la determinación de débito fiscal o crédito fiscal.

OBLIGATORIEDAD.-

Vínculo entre el acreedor llamado sujeto activo y el deudor llamado sujeto pasivo, cuyo objeto es el cumplimiento de una prestación tributaria, coactivamente exigible.

POLITICA FISCAL.-

Constituye el patrón de decisiones sobre el gasto, los impuestos y el endeudamiento del sector público.

POLITICA TRIBUTARIA.-

Es un integrante de la política fiscal y como tal define el alcance y la estructura del sistema tributario en función al logro de los objetivos fiscales y económicos.

PRESION TRIBUTARIA.-

Porcentaje que representa la recaudación global de tributos respecto al Producto Interno Bruto (PIB).

PRESUPUESTO PUBLICO.-

Documento contable que recoge todos los ingresos y gastos del Estado y de sus organismos dependientes en un periodo determinado, una vez aprobado por el Parlamento, teniendo carácter de ley.-

PROFESIONALES INDEPENDIENTES.-

Personas naturales que ejercen su profesión en forma liberal que generan utilidades los cuales son sujetos a impuestos.

RECAUDACION PROYECTADA.-

Documento que permite cuantificar en un porcentaje mayor o menor los ingresos futuros en función de un año cero.

REGIMEN GENERAL.-

Según el Sistema impositivo actual, tipo de contribuyente que pertenecen las personas naturales y jurídicas que emiten facturas por la realización de una actividad económica.

REGIMEN SIMPLIFICADO.-

Es un régimen especial destinado a aquellos comerciantes minoristas, artesanos o vivanderos, que tienen un capital e ingresos poco significativos.

RENTA ACTUAL.-

Monto que percibe una persona natural o jurídica por una actividad económica.